UNEP

CBD

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/11/1/Add.2
21 de septiembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Undécima reunión
Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012

PROYECTOS DE DECISIÓN PARA LA UNDÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

En la presente nota se han recopilado los proyectos de decisión que examinará la Conferencia de las Partes en su undécima reunión. Estos proyectos de decisión están organizados de acuerdo con el programa provisional para la reunión y las anotaciones a los mismos (UNEP/CBD/COP/11/1 y Add.1/Rev.1). Incluye todas las recomendaciones a la Conferencia de las Partes formuladas en las reuniones 15ª y 16ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, las reuniones primera y segunda del Comité intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya, la séptima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y, según proceda, elementos adicionales elaborados por el Secretario Ejecutivo considerando las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes o recomendaciones de sus órganos subsidiarios, que se resaltan en gris claro en el documento. Cuando es necesario, se indica la base para estos elementos adicionales en la documentación preparada para la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

/…

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

ÍNDICE

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN 4

II. ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS 4

Tema 2. Situación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y avances relacionados 4

III. APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020 Y PROGRESO HACIA LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 12

Tema 3.1. Examen del progreso en la aplicación, incluido el establecimiento de metas nacionales y la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales 12

Tema 3.2. Examen del progreso en la prestación de apoyo a las Partes para la creación de capacidad, el fomento de la comunicación, la educación y la concienciación pública, y el fortalecimiento del mecanismo de intercambio de información y la transferencia de tecnología y la cooperación 12

Tema 3.3. Desarrollo adicional de recursos y orientación para controlar la aplicación, incluido el uso de indicadores 17

4. RECURSOS FINANCIEROS Y EL MECANISMO FINANCIERO 29

Tema 4.1. Examen de la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos, incluido el establecimiento de metas 29

Tema 4.2. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial 33

Tema 4.3. Orientación al mecanismo financiero: marco cuatrienal de prioridades programáticas y examen de la eficacia del mecanismo financiero 33

Tema 4.4. Evaluación de necesidades para el sexto período de reposición del FMAM 36

5. COOPERACIÓN, DIVULGACIÓN Y EL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 38

Tema 5.1. Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 38

Tema 5.2. Cooperación con organismos internacionales, convenciones e iniciativas 38

Tema 5.3. Negocios y diversidad biológica 43

6. OPERACIONES DEL CONVENIO 49

Tema 6.1. Periodicidad de las reuniones 49

Tema 6.2. Consideración de la necesidad de fortalecer los mecanismos existentes del Convenio y la necesidad y posibilidad de desarrollar mecanismos adicionales ...49

Tema 6.3. Retiro de decisiones 54

7. ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS 56

8. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ISLAS 69

9. RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS 73

10. DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA 76

Tema 10.1. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) 76

Tema 10.2. Otros asuntos relativos a la diversidad biológica marina y costera 105

11. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y CUESTIONES CONEXAS 111

Tema 11.1. Asesoramiento sobre la aplicación de las salvaguardias pertinentes para la diversidad biológica respecto de la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo 111

Tema 11.2. Estudios sobre geoingeniería 119

Tema 11.3. Otras cuestiones relativas a la diversidad biológica y el cambio climático 121

TEMA 12. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DESARROLLO 123

13. OTRAS CUESTIONES IMPORTANTES DERIVADAS DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES 124

Tema 13.1. Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas 124

Tema 13.2. Diversidad biológica de los bosques 124

Tema 13.3. Diversidad biológica de las aguas continentales 124

Tema 13.4. Áreas protegidas 125

Tema 13.5. Diversidad biológica agrícola 128

Tema 13.6. Utilización sostenible de la diversidad biológica 128

Tema 13.7. Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales 130

Tema 13.8. Biocombustibles y diversidad biológica 133

Tema 13.9. Especies exóticas invasoras 134

Tema 13.10. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía 138

Tema 13.11. Incentivos 147

14. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS 150

Tema 14.1. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para el Fondo Fiduciario del Convenio 150

Tema 14.2. Administración del Convenio y presupuesto para el Fondo Fiduciario del Convenio para el bienio 2013-2010. 150

15. ASUNTOS FINALES 153

15.1. Fecha y lugar de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes 153

ELEMENTOS DE PROYECTOS DE DECISIÓN SEGÚN LOS TEMAS DEL PROGRAMA

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

No se prevén proyectos de decisión en el marco de la sección 1 del programa provisional (Cuestiones de organización), que incluye temas de procedimientos tales como la apertura de la reunión, la organización de los trabajos, la elección de la mesa, informes, etc. Las medidas requeridas por parte de la Conferencia de las Partes en el marco de estos temas se reflejan en las anotaciones revisadas al programa provisional (UNEP/CBD/COP/11/1/Add.1/Rev.1).

II. ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Tema 2. Situación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y avances relacionados

El siguiente texto proviene de la recomendación 2/3 del Comité Intergubernamental sobre el Protocolo de Nagoya

Necesidad de un mecanismo mundial multilateral de acceso y participación en los beneficios y modalidades para dicho mecanismo (artículo 10)

La Conferencia de las Partes

a) *Pide* al Secretario Ejecutivo que realice una consulta amplia sobre el artículo 10 del Protocolo de Nagoya;

b) *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos a contribuir a la consulta presentando sus opiniones específicas con respecto al artículo 10 sobre este tema, teniendo en cuenta la lista indicativa de preguntas que figura en la parte A del anexo *infra*, así como otras perspectivas sobre este asunto;

c) *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y distribuya una síntesis de las opiniones ofrecidas en la consulta amplia;

d) *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, convoque una reunión de un grupo regionalmente equilibrado de expertos para; i) examinar la síntesis teniendo en cuenta las opiniones ofrecidas, ii) identificar posibles áreas de entendimiento común con respecto al artículo 10, y iii) identificar áreas que podrían ser examinadas más a fondo. Tras su reunión, el grupo de expertos presentará los resultados de su labor para que sean examinados por una futura reunión del Comité Intergubernamental o la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, tras haberse celebrado la reunión del grupo de expertos;

e) *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo financiero para convocar la reunión del grupo de expertos.

Anexo

Parte A

LISTA INDICATIVA DE PREGUNTAS

Al presentar sus opiniones sobre la necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y modalidades para este, los consultados podrían tener en cuenta las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles podrían ser las “situaciones transfronterizas” cubiertas por el artículo 10 del Protocolo de Nagoya que están dentro del ámbito del Protocolo?

2. ¿Cuáles podrían ser las situaciones en las que no es posible otorgar ni obtener el consentimiento fundamentado previo?

3. ¿Cómo se utilizaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios para apoyar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica mundialmente?

4. ¿Cómo podría coexistir el funcionamiento de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios con los principios subyacentes, el objetivo y el ámbito en los que se basa el Protocolo de Nagoya?

5. ¿Cuáles podrían ser las ventajas y desventajas de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?

6. ¿De qué manera podrían influir otros artículos del Protocolo de Nagoya en el contexto de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?

7. ¿Existe algún instrumento o proceso que pueda ofrecer lecciones aprendidas que se puedan tener en cuenta en el contexto de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios en el marco del Protocolo de Nagoya?

8. ¿Qué otros aspectos de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios habría que considerar?

9. Perspectivas sobre otros asuntos que se deberían considerar.

Parte B

PREGUNTAS ADICIONALES PLANTEADAS POR LAS PARTES EN LA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN

1. ¿Constituye una “situación transfronteriza” la mera existencia de la misma especie en más de un país?

2. ¿Se refiere una “situación transfronteriza” al acceso a recursos genéticos y los correspondientes conocimientos tradicionales?

3. ¿Cómo se podrían compartir los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos compartidos o de los conocimientos tradicionales asociados a través de un mecanismo mundial?

4. En esas situaciones, ¿cuál sería el papel de la legislación nacional o de alternativas bilaterales?

5. ¿En qué situaciones se podría acceder a recursos genéticos o a sus correspondientes conocimientos tradicionales sin consentimiento fundamentado previo sin infringir las obligaciones dispuestas en el Protocolo de Nagoya?

6. ¿La transferencia de recursos genéticos o de los conocimientos tradicionales asociados a terceras partes quedaría cubierta por las situaciones identificadas en la pregunta anterior?

7. ¿Cómo garantizar que solo se utilizará el mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios cuando no exista posibilidad real de obtener el consentimiento fundamentado previo?

8. ¿Cómo abordaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios las colecciones creadas i) antes del Convenio, ii) después del Convenio pero antes del Protocolo de Nagoya y iii) después del Protocolo de Nagoya?

9. ¿Cómo abordaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios nuevos usos de colecciones previas al Convenio y usos ya existentes de colecciones previas al Convenio?

10. ¿Cómo se aplicarían los artículos 10 y 11 sin infringir el principio del derecho soberano de los estados sobre sus recursos naturales?

11. ¿Cómo asegurar que el posible mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios no represente una medida disuasiva para aplicar el sistema bilateral del Protocolo?

12. Como proveedor de recursos genéticos o de los conocimientos tradicionales asociados, ¿qué problemas a) crearía y b) solucionaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?

13. Como usuario de recursos genéticos o de los conocimientos tradicionales asociados, ¿qué problemas a) crearía y b) solucionaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?

14. Si no hay un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, ¿qué problemas persistirían?

15. Si existen otros instrumentos o procesos, ¿se debería dar prioridad al artículo 10 del Protocolo de Nagoya frente a esos instrumentos o procesos?

16. ¿Existe algún instrumento o proceso internacional que cubra aspectos que podrían ser pertinentes a un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios en el marco del Protocolo de Nagoya?

17. ¿El artículo 10 es de carácter obligatorio o voluntario?

18. ¿Qué incentivos para la contribución del sector privado se podrían prever en el mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?

19. ¿Cómo podrían las actividades de creación de capacidad mejorar la capacidad de las Partes para manejar situaciones transfronterizas o situaciones en las que no se haya otorgado un consentimiento fundamentado previo?

20. ¿Cuál es la situación de un país con respecto al Protocolo de Nagoya si dicho país tiene una ley que cubre las colecciones previas al Convenio?”

El siguiente texto proviene de la recomendación 2/4 del Comité Intergubernamental sobre el Protocolo de Nagoya

---

Modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios

La Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con satisfacción* la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y establece un comité oficioso de asesoramiento que brinde asistencia al Secretario Ejecutivo con la implementación de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios respecto a la resolución de

problemas técnicos que surjan durante el desarrollo en curso de la fase experimental hasta la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. El comité oficioso de asesoramiento deberá ser regionalmente equilibrado y estar compuesto por 15 expertos seleccionados entre aquellos designados por las Partes;

2. *Hace suyos* el plan de trabajo indicativo y el calendario para las actividades por llevar a cabo hasta la primera Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

3. *Decide* que el comité oficioso de asesoramiento celebre una reunión, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, y debates oficiosos a través de Internet, según sea necesario, y notifique los resultados de su labor a una futura reunión del Comité Intergubernamental o en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a prestar apoyo financiero para la organización de una reunión del comité oficioso de asesoramiento.

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga perfeccionando el proyecto de modalidades de funcionamiento[1] una vez que haya avanzado más la implementación de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la segunda reunión del Comité Intergubernamental, y las someta a la consideración de las Partes en una futura reunión del Comité Intergubernamental y/o en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

El siguiente texto proviene de la recomendación 2/5 del Comité Intergubernamental sobre el Protocolo de Nagoya

---

Medidas para brindar asistencia para creación de capacidad, desarrollo de capacidad y para fortalecimiento de los recursos humanos y las capacidades institucionales en los países en desarrollo y las Partes con economías en transición

La Conferencia de las Partes,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo, en colaboración con organizaciones pertinentes, según proceda, y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, que continúe apoyando las actividades de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organismos internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras, a proporcionar recursos financieros para promover las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo;

3. *Invita además* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a prestar apoyo para iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo, tomando en cuenta las necesidades y prioridades nacionales de las Partes y las comunidades indígenas y locales contempladas en el anexo I a la recomendación 2/5 del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, organice una reunión de expertos para elaborar un proyecto de marco estratégico, basándose en la síntesis de opiniones e información sobre necesidades y prioridades nacionales, y los elementos propuestos del marco estratégico para creación y desarrollo de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya que figuran en el resumen de opiniones e información sobre necesidades y prioridades nacionales y los elementos propuestos del marco estratégico de creación y desarrollo de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/ICNP/2/10), la gran cantidad de experiencias y lecciones aprendidas en iniciativas existentes de creación y desarrollo de capacidad en relación con el acceso y participación en los

[1] Tal como se indica en el anexo al documento UNEP/CBD/ICNP/2/9.

beneficios y la cooperación bilateral relacionada, además del resumen de las opiniones expresadas en la segunda reunión del Comité Intergubernamental que figura en el anexo *infra*, de conformidad con el siguiente mandato:

a) *Composición*: Se seleccionará un máximo de hasta tres expertos y cinco observadores por región, tomando en cuenta sus conocimientos y la necesidad de lograr un equilibrio en la distribución geográfica, contemplando asimismo el equilibrio de género.

b) *Duración*: La reunión de expertos tendrá una duración de tres días; y

c) *Presentación de informes*: El proyecto de marco estratégico elaborado por la reunión de expertos será presentado para su consideración en una futura reunión del Comité Intergubernamental o en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo financiero para la organización de la reunión de expertos.

Anexo

RESUMEN DE OPINIONES SOBRE LOS ELEMENTOS PROPUESTOS DEL MARCO ESTRATÉGICO PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDAD EN EL CONTEXTO DEL PROTOCOLO DE NAGOYA

1. A continuación figura un resumen de las opiniones expresadas en la segunda reunión del Comité Intergubernamental sobre los elementos propuestos del marco estratégico para la creación y desarrollo de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya.

A. Objetivos

2. Se sugirió que el artículo 22, párrafo 1 del Protocolo podría servir como base para el objetivo del marco estratégico.

3. Con respecto a la función y naturaleza del marco estratégico, algunas delegaciones opinaron que se debería diseñar como un plan de acción o programa que preste servicios sobre creación y desarrollo de capacidad a los países en desarrollo. Otras delegaciones opinaban que el marco estratégico debería diseñarse como un documento de referencia para guiar las políticas y acciones de las Partes destinadas a la creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación eficaz del Protocolo y también como un plan de acción.

4. Una Parte opinó que el marco estratégico debería servir como un documento de referencia y no como un plan de acción, pero que debería establecer prioridades identificadas por los destinatarios para facilitar la aplicación del Protocolo de Nagoya.

B. Experiencia y lecciones aprendidas de iniciativas anteriores y actuales de creación y desarrollo de capacidad en acceso y participación en los beneficios

5. En relación con este elemento se sugirió lo siguiente:

a) Incorporación de algunas de las lecciones aprendidas que se detallan en la sección III B de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el resumen de opiniones e información sobre las necesidades y prioridades nacionales y sobre los elementos propuestos del marco estratégico para la creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya, elaborada para la segunda reunión del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/ICNP/2/10) como principios rectores del marco estratégico, tales como aquellos orientados a garantizar la sostenibilidad; y

b) Publicación de lecciones aprendidas sobre creación y desarrollo de capacidad en el Centro de Intercambio de Información sobre APB.

C. Principios rectores y enfoques para creación y desarrollo de capacidad

6. Se sugirieron los siguientes principios rectores y enfoques:

a) El marco estratégico debería promover el desarrollo de capacidades sostenibles para que las Partes puedan cumplir con los requisitos del Protocolo de Nagoya; y

b) El marco estratégico debería permitir la identificación de carencias en iniciativas anteriores y actuales de desarrollo de capacidad en APB y en áreas donde se necesita mayor asistencia en materia de creación de capacidad.

D. Esferas clave para creación y desarrollo de capacidad así como medidas para crear o desarrollar capacidad en cada una de esas esferas

7. La creación y desarrollo de capacidad para promover la ratificación del Protocolo se identificó como una prioridad.

E. Mecanismos para poner en práctica medidas de creación y desarrollo de capacidad

F. Mecanismo de coordinación

8. En relación con este elemento se sugirió lo siguiente:

a) Vincular el mecanismo de coordinación con el Centro de Intercambio de Información sobre APB a fin de promover la coordinación y el intercambio de experiencias entre las Partes; y

b) Coordinación de donantes y usuarios basándose en informes fácticos de actividades y resultados en los países beneficiarios como forma de identificar la sostenibilidad, las acciones prioritarias y las carencias.

G. Cooperación entre las Partes y con procesos y programas pertinentes

9. En relación con este elemento se sugirió lo siguiente:

a) Promoción de la cooperación a nivel bilateral, regional e internacional; y

b) Establecimiento de cooperación entre las Partes, procesos y programas pertinentes dentro de sus mandatos en forma voluntaria.

H. Supervisión y examen

10. Se sugirió que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo debería realizar un seguimiento y revisar el marco estratégico.

I. Posible secuencia de acciones para poner en práctica el marco estratégico

11. Se sugirió que, dado que la creación de capacidad será específica para cada país, la secuencia de acciones para poner en práctica el marco estratégico dependerá de la etapa de desarrollo de los procesos de acceso y participación en los beneficios dentro de cada país.

J Necesidad de recursos financieros y de otra índole

12. Se sugirió que la creación y desarrollo de capacidad se financiaran por medio de canales multilaterales y bilaterales establecidos, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

K. Otros posibles elementos

13. La sostenibilidad de las actividades de creación y desarrollo de capacidad se identificó como un posible elemento adicional del marco estratégico.

El siguiente texto proviene de la recomendación 2/6 del Comité Intergubernamental sobre el Protocolo de Nagoya

Medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia del aumento de la concienciación para prestar apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo de Nagoya,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organizaciones pertinentes, según proceda y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y aprovechando las actividades y recursos preparados en relación con otros programas de trabajo del Convenio, muy en especial el Programa de comunicación, educación y conciencia pública (CEPA), lleve a cabo actividades de concienciación en apoyo de la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y otros interlocutores pertinentes a realizar actividades de concienciación en apoyo de la ratificación, la pronta entrada en vigor y la aplicación del Protocolo, tomando en consideración el proyecto de estrategia de concienciación establecido en la recomendación 2/6 del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya;

3. *Además invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras instituciones financieras a proporcionar recursos financieros en apoyo de las iniciativas de aumento de la concienciación para prestar apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo de Nagoya.

El siguiente texto proviene de la recomendación 2/7 del Comité Intergubernamental sobre el Protocolo de Nagoya

Procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para fomentar el cumplimiento del Protocolo y abordar casos de incumplimiento

La Conferencia de las Partes,

Decide remitir el proyecto de "Procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento del Protocolo y tratar casos de incumplimiento", tal y como aparece en el anexo a la presente decisión, a la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo o a una reunión futura del Comité Intergubernamental para que las Partes puedan considerarlos y aprobarlos en su primera reunión.

Anexo disponible en la recomendación 2/7 del Comité Intergubernamental sobre el Protocolo de Nagoya

El siguiente texto proviene de la recomendación 2/8 del Comité Intergubernamental sobre el Protocolo de Nagoya

Ulterior labor de preparación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

La Conferencia de las Partes,

Recordando el mandato del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya de emprender los preparativos necesarios para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, conforme a la decisión X/1 de la Conferencia de las Partes,

Recordando además el plan de trabajo para el Comité Intergubernamental establecido en el anexo II de la decisión X/1 de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota del notable progreso alcanzado en varias cuestiones señaladas en el plan de trabajo del Comité Intergubernamental,

Señalando que algunas de las cuestiones del plan de trabajo requieren una ulterior consideración con miras facilitar la adopción de decisiones en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo,

1. *Acoge con satisfacción* los informes de las reuniones primera y segunda del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/COP/11/5 y 6),

2. *Decide* convocar una tercera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya a fin de examinar cuestiones pendientes de su plan de trabajo en preparación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

III. APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020 Y PROGRESO HACIA LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Tema 3.1. Examen del progreso en la aplicación, incluido el establecimiento de metas nacionales y la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales

El Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su cuarta reunión, tomó nota del progreso alcanzado en la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y la urgente necesidad de continuar avanzando, y, recordando que la función de la Conferencia de las Partes es examinar la aplicación del Convenio (recomendación 4/1 del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación, párrafo 3), recomendó a la Conferencia de las Partes que considerara una actualización de la revisión en vista de la información disponible en su 11ª reunión y proporcionara orientación según proceda, tomando en cuenta la información del documento UNEP/CBD/COP/11/12.

Tema 3.2. Examen del progreso en la prestación de apoyo a las Partes para la creación de capacidad, el fomento de la comunicación, la educación y la concienciación pública, y el fortalecimiento del mecanismo de intercambio de información y la transferencia de tecnología y la cooperación

El siguiente proyecto de decisión proviene de la recomendación 4/1 del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/11/4)

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando la necesidad de profundizar la cooperación técnica y científica entre las Partes, conforme al artículo 18 y artículos conexos del Convenio, para aplicar el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020,

Reconociendo el potencial que existe para profundizar la cooperación a nivel regional y subregional, entre los países en desarrollo (cooperación Sur-Sur) y entre países desarrollados y países en desarrollo (cooperación Norte-Sur y cooperación triangular), de conformidad con el Convenio y, en este contexto, *observando* el papel potencial de las organizaciones nacionales, regionales e internacionales y del sector privado en la facilitación de la cooperación técnica y científica,

Observando también el aporte potencial en forma de información, cooperación técnica y científica y creación de capacidad relacionada que podría brindarse a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 en el marco de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas,

Tomando nota de las actividades realizadas en 2011 en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y *expresando su reconocimiento* al Gobierno del Japón por su generoso apoyo,

Tomando nota también de la estrategia adoptada para la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica en apoyo al Convenio, su Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

1. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos que aún no lo hayan hecho a desarrollar, revisar o actualizar, según proceda, sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANB) de conformidad con el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020;

2. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes a continuar proporcionando apoyo para la revisión y actualización de las

estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, ampliar el alcance de las consultas con interesados directos a nivel nacional para el establecimiento de metas e indicadores nacionales y proporcionar apoyo adicional para asegurar que las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica se completen y revisen en forma oportuna;

3. *Invita* a las Partes a dar participación a todos los interesados directos, incluidas las comunidades indígenas y locales y las mujeres, en la planificación y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, contribuyendo así al logro del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020;

4. *Acoge con beneplácito* la creación del Fondo Japonés para la Diversidad Biológica y expresa su reconocimiento al Gobierno de Japón por su muy generosa contribución de apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Secretaría y sus socios para aumentar el apoyo brindado a las Partes en la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi mediante, entre otras cosas, talleres de creación de capacidad y módulos de capacitación y la profundización del trabajo tendiente a mejorar el mecanismo de intercambio de información e iniciativas relacionadas, y *expresa su reconocimiento* a Japón y otros países donantes y países anfitriones de talleres por su apoyo a las actividades de creación de capacidad;

6. *Expresa su gratitud* a todos los organismos internacionales, a las secretarías de las convenciones y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial sus contribuciones para facilitar la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y los *invita* a continuar apoyando su aplicación;

7. *Expresa su reconocimiento* a los Gobiernos de Brasil y del Reino Unido por la organización conjunta del taller mundial sobre estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, así como a los Gobiernos de Botswana, Alemania, el Líbano, China, Senegal, la República del Congo, Rwanda, Suiza, Ecuador, Fiji, Granada, Turquía, Costa Rica, Belarús, India, Francia y Etiopía por oficiar de anfitriones o contribuir de otra manera a la organización de los talleres subregionales anteriores;

8. *Recordando* el apartado a) del párrafo 16 de la decisión IX/8, *reitera* su pedido al Secretario Ejecutivo de facilitar, en colaboración con organizaciones asociadas, el intercambio continuo de mejores prácticas y lecciones aprendidas en la preparación, actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, mediante foros y mecanismos apropiados, como el mecanismo de intercambio de información, y, sujeto a la disponibilidad de fondos, mediante el fortalecimiento de la cooperación con procesos regionales y subregionales, la cooperación sur-sur, la cooperación triangular y la revisión voluntaria entre pares;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en asociación con organizaciones pertinentes, continúe promoviendo y facilitando actividades tendientes a fortalecer la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel nacional, subregional y regional, y *alienta* a otros donantes y a las Partes a que complementen los fondos aportados por el Gobierno de Japón;

10. *Acoge con beneplácito* el programa de trabajo para el mecanismo de intercambio de información en apoyo al Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 (UNEP/CBD/WG-RI/4/3/Add.1) y *conviene en*:

a) Mantener el programa de trabajo para el mecanismo de intercambio de información bajo revisión en vista de la necesidad de contribuir significativamente a la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico, así como promover y facilitar la cooperación técnica y científica, y el intercambio de conocimientos e información;

b) Fortalecer la comunicación con los puntos focales nacionales para el mecanismo de intercambio de información y aumentar su capacidad;

c) Exhortar a las Partes a que compartan información, a través de sus mecanismos nacionales de intercambio de información u otros mecanismos pertinentes, sobre los resultados de la labor de seguimiento de los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y para proyectos financiados por medio de los artículos 20 y 21;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Establezca un mecanismo estándar de intercambio de información para el mecanismo de intercambio de información a fin de vincular el mecanismo central y los mecanismos nacionales de intercambio de información;

b) Continúe utilizando herramientas de traducción automática para facilitar el intercambio de información técnica y científica, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

12. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organizaciones asociadas pertinentes, desarrolle un enfoque coherente, sistemático y coordinado para la cooperación técnica y científica, con miras a facilitar la aplicación plena y eficaz del artículo 18 y artículos conexos del Convenio en apoyo al Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, basándose en mecanismos existentes;

13. *Pide también* al Secretario Ejecutivo, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, que inicie un proceso orientado a establecer una red de creación de capacidad de centros nacionales y regionales de excelencia en diversidad biológica para apoyar la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y alcanzar las Metas de Aichi en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, y que colabore con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, según proceda;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes y organizaciones asociadas, estudie la posibilidad de desarrollar iniciativas temáticas piloto a nivel regional o subregional para lograr una mayor cooperación técnica y científica en apoyo al Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020;

15. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que apoye e *insta* a las Partes, en particular las Partes que son países desarrollados, e *invita* a las organizaciones donantes a apoyar una mayor cooperación técnica y científica y al mecanismo de intercambio de información para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020;

16. *Invita* a las Partes y a todos los interesados directos a utilizar la siguiente consigna en las actividades relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (UNDB): "Vivir en armonía con la naturaleza";

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que promueva la aplicación de la estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, en el marco del programa de trabajo de comunicación, educación y concienciación pública (CEPA), según la disponibilidad de recursos, y que mantenga el portal web del Decenio para destacar todas las actividades;

18. *Alienta* a los organismos bilaterales y multilaterales a que apoyen la aplicación de la estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica en países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y en los países con economías en transición;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, lleve a cabo un examen de los impactos de los desastres y conflictos sobre la diversidad biológica y de las formas y medios para tomar medidas tendientes a aplicar el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en tales condiciones, e *invita* al Secretario Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que integre, tanto como sea posible, el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 en las iniciativas del programa

de trabajo del PNUMA sobre conflictos y desastres, y que presente un informe a la siguiente reunión del OSACTT de conformidad con el reglamento que se indica en la decisión IX/29.

[20. [*Recordando además* el párrafo 4 del artículo 20 del Convenio y sus decisiones IX/11 y X/3, *resalta* la necesidad de contar con medios adecuados de aplicación a fin de que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, puedan aplicar el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, e *insta* a las Partes que son países desarrollados a comprometerse efectivamente con el aporte de recursos financieros, la transferencia de tecnología y la participación en los beneficios.]

El Secretario Ejecutivo elaboró el siguiente proyecto de decisión sobre la base del documento UNEP/CBD/COP/11/13/Add.2

10bis. *Decide* prolongar el mandato del Comité asesor oficioso, tal como se definió en su mandato operativo, y revisarlo en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

10ter. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones realizadas por Conservation Commons en el documento UNEP/CBD/COP/11/INF/8 y *exhorta* a las Partes y otros interesados directos a considerar la manera en que podrían abordar más eficazmente los obstáculos para el acceso a los datos que están bajo su control directo con miras a contribuir a las Metas 1 y 19 de Aichi para la Diversidad Biológica en particular;

Transferencia de tecnología y cooperación

Basándose y haciendo referencia a los párrafos 12, 13 y 14 de la recomendación 4/1 de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, el Secretario Ejecutivo preparó los siguientes proyectos adicionales de decisión que se reproducen del documento UNEP/CBD/COP/11/13/Add.1.

---

14 *bis*). *Reconociendo* la importancia de contar con una cooperación científica y tecnológica integrada y a largo plazo que facilite y promueva la transferencia de tecnología que es esencial para alcanzar los tres objetivos del Convenio y para aplicar el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020, *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y humanos[2]:

a) Recopile, en cooperación con la red de centros de excelencia regionales y nacionales referidos en el párrafo 13** anterior, y con los aportes de esta red, conocimientos, experiencias e información sobre tecnologías relacionadas con la diversidad biológica y actividades conexas que apoyen, faciliten, regulen o promuevan la transferencia de tecnología y la cooperación científica y tecnológica pertinentes para el Convenio, y ponga dicha recopilación a disposición, de manera sistemática y oportuna, mediante el mecanismo de facilitación del Convenio y su base de datos de transferencia de tecnología y cooperación;

b) Utilizando la información recopilada y en contacto estrecho con la red, proporcione apoyo técnico y tecnológico a las Partes brindando soluciones a medida como respuesta a las evaluaciones de necesidades de tecnología presentadas por las Partes y otras solicitudes de información técnica y tecnológica, realizando, según sea posible, instancias de articulación de oferta y demanda y estimulando o facilitando asociaciones para la transferencia de tecnología y la cooperación científica y tecnológica, incluido, según corresponda, el desarrollo de iniciativas piloto temáticas y regionales o subregionales para lograr una mayor cooperación técnica y científica, según lo previsto en el párrafo 14** anterior;

---

[2] Véase UNEP/CBD/COP/11/10 y Add.1.

** Véase la recomendación 4/1 del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación que figura más arriba.

c) Organice, según corresponda y sea factible, eventos de articulación de oferta y demanda para la transferencia de tecnología y la cooperación científica y tecnológica como actividades paralelas a las principales reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica o como parte de eventos existentes de articulación de oferta y demanda;

d) Prepare información actualizada con las últimas novedades técnicas y tecnológicas, incluido sobre tecnologías disponibles, y divulgue dicha información mediante boletines electrónicos y otros medios no electrónicos;

e) Informe a la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre las actividades emprendidas y los avances logrados;

14 *ter*). *Recordando* el párrafo 3 de la decisión IX/16, y con miras a apoyar la preparación de evaluaciones de necesidades de tecnología, *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y humanos, y en cooperación con expertos pertinentes, revise las metodologías existentes de evaluación de necesidades, identifique las necesidades de adaptación de dichas metodologías a los fines del Convenio y prepare una metodología de evaluación de necesidades de tecnología para la transferencia de tecnologías pertinentes para el Convenio.

Tema 3.3. Desarrollo adicional de recursos y orientación para controlar la aplicación, incluido el uso de indicadores

El siguiente texto se tomó de la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

Marco de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes

1. *Expresa su gratitud* a la Unión Europea por su apoyo financiero al Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como al Gobierno del Canadá, la Agencia Europea del Medio Ambiente, Noruega, Suiza y el Reino Unido por su respaldo al Taller de expertos internacionales que se celebró del 20 al 22 de junio de 2011 en High Wycombe (Reino Unido), en apoyo de Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

2. *Toma nota* de la lista indicativa de indicadores disponibles para evaluar el progreso alcanzado en el logro de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la diversidad biológica que figura en el anexo a la presente decisión y del marco de indicadores elaborado por el Grupo especial de expertos técnicos,[3] así como de la labor del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas acerca del desarrollo de indicadores que sean pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible, y *reconoce* que estos proporcionan un punto de partida útil para evaluar el progreso alcanzado en el logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 a diversas escalas;

3. *Reconoce* que las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el marco propuesto de indicadores proporcionan una base flexible que puede ser adaptada por las Partes, teniendo en cuenta las distintas circunstancias y capacidades nacionales, e *insta* a las Partes a que prioricen la aplicación a nivel nacional de aquellos indicadores que estén listos para ser usados nivel mundial, siempre que sea viable y apropiado, e *insta* también a las Partes a que consideren utilizar el marco flexible y la lista indicativa de indicadores, entre otras cosas, en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica actualizados y en la presentación de informes, incluidos sus quintos informes nacionales;

4. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que aporten datos nacionales pertinentes y los actualicen, verifiquen y mantengan en conjuntos de datos regionales y mundiales como contribución a la optimización y coordinación de la producción de indicadores destinados a la supervisión y elaboración de informes a diversas escalas, y que promuevan la disponibilidad pública de los datos;

5. *Decide* que el marco de indicadores para el Plan Estratégico se mantenga bajo examen con miras a que en el futuro se puedan incorporar indicadores pertinentes desarrollados por las Partes y otras convenciones y procesos pertinentes en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

6. *Reconoce* la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas e institucionales y movilizar suficientes recursos financieros para el desarrollo y la aplicación de indicadores, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo así como los países con economías en transición;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Asociación de Indicadores para la Diversidad Biológica, centros regionales de excelencia y otras organizaciones pertinentes, según proceda y sujeto a la disponibilidad de recursos:

[3] UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/6.

i) Recopile materiales de orientación técnica para la creación de capacidad y preste apoyo a las Partes para que continúen desarrollando indicadores y sistemas de supervisión y presentación de informes, incluida la información que figura en los anexos del informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, y que ponga a disposición dichos materiales en la forma de un conjunto de instrumentos, aprovechando para ello los materiales que ya estén disponibles en las páginas web de la Asociación de Indicadores para la Diversidad Biológica;

ii) Preste asistencia a las Partes, en especial aquellas con recursos y capacidades limitadas y/o que aún no utilizan sistemáticamente indicadores en sus informes oficiales y, cuando estas lo soliciten, para establecer y aplicar en forma inicial unos pocos indicadores sencillos, económicos y de fácil aplicación para cuestiones prioritarias; e

iii) Incluya componentes de creación de capacidad sobre el marco de indicadores en los talleres regionales, según proceda, con vistas a apoyar la aplicación de los indicadores, permitiendo que las Partes comuniquen los avances logrados, intercambien información y lecciones aprendidas y se produzcan instancias de sinergia y colaboración;

iv) Apoye el examen de la utilización del marco de indicadores con miras a identificar deficiencias y prioridades en las instituciones nacionales y regionales para que en el futuro pueda brindarse creación de capacidad, apoyo técnico y asistencia financiera por parte de donantes y organizaciones asociadas;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Asociación de Indicadores para la Diversidad Biológica, la Red para la Observación de la Biodiversidad del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otros asociados, tales como el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, según proceda y sujeto a la disponibilidad de recursos:

i) Prepare información práctica sobre los indicadores, incluidos los fundamentos sobre los que se basan, su situación de desarrollo, la escala en la que se aplican e información sobre fuentes de datos y metodologías, para ayudar a aplicar cada uno de los indicadores;

ii) Continúe desarrollando los indicadores mundiales indicados en el anexo a continuación, con miras a asegurar que, para el año 2014, los avances logrados en cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica puedan ser medidos por un indicador mundial por lo menos, teniendo en cuenta los indicadores que ya están siendo utilizados por otras convenciones, acuerdos regionales y procesos, o que sean pertinentes para estos;

iii) Proponga un conjunto pequeño de indicadores simples, de fácil aplicación y económicos que puedan ser posiblemente aplicados por todas las Partes;

iv) Explore opciones para la ulterior armonización de los indicadores mundiales y su utilización entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras convenciones, acuerdos regionales y procesos, y promueva una mayor colaboración, incluso a través del Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica y el Grupo de Enlace Mixto de las convenciones de Río;

v) Fomente una mayor colaboración con los sectores de silvicultura, agricultura, pesca y otros sectores en materia de supervisión de la diversidad biológica e indicadores, a nivel mundial, regional y nacional;

vi) Continúe desarrollando y mantenga la base de datos en línea sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; y

vii) Elabore un conjunto de instrumentos práctico y explicativo para cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluidos posibles pasos para medir el progreso hacia tales metas;

y que informe al respecto a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con anterioridad a la celebración de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

9. *Invita* a la Red para la Observación de la Biodiversidad del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON) a continuar su labor en la identificación de variables esenciales para la diversidad biológica y el desarrollo de conjuntos de datos asociados como se presentan en el documento "Idoneidad de los Sistemas de Observación de la Diversidad Biológica destinado a apoyar los objetivos del CBD para 2020" presentado por GEO BON, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC) en apoyo a la reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/8) e informe a una reunión del OSACTT anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Invita* a organizaciones pertinentes, incluidos órganos de financiación, a alentar y prestar apoyo para el desarrollo adicional de indicadores y la presentación de informes sobre el progreso en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que presente periódicamente informes de progreso sobre el desarrollo y uso de indicadores a una reunión del OSACTT que se realice antes de la celebración de cada reunión de la Conferencia de las Partes y hasta 2020. Estos informes deberán incluir la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico, así como la experiencia en el uso de los indicadores presentada en los quintos informes nacionales y en la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica. Ello proporcionará oportunidades para examinar el progreso en el desarrollo y uso de indicadores y evaluar la idoneidad y eficacia del marco de indicadores para medir el progreso a nivel nacional y mundial con miras al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

Anexo

LISTA INDICATIVA DE INDICADORES PROPUESTOS POR EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE INDICADORES PARA EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020

El Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan estratégico de diversidad biológica 20112020 identificó tres categorías de indicadores operativos. Indicadores que están listos para ser aplicados mundialmente, identificados con la letra A; Indicadores que podrían aplicarse a nivel mundial pero que deben desarrollarse más para que puedan ser utilizados, identificados con la letra B; Indicadores adicionales que pueden considerarse para uso a nivel nacional u otro nivel submundial, identificados con la letra C y resaltados con cursiva. El conjunto de indicadores A y B corresponde a aquellos que deberán ser aplicados para medir el progreso alcanzado a nivel mundial, mientras que los indicadores C son ilustrativos de algunos de los indicadores adicionales que las Partes tienen a su disposición para usar a nivel nacional en función de sus prioridades y circunstancias nacionales.

Meta de Aichi	Indicadores titulares (en negrita) e indicadores operacionales más pertinentes
Objetivo estratégico A: Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica a través de la integración de consideraciones de diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad.	
Meta 1 - Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y	**Tendencias en el grado de concienciación, actitudes y participación pública en apoyo de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas**

utilización sostenible.	• *Tendencias en el grado de concienciación y actitudes ante la biodiversidad (C)* • *Tendencias en la participación pública en relación con la diversidad biológica (C)* • *Tendencias en los programas de comunicación y en las medidas de fomento de la responsabilidad social de las empresas (C)*
Meta 2 - Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.	**Tendencias en la integración de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en la planificación, la formulación y la aplicación de políticas e incentivos** • Tendencias en el número de países que incorporan valores relativos a los recursos naturales, la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en sus sistemas nacionales de contabilidad (B) • *Tendencias en el número de países que han evaluado los valores de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio (C)* • *Tendencias en las directrices y aplicaciones de los medios de valoración económica (C)* • *Tendencias en la integración de valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en las políticas sectoriales y de desarrollo (C)* • *Tendencias en políticas que tienen en cuenta la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas (C)*
Meta 3 - Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.	**Tendencias en la integración de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en la planificación, la formulación y la aplicación de políticas e incentivos** • Tendencias en el número y valor de los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica que se han suprimido, reformado o eliminado gradualmente (B) • *Tendencias en la identificación, evaluación, establecimiento y fortalecimiento de los incentivos que recompensan la contribución positiva a la biodiversidad y a los servicios de los ecosistemas y penalizan los efectos adversos (C)*
Meta 4 - Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.	**Tendencias en las presiones provenientes de la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura no sostenibles** • Tendencias en la huella ecológica y/o conceptos relacionados (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Tendencias en las poblaciones y en el peligro de extinción de las especies explotadas, tales como las especies que se comercializan (A) (utilizado también por la CITES) • *Límites ecológicos evaluados en términos de consumo y producción sostenibles (C)*
	Tendencias en las presiones provocadas por la conversión de hábitats, la contaminación, las especies invasoras, el cambio climático, la sobreexplotación y los impulsores subyacentes • *Tendencias en la biodiversidad de las ciudades (C) (decisión X/22)*
	Tendencias en la integración de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en la planificación, la formulación y la aplicación de políticas e incentivos • Tendencias en la medida en que se incorporan los valores de los servicios ecosistémicos y de la diversidad biológica en los sistemas contables y de presentación de informes de las empresas (B)

Objetivo estratégico B: Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible	
Meta 5 - Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.	**Tendencias en la extensión, condición y vulnerabilidad de los ecosistemas, biomasas y hábitats** • Tendencias en el peligro de extinción de especies dependientes de hábitats en cada uno de los principales tipos de hábitats (A) • Tendencias en la extensión de biomasas, ecosistemas y hábitats seleccionados (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Tendencias en la proporción de hábitats degradados o amenazados (B) • Tendencias en la fragmentación de hábitats naturales (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • *Tendencias en la condición y vulnerabilidad de los ecosistemas (C)* • *Tendencias en la proporción de hábitats naturales convertidos (C)*
	Tendencias en las presiones provenientes de la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura no sostenibles • *Tendencias en productividad primaria (C)* • *Tendencias en la proporción de tierras afectadas por la desertificación (C) (utilizado también por la CNULD)*
	Tendencias en las presiones provocadas por la conversión de hábitats, la contaminación, las especies invasoras, el cambio climático, la sobreexplotación y los impulsores subyacentes • Tendencias en la población de las especies dependientes de los hábitats en cada uno de los principales tipos de hábitats (A)
Meta 6 - Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.	**Tendencias en las presiones provenientes de la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura no sostenibles** • Tendencias en el peligro de extinción de especies acuáticas objetivo o de captura incidental (A) • Tendencias en las poblaciones de especies acuáticas objetivo o de captura incidental (A) • Tendencias en la proporción de poblaciones utilizadas más allá de los límites de seguridad biológica (A) (indicador 7.4 de los ODM) • *Tendencias en el volumen de capturas por unidad de esfuerzo (C)* • *Tendencias en la capacidad de esfuerzo de pesca (C)* • *Tendencias en áreas, frecuencia y/o intensidad de las prácticas de pesca destructivas (C)*
	Tendencias en la integración de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en la planificación, la formulación y la aplicación de políticas e incentivos • Tendencias en la proporción de especies objetivo o de captura incidental agotadas sujetas a planes de recuperación (B)
Meta 7 - Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.	**Tendencias en las presiones provenientes de la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura no sostenibles** • Tendencias en la población de especies dependientes de la agricultura y la silvicultura en sistemas de producción (B) • Tendencias en la producción en función de los insumos (B) • *Tendencias en la proporción de productos derivados de fuentes sostenibles (C) (decisiones VII/30 y VIII/15)*
	Tendencias en la integración de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en la

	planificación, la formulación y la aplicación de políticas e incentivos • Tendencias en las áreas de los ecosistemas forestales, agrícolas y de acuicultura sometidos a gestión sostenible (B) (decisiones VII/30 y VIII/15)
Meta 8 - Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.	**Tendencias en las presiones provocadas por la conversión de hábitats, la contaminación, las especies invasoras, el cambio climático, la sobreexplotación y los impulsores subyacentes** • Tendencias en la incidencia de zonas hipóxicas y floraciones de algas (A) • Tendencias en la calidad del agua de los ecosistemas acuáticos (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Efecto de la contaminación en las tendencias de peligro de extinción (B) • Tendencias en el ritmo de deposición de la contaminación (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Tendencias en el ritmo de transferencia de sedimentos (B) • *Tendencias en las emisiones al medio ambiente de contaminantes pertinentes a la biodiversidad (C)* • *Tendencias en los niveles de contaminantes en la flora y la fauna silvestres (C)* • *Tendencias en la huella de nitrógeno de las actividades de consumo (C)* • *Tendencias en los niveles de ozono en los ecosistemas naturales (C)* • *Tendencias en la proporción de aguas residuales descargadas tras su tratamiento (C)* • *Tendencias en los niveles de radiación UV (C)*
Meta 9 - Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.	**Tendencias en las presiones provocadas por la conversión de hábitats, la contaminación, las especies invasoras, el cambio climático, la sobreexplotación y los impulsores subyacentes** • Tendencias en el impacto de las especies exóticas invasoras sobre las tendencias en el peligro de extinción (A) • Tendencias en los impactos económicos de determinadas especies exóticas invasoras (B) • Tendencias en el número de especies exóticas invasoras (B) (decisiones VII/3 y VIII/15) • *Tendencias en la incidencia de enfermedades de la fauna y flora silvestres causadas por especies exóticas invasoras (C)*
	Tendencias en la integración de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en la planificación, la formulación y la aplicación de políticas e incentivos • Tendencias en las respuestas basadas en políticas y los planes de gestión y legislación para controlar e impedir la propagación de especies exóticas invasoras (B) • *Tendencias en la gestión de las vías de introducción de especies exóticas invasoras (C)*
Meta 10 - Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.	**Tendencias en las presiones provocadas por la conversión de hábitats, la contaminación, las especies invasoras, el cambio climático, la sobreexplotación y los impulsores subyacentes** • Tendencias en el peligro de extinción de corales y peces de los arrecifes (A) • Tendencias en los impactos del cambio climático en el peligro de extinción (B) • Tendencias en la situación de los arrecifes de coral (B)

	• Tendencias en la extensión y el ritmo de desplazamiento de los límites de los ecosistemas vulnerables (B) • *Tendencias en los efectos climáticos sobre la composición de las comunidades (C)* • *Tendencias en los efectos climáticos sobre las tendencias de población (C)*
Objetivo estratégico C. Mejorar el estado de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética	
Meta 11 - Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.	**Tendencias en la cobertura, las condiciones, la representatividad y la eficacia de las áreas protegidas y otros enfoques basados en áreas** • Tendencias en la extensión de las zonas marinas protegidas, la cobertura de las áreas clave de biodiversidad y la eficacia de su gestión (A) • Tendencias en la condición de áreas protegidas y/o en la eficacia de su gestión, incluida una gestión más equitativa (A) (decisión X/31) • Tendencias en la cobertura representativa de las áreas protegidas y de otros enfoques basados en áreas, incluidos sitios de importancia particular para la diversidad biológica y sistemas terrestres, marinos y de aguas continentales (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Tendencias en la conectividad de las áreas protegidas y otros enfoques basados en áreas integrados en paisajes terrestres y marítimos (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • *Tendencias en el suministro de servicios de los ecosistemas y en la distribución equitativa de los beneficios derivados de las áreas protegidas (C)*
Meta 12 - Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive.	**Tendencias en la abundancia, la distribución y el riesgo de extinción de especies** • Tendencias en la abundancia de especies seleccionadas (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) (indicador de la CNULD) • Tendencias en el riesgo de extinción de especies (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) (indicador 7.7 de ODM) (utilizado también por la CMS) • Tendencias en la distribución de especies seleccionadas (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) (utilizado también por la CNULD)
Meta 13 - Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.	**Tendencias en la diversidad genética de las especies** • Tendencias en la diversidad genética de plantas cultivadas, así como de las poblaciones de animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • *Tendencias en la diversidad genética de determinadas especies (C)*
	Tendencias en la integración de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en la planificación, la formulación y la aplicación de políticas e incentivos • Tendencias en el número de mecanismos de ejecución de políticas eficaces implantados para reducir la erosión genética y salvaguardar la diversidad genética relativa a los recursos genéticos de la flora y la fauna (B)
Objetivo estratégico D. Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos.	
	Tendencias en la distribución, las condiciones y la sostenibilidad de

Meta 14 - Para 2020, se habrán restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.	**los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano equitativo** • Tendencias en la proporción de recursos totales de agua potable utilizados (A) (indicador 7.5 de los ODM) • Tendencias en la proporción de la población que hace uso de servicios hídricos mejorados (A) (indicadores 7.8 y 7.9 de los ODM) • Tendencias en los beneficios para la humanidad derivados de determinados servicios de los ecosistemas (A) • Tendencias en la población y tendencias en el peligro de extinción de las especies que proporcionan servicios ecosistémicos (A) • Tendencias en el suministro de múltiples servicios de los ecosistemas (B) • Tendencias en los valores económicos y no económicos de determinados servicios de los ecosistemas (B) • Tendencias en la salud y bienestar de las comunidades que dependen directamente de los bienes y servicios de los ecosistemas locales (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Tendencias en las pérdidas económicas y humanas ocasionadas por la alteración de los recursos hídricos o desastres relacionados con los recursos naturales (B) • Tendencias en la contribución nutricional de la biodiversidad: composición de los alimentos (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • *Tendencias en la incidencia de enfermedades zoonóticas emergentes (C)* • *Tendencias en la riqueza incluyente (C)* • *Tendencias en la contribución nutricional de la biodiversidad: consumo de alimentos (C) (decisiones VII/30 y VIII/15)* • *Tendencias en la prevalencia de la malnutrición infantil en niños menores de cinco años (C) (indicador 1.8 de los ODM)* • *Tendencias en los conflictos derivados de los recursos naturales (C)* • *Tendencias en las condiciones de servicios seleccionados de los ecosistemas (C)* • *Tendencias en la capacidad biológica (C)*
	Tendencias en la cobertura, las condiciones, la representatividad y la eficacia de las áreas protegidas y otros enfoques basados en áreas • Tendencias en la extensión de los ecosistemas degradados que se han restaurado o están en proceso de restauración (B)
Meta 15 - Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.	**Tendencias en la distribución, las condiciones y la sostenibilidad de los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano equitativo** • Situación y tendencias en la extensión y las condiciones de los hábitats que aportan al almacenamiento de carbono (A)
	Tendencias en la cobertura, las condiciones, la representatividad y la eficacia de las áreas protegidas y otros enfoques basados en áreas • *Tendencias en la población de las especies dependientes de los bosques en bosques que están siendo restaurados (C)*
Meta 16 - Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación	**Tendencias en el acceso y la participación equitativa en los beneficios de los recursos genéticos** • El indicador de APB se especificará en el proceso de APB (B)

nacional.	
Objetivo estratégico E: Mejorar la aplicación a través de la colaboración destinada a la planificación, la gestión de conocimientos y la creación de capacidad.	
Meta 17 - Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.	**Tendencias en la integración de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en el marco de la planificación, la formulación y aplicación de políticas y los incentivos** • Tendencias en la aplicación de las Estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, incluyendo su desarrollo, integridad, adopción y ejecución (B)
Meta 18 - Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.	**Tendencias en la integración de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en el marco de la planificación, la formulación y aplicación de políticas y los incentivos** • Tendencias en los cambios en el uso de la tierra y en la tenencia de la tierra en los territorios indígenas tradicionales y de las comunidades locales (B) (decisión X/43) • Tendencias en la práctica de ocupaciones tradicionales (B) (decisión X/43)
	Tendencias en la facilidad de acceso a los conocimientos científicos / técnicos / tradicionales y su aplicación • Tendencias en el respeto a los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales en la aplicación nacional del Plan Estratégico (B)
	Tendencias en la facilidad de acceso a los conocimientos científicos / técnicos / tradicionales y su aplicación • Tendencias en la diversidad lingüística y en el número de hablantes de las lenguas indígenas (B) (decisiones VII/30 y VIII/15)
Meta 19 - Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.	**Tendencias en la facilidad de acceso a los conocimientos científicos / técnicos / tradicionales y su aplicación** • Tendencias en la cobertura de las evaluaciones submundiales pertinentes a las políticas generales, incluida la creación de capacidad y la transferencia de conocimientos conexas, junto con las tendencias en la incorporación en las políticas (B) • *Cantidad de inventarios de especies que se mantienen y utilizan para aplicar el Convenio (C)*
Meta 20 - Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes.	**Tendencias en la movilización de recursos financieros** • Indicadores acordados en la decisión X/3 (B)

El siguiente texto se tomó de la recomendación 7/7 Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

Desarrollo de indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada bajo los auspicios del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, inclusive los talleres técnicos regionales e internacionales organizados por el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, para identificar un número limitado de indicadores prácticos y representativos sobre la situación de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y en otras áreas de coordinación, con el fin de evaluar el progreso hacia el logro del Plan estratégico para la Diversidad Biológica de 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Reconociendo la labor previa realizada sobre indicadores y los resultados relativos a los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible provenientes del taller del Banaue y del taller temático sobre posibles indicadores para utilización consuetudinaria sostenible,

Observando la posible aplicación doble y la complementariedad de algunos de los indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales como siendo relevantes también para la utilización consuetudinaria sostenible,

1. *Pide* al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que en colaboración con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y partes interesadas, incluida la Asociación de indicadores de la diversidad biológica, que continúen con el perfeccionamiento en curso y el uso de los tres indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales y utilización sostenible consuetudinaria de la diversidad biológica con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, tomando también en consideración la aplicación del artículo 10 c) y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluso por conducto de nuevos talleres técnicos con sujeción a la disponibilidad de financiación, y que informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

2. *Pide* a las Partes que estudien, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, las pruebas experimentales de los dos nuevos indicadores[4] de conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria adoptados en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en colaboración con las comunidades indígenas y locales, y que informen acerca de los resultados al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultural a seguir compilando y analizando los datos sobre diversidad lingüística y la situación y tendencias de los hablantes de lenguas indígenas y a proveer información sobre este indicador para que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas la estudie;

4. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a desarrollar, en asociación con las comunidades indígenas y locales y los organismos pertinentes, proyectos experimentales, a supervisar los datos relativos a la práctica de ocupaciones tradicionales y suministrar información sobre este indicador para que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas la estudie;

[4] Indicadores adoptados en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en la decisión X/43: (i) situación y tendencias en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales y ii) estado y tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales.

5. *Invita* además a los organismos pertinentes, inclusive a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su importante Sistema Ingenioso de Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, para que, en asociación con las comunidades lingüísticas y locales y los organismos pertinentes desarrollen proyectos experimentales manteniendo el debido equilibrio entre las regiones y recopilen información pertinente para la instrumentación del indicador "Situación y tendencias en los cambios de la utilización y tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales", con el fin de que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas lo estudie en su octava reunión;

6. *Recomienda* que el Secretario Ejecutivo, en colaboración con las Partes y los Gobiernos, la Asociación de indicadores de la diversidad biológica y organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales pertinentes, con la participación plena y efectiva de representantes de las comunidades indígenas y locales y sujeto a la disponibilidad de recursos, organice y facilite la realización de un taller técnico sobre un mayor desarrollo y perfeccionamiento del indicador sobre estado y tendencias de los cambios en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales, y que informe a la siguiente reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

7. *Exhorta* a las Partes, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, donantes, organismos internacionales, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de las comunidades indígenas y locales a proporcionar apoyo técnico y recursos financieros para programas de colaboración relacionados con la labor mencionada anteriormente sobre indicadores de los conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible.

El siguiente texto se tomó de la recomendación XVI/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 13 de la decisión X/2 que indica que se prepare la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica con el fin de brindar un examen a mitad de período del progreso de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluyendo un análisis de cómo la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico han contribuido a las metas para 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Mileno;

Recordando también los párrafos 5 y 6 de la decisión X/10, en los que, entre otras cosas, se pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y se invita a otros donantes, gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a que brinden asistencia financiera apropiada y oportuna para la preparación de los quintos informes nacionales,

1. *Toma nota* del informe sobre el progreso de la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica preparado para la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;[5]

2. *Señalando* la importancia de los informes nacionales y su presentación oportuna para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y *recordando además* la decisión X/10, *insta* a las Partes a presentar sus quintos informes nacionales antes del 31 de marzo de 2014 a más tardar;

3. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, a dar a conocer datos, información y estudios de casos, para su posible inclusión en la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, incluso usando marcos de indicadores apropiados, basándose entre otras cosas en el marco flexible y la lista indicativa de

[5] UNEP/CBD/COP/11/27

indicadores identificados en el anexo de la recomendación XV/1 del OSACTT[6], acerca de la situación y las tendencias de la diversidad biológica y las amenazas a esta, los impulsores de pérdida de diversidad biológica y las medidas para abordarlos, y el progreso de la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, proporcionando dicha información en sus quintos informes nacionales o por medio de presentaciones anteriores, haciendo uso, según proceda, del material que ya hay disponible en las páginas web de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad;

4. *Alienta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a brindar apoyo a las Partes para proporcionar datos pertinentes para la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;

5. *Acoge con satisfacción* las tempranas promesas financieras de la Unión Europea y Suiza para facilitar la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;

6. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos y donantes a hacer contribuciones financieras oportunas para la preparación y producción de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y sus productos auxiliares, incluidas las traducciones a todos los idiomas de las Naciones Unidas, de conformidad con el plan de trabajo y estimaciones presupuestarias para su preparación;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Continúe colaborando con otros convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica y con otros procesos pertinentes, incluida la IPBES y otras organizaciones y asociados, incluyendo a las comunidades indígenas y locales, y los haga intervenir en los preparativos de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

b) Mantenga el plan de trabajo, la estrategia de comunicación y el plan financiero para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica bajo examen en consulta con la Mesa del OSACTT a fin de hacer los ajustes apropiados y necesarios, y que informe sobre los progresos por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio en forma periódica;

c) Elabore más a fondo, en colaboración con los asociados pertinentes, incluido el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, y de conformidad con el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública, la estrategia de comunicación para la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, incluyendo las actividades de creación de capacidad para utilizar los resultados y productos de la PMDB-4, buscando sinergias con actividades desarrolladas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020 y otras iniciativas y actividades según proceda;

d) Proporcione orientación acerca del tipo de información que las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, podrían proporcionar para su posible inclusión en la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y, en particular, resalte las necesidades clave de información en el manual de recursos para la preparación de los quintos informes nacionales, alentando a las Partes a presentar esta información clave lo antes posible;

e) Utilice los talleres regionales y subregionales de creación de capacidad pertinentes organizados en el contexto del Convenio para facilitar aportaciones y contribuciones a la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;

f) Dé a conocer un borrador de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica para que sea examinado en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.

[6] La referencia a la recomendación XV/1 del OSCATT puede ser actualizada tras la consideración de esta recomendación en la 11ª reunión la Conferencia de las Partes.

4. RECURSOS FINANCIEROS Y EL MECANISMO FINANCIERO

Tema 4.1. Examen de la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos, incluido el establecimiento de metas

El siguiente texto se tomó de la recomendación 4/2 del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la colaboración entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para organizar una serie de talleres subregionales sobre movilización de recursos y *expresa su gratitud* a España, Japón, los Países Bajos y la Unión Europea por su generoso apoyo financiero para estos talleres;

2. *Reconociendo* que la Estrategia para la movilización de recursos del Convenio sobre la Diversidad Biológica hace un llamamiento para que se exploren mecanismos financieros nuevos e innovadores en todos los niveles, con miras a aumentar la financiación para apoyar los tres objetivos del Convenio y que algunos de ellos ya se aplican, y *recordando* la decisión X/3, *reitera* que todo mecanismo financiero nuevo e innovador complementa y no sustituye el mecanismo financiero establecido bajo el Artículo 21 del Convenio;

3. *Alienta* a las Partes a realizar perfiles/análisis institucionales, que cubran toda la gama de opciones de provisión de recursos para la diversidad biológica, como parte de la elaboración de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país en el marco de revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

4. *[Alienta* a las Partes a que estudien las [conclusiones iniciales][recomendaciones] del grupo de alto nivel sobre evaluación mundial de los recursos para aplicar el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2010, al explorar las opciones y mecanismos para la obtención de recursos destinados a la diversidad biológica;]

5. [*Toma nota de*][*Acoge con beneplácito*][*Adopta*] el marco de presentación de informes preliminares y la orientación metodológica y de aplicación (UNEP/CBD/WG-RI/4/6/Add.1) como un marco flexible y provisorio para divulgar y supervisar los recursos movilizados para la diversidad biológica en el ámbito nacional y mundial, e *invita* a las Partes que se basen en este marco flexible a nivel nacional como parte de la supervisión, incluyendo la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica, según proceda, e informen antes de la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre el éxito y las barreras encontradas al divulgar y supervisar los recursos movilizados para la diversidad biológica;

6. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a presentar información sobre la aplicación del marco de presentación de informes preliminares adoptado en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes [y utilizando el promedio de financiamiento anual para la diversidad biológica correspondiente a los años 2006-2010 o a un solo año durante este período como una base provisoria], antes de la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, de manera oportuna, para que sea examinado por el Grupo de Trabajo;

7. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que estudie más el marco de presentación de informes preliminar en su quinta reunión, basado en la información recibida de las Partes sobre su aplicación, necesidades de financiamiento, lagunas y prioridades;

8. *Invita* a las Partes, organismos y otras instituciones pertinentes, tales como el mecanismo financiero del Convenio, a [continuar asignando] asignar [otros] fondos que permitan un mayor compromiso en el proceso de presentación de informes;

9. *Tomando en cuenta* el párrafo 9 c) de la decisión X/3, *invita* a las Partes y organismos asociados pertinentes a examinar su función en el establecimiento de condiciones favorables, para el sector público y privado, en apoyo a los objetivos del Convenio y sus dos protocolos y a presentar información sobre sus experiencias al Secretario Ejecutivo (véase también UNEP/CBD/WG-RI/4/9);

10. *Invita* a las Partes a que estudien el asesoramiento y la información técnica sobre incentivos de la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre los incentivos que figuran en su decisión XVI/14;

11. *Recordando* la decisión IX/11, párrafo 6, i*nvita a* las Partes, según corresponda, a que apoyen a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para que mejoren su capacidad nacional administrativa y directiva, con el fin de aumentar la eficacia y la sustentabilidad de los flujos financieros nacionales e internacionales;

12. *Alienta* a las Partes a que integren las estrategias nacionales de movilización de recursos, incluidas las evaluaciones de necesidades existentes, en el proceso de toma de decisiones sobre sus metas de financiamiento, para abordar las lagunas de financiamiento lo antes posible;

13. *Insta* a las partes a estudiar todas las posibles fuentes y medios que pueden ayudar a alcanzar el nivel de recursos necesarios, de conformidad con el artículo 20 y con arreglo a la decisión X/3;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Informe a la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la situación de la aplicación de los párrafos 8 d) y 12 de la decisión X/3;

b) Desarrolle orientación adicional y otras herramientas de capacitación para asistir a las Partes a suministrar los datos necesarios para la aplicación, el examen y la evaluación de los indicadores para la movilización de recursos financieros;

c) Elabore orientación adicional para las Partes con el fin de aplicar los indicadores para la aplicación nacional y subnacional, y emprenda una evaluación del marco de indicadores basada en las experiencias de las Partes.

El siguiente texto se tomó de la recomendación 2/2 del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya

---

El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización

Recomienda que la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes considere la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo al considerar el programa 4.1 del programa (Examen de la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos, incluido el establecimiento de metas);

El Secretario Ejecutivo ha preparado los siguientes elementos de un proyecto de decisión copiado del documento UNEP/CBD/COP/11/14/Rev.1.

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando el compromiso de las Partes para cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de las disposiciones del artículo 20 del Convenio y de conformidad con los Principios de Río establecidos en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992;[7]

[7] Documento de la ONU A/CONF.151/26 (vol. I) / 31 ILM 874 (1992).

1. *Subraya* la importancia de mejorar ulteriormente el conocimiento de la financiación de la diversidad biológica con objeto de asentar un sólido nivel básico de referencia con miras a la estrategia para la movilización de recursos;

2. *Toma nota* del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y el Programa de Acción de Accra, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final del Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda;

3. *Destaca* la necesidad de incluir la financiación de la diversidad biológica como parte de la financiación del desarrollo sostenible en el contexto de los resultados conexos a la financiación que se deriven de la Conferencia Río +20: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en especial el párrafo 255 sobre el establecimiento de un proceso intergubernamental bajo los auspicios de la Asamblea General de las Naciones Unidas para evaluar la financiación necesaria y el párrafo 258 sobre el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en virtud de la asistencia oficial al desarrollo con objeto de alcanzar el 0,7 por ciento del producto bruto interno para 2015;

4. *Invita* a las instituciones financieras y organismos para el desarrollo (que rindan cuentas ante el Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE/CAD) a que incluyan en sus políticas interdisciplinarias, para 2014 a lo más tardar, la diversidad biológica y los servicios de los sistemas ecológicos conexos;

5. *Toma nota* del examen[8] de las metas 2, 5 y 7 así como de las metas 6 y 8 de la estrategia de movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio, preparados por el Secretario Ejecutivo y fundamentados en las presentaciones, de conformidad con el párrafo 5 de la decisión IX/11B;

6. *Pide* a la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, con el apoyo del Secretario Ejecutivo, preparar un examen de la aplicación de las metas 1, 3 y 4 así como de las metas 6 y 8 de la estrategia del Convenio para la movilización de recursos en el marco de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes, de conformidad con la decisión IX/11 B;

7. *Alienta* a las Partes y demás organizaciones pertinentes a presentar sus puntos de vista, experiencias e información al respecto de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos;

8. *Toma nota* del informe resumido fundamentado en las presentaciones de respuesta al inciso c) del párrafo 8 de la decisión X/3, haciendo hincapié en las actividades conexas a los mecanismos financieros innovadores que han acaecido desde las fechas de celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes y en las sugerencias destinadas a considerar diferentes formas de salvaguardas sociales y medioambientales, en función de los mecanismos seleccionados y de las circunstancias nacionales, con objeto de evitar los compromisos económicos potenciales y mejorar la diversidad biológica, los servicios de los sistemas ecológicos y los resultados sociales;

9. *Toma nota* de que, partiendo de las estimaciones de los actuales desembolsos para la diversidad biológica, se estima que los desembolsos en el plano mundial en la misma son, como mínimo, del orden de decenas de billones de dólares anualmente;

10. *Toma nota además* de que, partiendo de las evaluaciones de las necesidades preliminares, la aplicación en el plano mundial del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica podría necesitar unas inversiones cuyas estimaciones son del orden de cientos de billones de dólares;

11. *Reconoce* que se necesita más información para alcanzar una mayor precisión en las estimaciones tanto del desembolso actual para la diversidad biológica como de la evaluación de las necesidades, sin dejar de reconocer que la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 es apremiante.

[8] UNEP/CBD/WG-RI/4/6.

12. Dadas las limitaciones de la información de la que se dispone actualmente respecto de la financiación de la diversidad biológica, *conviene en* incrementar sustancialmente la financiación destinada a la diversidad biológica proveniente de todas las fuentes para la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, fundamentándose en los objetivos que se indican seguidamente y a la luz de una mejor información disponible.[9]

a) Un incremento anual de un [10]% compuesto de los flujos financieros internacionales destinados a los países en desarrollo de 2012 a 2020, [en armonía con el 'Futuro que queremos', los resultados de Río+20 y la Declaración de Paris, teniendo en cuenta especialmente la necesidad de que la Asistencia oficial al desarrollo tiene que ir en función de la demanda];

b) Que para 2014 un [75]% de las Partes haya notificado desembolsos nacionales para la diversidad biológica, así como para atender a las necesidades de financiación, deficiencias y prioridades, con objeto de mejorar la solidez del nivel básico de referencia destinado al establecimiento de objetivos;

c) Que para 2014 un mínimo del [30]% de las Partes haya preparado planes financieros en el plano nacional destinados a la diversidad biológica, incluida una evaluación del valor intrínseco, cultural, social y estético de la diversidad biológica y sus combinaciones;

13. *Conviene en* establecer un nivel básico de referencia y un objetivo de financiación nacional durante la celebración de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes, e insta a los países desarrollados a respaldar la evaluación efectuada por los países en desarrollo de la financiación disponible en el plano nacional para la diversidad biológica, así como de las necesidades de financiación;

14. *Acuerda* incluir la movilización de recursos destinados al Protocolo de Nagoya en la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos

15. *Insta* a las Partes a presentar puntualmente información conexa a los objetivos y niveles básicos de referencia con anterioridad a la celebración de la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio para su examen por parte de dicho Grupo de Trabajo;

16. *Decide* examinar, durante su duodécima reunión, los objetivos de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, a la luz de las estimaciones más precisas tanto de los desembolsos para la diversidad biológica como de la evaluación de las necesidades y pide a la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que se prepare lo necesario para dicho examen;

17. Pide al Secretario Ejecutivo que:

a) Recopile y refunda los datos facilitados por las Partes en el marco de notificación preliminar y los presente a la consideración de las Partes en la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Recopile y refunda los datos facilitados por las Partes sobre los objetivos y niveles básicos de referencia y los presente a la consideración de las Partes en la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

c) Prepare un informe sobre los beneficios económicos, sociales y medioambientales que se prevé alcanzar tras la consecución de todos las Metas de Aichi sobre la Diversidad Biológica para 2020;

[9] Dada la diversidad de cuestiones que se abordan en la Estrategia para la movilización de recursos, las Partes pueden estimar oportuno definir varios objetivos de diferentes tipos. A título opcional, las Partes pueden estimar oportuno definir un objetivo compuesto (un objetivo único con varios componentes que orienten las medidas y acciones o añadan una mayor especificidad). Además de ello, las Partes pueden estimar oportuno considerar definir los objetivos en relación a los flujos internacionales y/o nacionales de desembolsos para la diversidad biológica.

d) Prepare una recopilación de la información sobre el examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, tal y como se recoge en el párrafo 6 indicado *supra*, para presentarlo a la consideración de la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

e) Continúe organizando talleres regionales y de expertos, según proceda y en función de los recursos disponibles, con objeto de asistir a las Partes en la movilización de recursos para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, compartiendo para ello las experiencias nacionales y recolectando información.

Tema 4.2. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes toma nota del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/11/8)

Tema 4.3. Orientación al mecanismo financiero: marco cuatrienal de prioridades programáticas y examen de la eficacia del mecanismo financiero

El siguiente texto se tomó de la recomendación 4/3 del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio

A. Examen de la orientación para el mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes

1. *Adopta* el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el período 2014-2018 tal como figura en el anexo a la presente decisión y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que lo aplique e informe a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

2. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a continuar mejorando los plazos para el suministro de apoyo financiero;

3. *Invita* a los donantes a aumentar sus contribuciones financieras por conducto del mecanismo financiero durante el período de reposición del FMAM-6, reconociendo al mismo tiempo el aumento de los fondos puestos a disposición bajo el FMAM-5, teniendo en cuenta las considerables necesidades financieras para cumplir con las obligaciones del Convenio, del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

El Secretario Ejecutivo ha preparado los siguientes elementos de un proyecto de decisión reproducido del documento UNEP/CBD/COP/11/15/Rev.2.

Anexo

MARCO CUATRIENAL PROPUESTO DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS ORIENTADO A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS PARA EL PERÍODO 2014-2018

Objetivo

1. El marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el período 2014-2018 proporciona orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial como el mecanismo financiero del Convenio en el desarrollo de una estrategia robusta y un sistema de seguimiento para el ámbito de actividad de la diversidad biológica durante el sexto período de reposición.

Elementos

2. Al orientar el desarrollo de la estrategia de diversidad biológica del FMAM-6, el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el período 2014-2020 consiste en los siguientes elementos:

a) El Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (decisión X/2, anexo);

b) El Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020 (decisión BS-V/16);

c) La orientación al mecanismo financiero sobre prioridades programáticas en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios proporcionada por la Segunda reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya;[10]

tomando en cuenta además:

d) La lista de indicadores disponibles para evaluar el progreso hacia los objetivos del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica tal como se incluyan en la decisión esperada de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, dado que proporcionan un punto de partida para evaluar el avance en el logro del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 en varios niveles;

e) Cualquier mejora ulterior de esos indicadores, o el desarrollo de indicadores adicionales que surjan en el futuro de la labor en el marco del Convenio, como por ejemplo la labor del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, acerca del desarrollo de indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible; y

f) El actual conjunto de indicadores de productos, resultados e impactos, y los procesos asociados de vigilancia y herramientas de seguimiento que actualmente utiliza el FMAM.

Principios de orientación

3. Las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la lista de indicadores propuesta brindan una base flexible que las Partes pueden adaptar de acuerdo a las circunstancias y capacidades nacionales, incluso en la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. La estrategia de diversidad biológica del FMAM-6 debería facilitar la creación de sinergias entre los objetivos nacionales y las prioridades programáticas establecidas en la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, según su prioridad en las propuestas de proyectos impulsados por los países y centrándose en subsanar las principales deficiencias asociadas al Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y sus 20 Metas de Aichi.

4. La estrategia del FMAM-6 debería aprovechar plenamente las posibles sinergias entre las esferas de actividad del FMAM sobre diversidad biológica, degradación de la tierra, aguas internacionales y mitigación y adaptación al cambio climático. El FMAM debería involucrar en este proceso de formulación de la estrategia del FMAM-6 a los principales interesados directos que participan en el proceso de reposición, incluida la Secretaría del CDB, como ha sido habitual en procesos recientes de desarrollo de estrategias en la esfera de actividad de la diversidad biológica.

5. Informe a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre la estrategia del FMAM-6 tomando en cuenta lo anterior.

[10] Véase la recomendación II/1 de la Segunda reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/COP/11/6) para su consideración por la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.

El siguiente texto se tomó del párrafo 15 del anexo II a la recomendación 2/1 del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya

La Conferencia de las Partes

I. Prioridades programáticas que podrían ser incluidas en el marco cuatrienal de prioridades programáticas para el período 2014-2018

1. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a apoyar, entre otras, las siguientes actividades durante su sexto período de reposición (2014-2018):

a) Desarrollar la capacidad de las Partes para que puedan elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas legislativas, administrativas o de política nacionales sobre acceso y participación en los beneficios, contribuyendo así a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, por ejemplo mediante lo siguiente:

i) Identificación de agentes pertinentes y conocimientos jurídicos e institucionales especializados existentes para la aplicación del Protocolo de Nagoya;

ii) Evaluación de las medidas nacionales relacionadas con el acceso y la participación de los beneficios a la luz de las obligaciones del Protocolo de Nagoya;

iii) Desarrollo y/o enmienda de medidas legislativas, administrativas o de políticas de acceso y participación en los beneficios con miras a aplicar sus obligaciones conforme al Protocolo de Nagoya;

iv) Establecimiento de formas de abordar cuestiones transfronterizas; y

v) Establecimiento de disposiciones institucionales y sistemas administrativos para proporcionar acceso a los recursos genéticos, asegurar la participación en los beneficios, apoyar el cumplimiento del principio de consentimiento fundamentado previo y de condiciones mutuamente acordadas y supervisar la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, incluso brindando apoyo para la instrumentación de puntos de verificación;

b) Aumentar la capacidad de las Partes para que puedan negociar condiciones mutuamente acordadas con el fin de promover la equidad y la justicia en las negociaciones en torno a la elaboración y la aplicación de acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios, entre otras cosas mediante una mayor comprensión de los modelos de negocios y los derechos de propiedad intelectual;

c) Aumentar la capacidad de las Partes para que puedan desarrollar sus capacidades endógenas de investigación con el fin de añadir valor a sus propios recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, la transferencia de tecnología. la bioprospección e investigaciones y estudios taxonómicos conexos, y la elaboración y utilización de métodos de valoración;

d) Abordar las necesidades y prioridades en materia de capacidad de las comunidades indígenas y locales y de interesados directos pertinentes, particularmente en proyectos que:

i) Fomenten su participación en procesos jurídicos, políticos y de toma de decisiones;

ii) Ayuden a darles capacidad en relación con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a estos, por ejemplo a través de la elaboración de protocolos comunitarios, cláusulas contractuales modelo y

requisitos mínimos para condiciones mutuamente acordadas que aseguren la participación justa y equitativa en los beneficios; y

iii) Apoyen la realización de una serie de talleres regionales y subregionales de creación de capacidad;

e) Capacitar a las Partes para participar activamente en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y para utilizar los mejores instrumentos de comunicación y los mejores sistemas basados en Internet, tales como herramientas de audio y video, que haya disponibles para actividades de acceso y participación en los beneficios;

f) Apoyar a las Partes para que aumenten la concienciación sobre la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, y sobre cuestiones conexas referidas al acceso y la participación en los beneficios, especialmente a través de la elaboración y puesta en marcha de estrategias nacionales y regionales de aumento de la concienciación;

g) Respaldar la aplicación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo;

II. Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya

2. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya (FAPN) y toma nota con agradecimiento de las contribuciones iniciales hechas por Japón, Suiza, Noruega, el Reino Unido y Francia a dicho Fondo;

3. *Recomienda* que los fondos del FAPN se utilicen para apoyar proyectos que ayuden a que el Protocolo de Nagoya entre en vigor y se aplique cuanto antes y que creen condiciones propicias a nivel nacional y a nivel regional para su aplicación efectiva, conforme al objetivo principal del FAPN tal como se estipula en el documento GEF/C.40/11/Rev.1, de fecha 26 de mayo de 2011;

4. *Recomienda* que Fondo para el Medio Ambiente Mundial agilice los procedimientos para el acceso a los fondos del FAPN;

5. *Invita* a los donantes y al sector privado a que contribuyan al FAPN con miras a asegurar un apoyo continuo para la pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo de Nagoya;

III. Apoyo para actividades con anterioridad a la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya

6. *Reitera* su invitación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a prestar apoyo financiero a las Partes para ayudarlas a ratificar y aplicar cuanto antes el Protocolo de Nagoya.

El Secretario Ejecutivo ha preparado los siguientes elementos de un proyecto de decisión reproducido del documento UNEP/CBD/COP/11/15/Rev.2.

La Conferencia de las Partes,

Pide al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición de las Partes el informe del cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero elaborado en respuesta a la decisión X/27 para su consideración por la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

Tema 4.4. Evaluación de necesidades para el sexto período de reposición del FMAM

El siguiente texto se tomó de la recomendación 4/3 B del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio

---

Informes de evaluación de la cantidad de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para el sexto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión X/26,

1. *Hace hincapié* en que el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan el marco general para la aplicación del Convenio durante el decenio, incluidas las actividades durante el sexto período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2014-2018);

2. *Señala* que la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 requerirá la financiación de actividades que contribuyan a los cinco objetivos y las veinte metas en su totalidad;

3. *Toma nota además* del informe de la evaluación de necesidades para el FMAM-6 y *expresa su agradecimiento* a los miembros del grupo de expertos;

4. *Toma nota de* los mensajes clave de la evaluación cuya síntesis se presenta en el anexo de la presente nota;

5. *Toma nota* de la serie de necesidades de financiación calculadas para el sexto período de reposición. Esto incluye tanto lo que podría proporcionarse por medio de la reposición del Fondo Fiduciario del FMAM para la esfera de actividad de la diversidad biológica, así como lo que podría proporcionarse a través de otros fondos obtenidos por conducto del mecanismo financiero;

6. *Señala también* la necesidad de concentrarse en la integración y sinergias, y *pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* al FMAM a determinar las Metas de Aichi que se beneficiarían más de las sinergias con otras esferas de actividad del FMAM y proporcionar esa información para su utilización posterior;

7. *Subraya* que:

a) El Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica constituyen un marco ambicioso adoptado por las Partes en el Convenio que requieren un importante aumento de los recursos disponibles;

b) El logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica requerirá actividades que aborden los cinco objetivos del plan estratégico;

c) La plena utilización del mecanismo financiero del Convenio, incluido el FMAM y su red de organismos, con mayor eficiencia en el uso de recursos y más apoyo financiero para los países beneficiarios, es determinante y crítico para avanzar en la aplicación del Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

d) Las instituciones financieras internacionales, los organismos de desarrollo, los gobiernos nacionales y el sector privado tal vez deberían tener mayor protagonismo a la hora de facilitar la movilización de recursos financieros más allá de la reposición del Fondo Fiduciario del FMAM;

e) Deben establecerse prioridades entre las actividades, en consulta con el Convenio por conducto de su Conferencia de las Partes, según el marco cuatrienal de prioridades programáticas.

8. *Transmite* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial el informe sobre la evaluación de las necesidades para el FMAM-6, para que sea considerado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el objetivo de que el Fondo indique, en su informe periódico a la Conferencia de las Partes, cómo ha respondido durante el ciclo de reposición a las anteriores evaluaciones de la Conferencia de las Partes.

5. COOPERACIÓN, DIVULGACIÓN Y EL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Tema 5.1. Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica

El proyecto de decisión en el tema 3.2 (basado en WGRI 4/1) incluye elementos que toman nota de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011 y piden al Secretario Ejecutivo que fomente la aplicación de la estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, dentro del programa de trabajo sobre comunicación, educación y concienciación del público (CEPA) según la disponibilidad de recursos, y que mantenga el sitio web del Decenio para destacar todas las actividades (párrafo 17).

5.2. Cooperación con organismos internacionales, convenciones e iniciativas

El siguiente texto se tomó de la recomendación 4/6 del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio:

La Conferencia de las Partes

1. *Reitera* la importancia de la cooperación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las convenciones de Río para lograr la plena aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020;

2. *Reconoce* la importancia de potenciar sinergias, incluido a nivel nacional y regional, entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, sin perjuicio de sus objetivos específicos y respetando sus respectivos mandatos, y destaca la necesidad de fortalecer los procesos sinérgicos entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, en colaboración estrecha con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, tomando en cuenta, entre otras, las lecciones extraídas del proceso sinérgico entre las convenciones relacionadas con sustancias químicas y desechos;

3. *Destaca* la necesidad de apoyar los arreglos que sean necesarios para que el Plan estratégico y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica sean adoptados más allá del Convenio sobre la Diversidad Biológica por todas las instituciones, organizaciones y procesos pertinentes;

4. *Resalta* la contribución del Grupo de Gestión Ambiental, y en particular de su Grupo de gestión de cuestiones sobre la diversidad biológica, para la integración de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en todo el sistema de las Naciones Unidas;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos alcanzados en el marco de la Convención sobre especies migratorias, el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, la Convención sobre el patrimonio mundial, la Convención de Ramsar relativa a los humedales y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres en términos de reflejar el Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

6. *Acoge también con beneplácito* la labor realizada en el marco de la Convención sobre especies migratorias y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres en apoyo a los esfuerzos de las Partes por incorporar los objetivos de estas convenciones en su revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

7. *Acoge con beneplácito* el *modus operandi* adoptado por el Grupo de enlace sobre diversidad biológica que figura en el documento de información del Secretario Ejecutivo referido a la cooperación con otras convenciones: información suplementaria sobre arreglos de trabajo, y la preparación de un *modus operandi* y términos de referencia del Grupo de enlace mixto de las convenciones de Río (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/18);

8. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) y alienta a la plataforma a proporcionar información de diversidad biológica pertinente a fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico 2011-2020, así como los objetivos de las demás convenciones relacionadas con la diversidad biológica, según proceda;

9. *Insta* a las Partes a intensificar aún más la cooperación y las sinergias entre los puntos focales del convenio y otros socios a nivel nacional a fin de mejorar las capacidades para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, evitando así la duplicación de actividades y utilizando más eficazmente los recursos, así como las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica como instrumentos centrales para tal colaboración;

10. *Destaca* el papel de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en el desarrollo de un enfoque coherente a nivel nacional; y alienta a las Partes a incorporar los objetivos de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las convenciones de Río en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, según proceda, y brindar apoyo para ello con todas las fuentes y medios disponibles;

11. *Toma nota* de proyectos e iniciativas pertinentes para potenciar sinergias en la presentación de informes a las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las convenciones de Río, como el proyecto experimental apoyado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el proyecto desarrollado por el Gobierno de Australia en colaboración con el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, para facilitar procesos y enfoques integrados de presentación de informes en los países menos adelantados y en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

12. *Acoge con beneplácito* la cooperación entre las secretarías de las convenciones a través de la iniciativa de Gestión de información y conocimientos de acuerdos ambientales multilaterales (InforMEA) del PNUMA, en áreas de gestión conjunta de información;

13. *Invita* a organizaciones internacionales y donantes a que aumenten su financiación para apoyar los esfuerzos nacionales dirigidos a lograr coherencia en las políticas y ejecutar de manera mutuamente complementaria actividades que sean pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones de los países asumidas en virtud de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y de las tres convenciones de Río;

14. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe apoyando, e *invita* a otros mecanismos financieros a continuar apoyando, proyectos y actividades tendientes a potenciar sinergias entre acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica;

15. *Acoge con beneplácito* el Pabellón de las Convenciones de Río como mecanismo de profundización de la colaboración e invita a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a brindar su apoyo a esta iniciativa de manera de dar mayor visibilidad a las sinergias entre las tres convenciones de Río y promover la eficacia del Pabellón y el logro de sus objetivos, y pide al Secretario Ejecutivo que colabore con los Secretarios Ejecutivos de las otras convenciones de Río para seguir mejorando el Pabellón;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Presente un informe sobre la aplicación del *modus operandi* adoptado por el Grupo de enlace sobre diversidad biológica, en el que evalúe su eficacia en términos de lograr una mejor coordinación, coherencia y sinergias nacionales entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

b) En consulta con las secretarías de otras convenciones, elabore proyectos de sugerencias a la Conferencia de las Partes para aumentar la participación de las Partes en la labor del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y el Grupo de enlace mixto de las convenciones de Río;

c) Ponga a disposición por conducto del mecanismo de intercambio de información, las lecciones aprendidas en materia de cooperación y sinergias a nivel nacional, incluidas las lecciones extraídas de la ejecución del proyecto experimental del FMAM sobre facilitación de la presentación de informes nacionales a las convenciones de Río;

d) Recopile, examine y actualice las diversas recomendaciones de actividades sinérgicas y releve las contribuciones existentes y potenciales de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, las convenciones de Río y otras convenciones y organizaciones pertinentes, cotejándolas con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, a través del trabajo en curso del Grupo de gestión de cuestiones sobre la diversidad biológica del Grupo de Gestión Ambiental.

El Secretario Ejecutivo preparó los siguientes elementos de un proyecto de decisión reproducido del documento UNEP/CBD/COP/11/17

La Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con beneplácito* la cooperación de todos los organismos de las Naciones Unidas y organismos especializados, específicamente, el PNUMA, el PNUD, la FAO, la OMS y la UNESCO para apoyar a las Partes en la aplicación del Plan Estratégico 2011-2020 y los alienta a continuar integrando el Plan en sus programas y prioridades;

2. *Toma nota* de la primera reunión del Grupo de enlace oficioso sobre diversidad biológica y cultural (UNEP/CBD/COP/11/INF/11);

3. *Acoge con beneplácito* otras medidas para buscar, documentar y generar concienciación sobre el valor añadido que aporta la incorporación de los vínculos entre la diversidad biológica y cultural en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica; e

4. *Invita* a las Partes y otros interesados pertinentes a contribuir y apoyar la instrumentación de esta labor.

El siguiente texto se tomó de la recomendación XVI/15 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo sobre la marcha de las actividades de la labor en colaboración sobre diversidad biológica y agricultura, bosques y diversidad biológica y salud (UNEP/CBD/SBSTTA/16/16);

2. *Subraya* la importancia de consolidar aun más la colaboración entre el Convenio y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y *toma nota* del plan de trabajo conjunto revisado entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/33, anexo);

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a examinar el modo en que la lista indicativa de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que figura en la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede tomarse en cuenta al realizar futuras evaluaciones de recursos forestales mundiales y *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la FAO para asegurar que la evaluación de los recursos forestales mundiales continúe suministrando información y análisis útiles para evaluar el progreso alcanzado en la aplicación del Convenio;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a aumentar la concienciación sobre las interrelaciones existentes entre las cuestiones de diversidad biológica y de la

salud y a colaborar con los sectores sanitarios nacionales para integrar las cuestiones de la diversidad biológica en las estrategias y programas sanitarios nacionales con el fin de lograr beneficios mutuos y contribuir al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica pertinentes, e informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

5. *Señala* que la lista indicativa de indicadores (anexo I de la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico) contiene diversos indicadores que pueden ser pertinentes a los vínculos entre la diversidad biológica y la salud, como las tendencias en los beneficios que los humanos derivan de determinados servicios de los ecosistemas; tendencias en la salud y bienestar de las comunidades que dependen directamente de los bienes y servicios de los ecosistemas locales; y tendencias en la contribución nutricional de la diversidad biológica: composición de los alimentos, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con organizaciones pertinentes y basándose en las opiniones de las Partes, desarrolle más a fondo estos indicadores, de conformidad con la recomendación XV/1, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos e interesados directos pertinentes a utilizarlos;

6. *Acoge con satisfacción* el fortalecimiento de la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Salud, así como otras organizaciones e iniciativas pertinentes, y *pide* al Secretario Ejecutivo que establezca un programa de trabajo conjunto con la Organización Mundial de la Salud y, según proceda, con otras organizaciones e iniciativas pertinentes, para prestar apoyo a la contribución que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 puede hacer para lograr los objetivos para la salud humana; y

[7. *Observando* que no se dispuso de fondos suficientes para la ejecución de las actividades conjuntas dirigidas solicitadas entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, en particular para creación de capacidad, *reitera* su invitación a los países que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen financiación para un puesto de personal común y fondos para actividades, por conducto del fondo fiduciario voluntario del Convenio.]

El siguiente texto se tomó de la recomendación XV/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

Diversidad biológica del Ártico

La Conferencia de las Partes,

Recordando la Resolución de Cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la flora y fauna del Ártico, *alienta* la colaboración permanente entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de Trabajo, por ejemplo con respecto al seguimiento y evaluación de la situación y tendencias además de factores de tensión para la diversidad biológica;

1. *Acoge con beneplácito* el informe sobre la diversidad biológica del Ártico elaborado por el Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la flora y fauna del Ártico para su consideración por la 15ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/15/14) y *observa* en particular sus conclusiones más importantes;

2. *Señala* que:

a) El Ártico alberga una variada diversidad biológica, incluyendo muchas poblaciones de fauna y flora importantes a nivel mundial;

b) Dado que un número significativo de especies del Ártico son migratorias, numerosas Partes que no pertenecen al Ártico y otros Gobiernos comparten esas poblaciones. Por lo tanto, su cooperación es necesaria para la conservación de esas especies;

c) Los ecosistemas del Ártico prestan servicios esenciales que incluyen opciones para los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

d) El cambio climático está surgiendo como el factor de tensión más generalizado y significativo para la diversidad biológica del Ártico;

e) Los cambios en la diversidad biológica del Ártico tienen consecuencias a nivel mundial, dado que los procesos de los ecosistemas del Ártico cumplen un papel clave en el equilibrio físico, químico y biológico del planeta;

f) La conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica del Ártico contribuyen a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

3. *Invita* a las Partes correspondientes que no pertenecen al Ártico, otros gobiernos, organismos internacionales y acuerdos y procesos ambientales multilaterales, que albergan especies migratorias del Ártico durante parte de su ciclo vital y/o que recopilan información sobre la situación de esas especies, a colaborar con el Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la conservación de la flora y fauna del Ártico, entre otras cosas contribuyendo con el Programa de seguimiento de la biodiversidad circumpolar dentro de su capacidad disponible y con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes que se ocupan de la conservación de las especies migratorias del Ártico, y a compartir su información sobre el seguimiento y/o evaluación de esas especies;

4. *Acoge con beneplácito* el progreso en la aplicación del Programa de seguimiento de la diversidad biológica circumpolar del Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la flora y fauna del Ártico, incluida la mayor velocidad en la detección y comunicación de tendencias significativas en relación con la diversidad biológica y presiones que afectan al medio Ártico;

5. *Alienta* el desarrollo de otras evaluaciones e informes sobre la resiliencia de los ecosistemas del Ártico;

6. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por los grupos de trabajo del Consejo Ártico sobre la identificación de áreas de importancia ecológica y biológica en el Ártico, y los *alienta* a continuar estas actividades en colaboración con convenios y comisiones de la región, tales como el Convenio OSPAR y Comisión de pesca del Atlántico Nordeste;

7. *Alienta* a los grupos de trabajo del Consejo Ártico a continuar trabajando en la identificación de áreas de gran importancia ecológica y cultural;

8. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a promover la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y programas pertinentes de trabajo del Convenio en relación con el entorno Ártico;

9. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a divulgar, a través de sus mecanismos nacionales de intercambio de información, según proceda, datos e información generada mediante actividades de investigación y seguimiento en el Ártico, incluidas aquellas que contribuyen con el Programa de seguimiento de la diversidad biológica circumpolar, la Evaluación de diversidad biológica del Ártico y otras evaluaciones pertinentes del Consejo Ártico, y utilizarlos en sus informes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios, según proceda;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo proporcione a las Partes datos e informes relativos a la diversidad biológica generados por el Consejo Ártico, incluido el Programa de seguimiento de la diversidad biológica circumpolar, la Evaluación de la diversidad biológica del Ártico y otras evaluaciones pertinentes del Consejo Ártico;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que utilice los datos y la información generada por el Consejo Ártico según proceda, *entre otras cosas*, en la preparación de futuras ediciones de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica;

12. *Apreciando* la colaboración del Consejo Ártico con los pueblos indígenas del Ártico, *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a participar plena y eficazmente con las comunidades indígenas y locales en proyectos de investigación y programas relativos a la diversidad biológica del Ártico.

Tema 5.3. Negocios y diversidad biológica

El siguiente texto se tomó de la recomendación 4/7 del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio:

La Conferencia de las Partes,

Señalando que la intervención del sector empresarial debe [tomar en cuenta] [asumir la responsabilidad con respecto a] los tres objetivos del Convenio, sus dos Protocolos y los derechos y las necesidades de las comunidades indígenas y locales,

Recordando su decisión X/2, en la que exhortó a las empresas, entre otros interesados directos, a emprender acciones que conduzcan a la aplicación satisfactoria del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Recordando también su decisión X/44, en la que llamó a identificar, eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos perjudiciales que impulsan la pérdida de diversidad biológica, y a la vez establecer contextos de políticas que aumenten las actividades favorables a la diversidad biológica,

Recordando además su decisión X/21, en la que exhortó a los gobiernos y al sector empresarial a tomar medidas específicas para alentar activamente una mayor intervención del sector privado en la labor del Convenio,

Reconociendo, en particular, la importancia del párrafo 1 de la decisión X/21, en el que invitó a los Gobiernos a "prestar apoyo al establecimiento de iniciativas nacionales y regionales del sector empresarial y la diversidad biológica y esforzarse por constituir una asociación mundial del sector empresarial y la diversidad biológica invitando a iniciativas en curso y a otros interesados directos a formar parte de la iniciativa del sector empresarial y la diversidad biológica" y "establecer un diálogo continuo con la comunidad empresarial sobre consideraciones y actividades relacionadas con la diversidad biológica",

Consciente de que facilitar y desarrollar estas iniciativas nacionales y regionales del sector empresarial y la diversidad biológica puede ayudar a las empresas a: comprender mejor la diversidad biológica y la justificación ("business case") de su conservación, crear capacidad, compartir prácticas óptimas y contribuir a facilitar el diálogo entre todos los interesados directos, además de colocar a la diversidad biológica en el contexto más amplio del desarrollo sostenible,

Señalando la contribución de la primera reunión de la asociación mundial sobre el sector empresarial y la diversidad biológica para promover las metas de la asociación mundial así como para ayudar a facilitar el desarrollo de diversas iniciativas nacionales y regionales relacionadas con el sector empresarial y la diversidad biológica,

Reconociendo también la importancia de los párrafos 2 b) a e) de la decisión X/21, en la que se llamó al sector empresarial a "desarrollar y aplicar procesos y métodos de producción tendientes a reducir al mínimo o evitar impactos negativos en la diversidad biológica",

Recordando la decisión X/21, que pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes, recopile, analice y divulgue instrumentos y otros mecanismos por diversos medios entre el sector empresarial y otros interesados directos, basándose en la información que se está recopilando conforme a la decisión X/44,

Recordando la decisión VII/14 en la que se adoptaron las directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo, y subrayando su importancia para el sector de negocios de turismo,

Tomando nota de la Declaración de Cha-am sobre Diversidad Biológica surgida del Foro Regional de Asia sobre la Diversidad Biológica, que reconoce que la naturaleza es la base de la vida y que protegerla es una tarea que compete conjuntamente al sector empresarial, los gobiernos, el sector académico y muchos otros interesados directos de la sociedad,

Tomando nota de la Declaración revisada de Keidanren sobre Diversidad Biológica y su Guía de política de acción,

Tomando nota también de la invalorable labor de los diversos organismos de normas y certificación voluntarias, tales como (entre otros) el Consejo de Administración Forestal, el Consejo de Administración Marina, Fairtrade Labelling Organizations International, Rainforest Alliance y el Instituto LIFE,

Señalando los vínculos entre la diversidad biológica y otros aspectos del desarrollo sostenible y la importancia de hacer hincapié en la responsabilidad de las empresas de tomar medidas para abordar la pérdida de diversidad biológica, así como el cambio climático y la desertificación,

Reconociendo la importancia de continuar exhortando a las empresas a que hagan suyos los objetivos generales del Convenio y sus Protocolos y tomen medidas en relación con estos, para ayudarles a entender y aplicar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y ayudarles a comprender qué lugar ocupa la diversidad biológica en el programa general de desarrollo sostenible,

1. *Exhorta* a las empresas a que sigan vinculándose con gobiernos nacionales, organizaciones de la sociedad civil, el sector académico y otros interesados directos para formular medidas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica, para la utilización sostenible de los servicios de los ecosistemas y para la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, que se encuentran alineadas con el Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Exhorta además* a las empresas a considerar plenamente las Normas revisadas de rendimiento de la Corporación Financiera Internacional (CFI) de 2012 que incluyen normas de sostenibilidad;

3. *Invita* a las Partes a:

a) Promover la plena integración de los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en las actividades del sector privado, tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe TEEB para las empresas y la labor emprendida en el marco de las evaluaciones nacionales de los ecosistemas;

b) Ratificar y aplicar el Protocolo de Nagoya a fin de establecer certidumbre jurídica y transparencia para los proveedores y usuarios de recursos genéticos;

c) Considerar, conforme a las prioridades y circunstancias nacionales, políticas y leyes que detengan la pérdida de diversidad biológica y reduzcan los incentivos, incluidos los subsidios perjudiciales para la diversidad biológica, en las políticas de adquisiciones gubernamentales, incluidos los efectos en la diversidad biológica;

d) Tomar en cuenta, conforme a las prioridades y circunstancias nacionales, otras políticas que detengan la pérdida de diversidad biológica, tales como, entre otras:

(i) Alentar la consideración de prácticas óptimas para sistemas de normas y certificación voluntarias que respeten las metas y objetivos del Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que ayudarán a brindar incentivos para la gestión sostenible de los paisajes terrestres y marinos y ayudarán a las empresas (en particular las pequeñas y medianas empresas) a evaluar y abordar eficazmente sus efectos sobre la diversidad biológica y sobre las comunidades indígenas y locales;

(ii) Alentar el establecimiento de marcos de supervisión y presentación de informes, así como brindar asistencia al respecto, a fin de proporcionar motivación para cumplir las políticas y normas de sostenibilidad;

(iii) Reducir los incentivos, incluidos los subsidios perjudiciales para la diversidad biológica de conformidad con la decisión X/44;

4. *Alienta* al sector empresarial a:

a) Continuar emprendiendo medidas que resultarían fundamentales para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica conforme a la decisión X/2 y las políticas nacionales y a informar acerca de los obstáculos enfrentados en esta tarea;

b) Instar a sus cadenas de suministro, y otros interesados directos, a que informen sobre los progresos logrados en la integración de los objetivos del Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluidas sus estrategias, políticas y planes de acción relacionados con la diversidad biológica;

c) Analizar los efectos, dependencias, oportunidades y riesgos de los sectores individuales en relación con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe TEEB para las empresas;

d) Adoptar medidas que respeten las metas y objetivos del Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, con inclusión de métodos de consumo y producción sostenible y el uso de sistemas de normas y certificación voluntarias que incorporen salvaguardias eficaces de la diversidad biológica, según proceda;

e) Alinear sus inversiones en apoyo de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

f) Continuar dialogando con los gobiernos acerca de todos los aspectos pertinentes de los programas nacionales e internacionales sobre diversidad biológica por medio de iniciativas nacionales sobre el sector empresarial y la diversidad biológica y otros medios, a fin de asegurar que se tomen debidamente en cuenta los efectos de las empresas en las diversidad biológica;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y en colaboración con organizaciones pertinentes:

a) Continúe facilitando el diálogo entre empresas, gobiernos y otros interesados directos por medio del apoyo continuo a iniciativas nacionales, regionales e internacionales en relación con el sector empresarial y la diversidad biológica, utilizando como marco la Asociación mundial;

b) Recopile información acerca de prácticas óptimas que incorporen los tres objetivos del Convenio y los de sus dos Protocolos, y faciliten la intervención de las empresas, los gobiernos y otros interesados en la adopción de dichas prácticas por conducto de diversos medios, tales como el sitio web de la Plataforma mundial del sector empresarial y la diversidad biológica, boletines y talleres específicos y dirigidos;

c) Continúe trabajando con asociados para perfeccionar el análisis de los diversos instrumentos y mecanismos y así ayudar a las empresas (incluidas las pequeñas y medianas empresas) a comprender, evaluar y adoptar soluciones rentables, fidedignas y de gran efecto para gestionar los riesgos para la diversidad biológica;

d) Ayude a aumentar la concienciación acerca de los impulsores de la pérdida de diversidad biológica colaborando con asociados nacionales, regionales e internacionales adecuados, tales como iniciativas nacionales y regionales, ayudando de este modo a las empresas (incluidas las pequeñas y medianas empresas) para crear capacidad a fin de incorporar la diversidad biológica, así como la obligación de rendir cuentas, en el programa general de desarrollo sostenible.

Tema 5.4. Participación de otros interesados directos, principales grupos y autoridades subnacionales

El Secretario Ejecutivo preparó los siguientes elementos de un proyecto de decisión reproducido del documento UNEP/CBD/COP/11/18

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con reconocimiento* el informe del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación del Plan de acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica;[11]

2. *Toma nota* de las recomendaciones de la primera el edición de la perspectiva de ciudades y diversidad biológica a título de evaluación de los vínculos y oportunidades entre urbanización y diversidad biológica según se solicitaba en el párrafo 6 de la decisión X/22;

3. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a proporcionar a sus gobiernos locales y subnacionales directrices e iniciativas de creación de capacidad para desarrollar, mejorar o adaptar estrategias y planes de acción locales y nacionales sobre diversidad biológica, o a incorporar la diversidad biológica al desarrollo sostenible, uso de la tierra y/o planes de adaptación y mitigación del cambio climático, según proceda, en consonancia con sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, para asegurar una aplicación armoniosa y coherente del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi en todos los niveles de gobernanza;

4. *Además invita* a Partes, organizaciones de desarrollo y/o de donantes a prestar apoyo a iniciativas de redes de gobiernos locales y subnacionales que actúen como complemento del Plan de acción y contribuyan directamente al logro en las Partes de las metas de Aichi, tales como la iniciativa ICLEI de acción local para la diversidad biológica y las ciudades en la Iniciativa de puntos críticos para la diversidad biológica; y ejercicios de valoración de TEEB a los niveles local y subnacional;

5. *Alienta* a Partes a establecer sistemas de indicadores vinculados a la Asociación de indicadores para la diversidad biológica del CDB, basados, por ejemplo, en el índice de ciudades para la diversidad biológica e incluyendo datos de investigación, recolección y divulgación a niveles subnacional y local, para supervisar, evaluar e informar sobre la aplicación del Plan de acción, las huellas ecológicas de asentamientos urbanos y las metas de Aichi para la diversidad biológica en general, particularmente para los quintos informes nacionales;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que preste apoyo a la Asociación mundial sobre medidas locales y subnacionales en materia de diversidad biológica y sus actividades como plataforma eficaz para la cooperación científica y técnica, para el desarrollo de la capacidad, para la divulgación de prácticas óptimas conducentes a la aplicación local y subnacional del Convenio y continúe implicando a las autoridades locales y nacionales en las series de talleres para examinar y actualizar los NBSAP, incluidas actividades regionales tales como las de la red MEDIVERCITIES propuestas por el taller regional del Mediterráneo para las Estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica: coordinando las medidas locales y nacionales en la cuenca del Mediterráneo celebrado en Montpellier, en enero de 2012.

El siguiente texto se tomó de la recomendación 4/8 del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio

---

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión X/23, en la que acogió con beneplácito el Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo adoptado por el Grupo de los 77 y China en el Foro de Cooperación Sur-Sur celebrado el 17 de octubre de 2010,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la tercera reunión de expertos en cooperación Sur-Sur, en la que la República de Corea actuó como anfitrión por conducto de su Instituto nacional de recursos biológicos, celebrada del 18 al 20 de mayo de 2011,

Reconociendo que la cooperación Sur-Sur, con el complemento y apoyo de la cooperación Norte-Sur y triangular, son contribuciones importantes para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad

[11] Decisión X/22.

Biológica 2011-2020,

1. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados directos a aplicar el Plan de acción plurianual para la cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo en el contexto de las prioridades, capacidades y necesidades nacionales que se hayan determinado;

2. Reitera su invitación incluida en el párrafo 7 de la decisión X/23 al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para considerar el establecimiento de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 [incluido el Plan de acción plurianual para la cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo][12] basado en contribuciones voluntarias; y acoge con beneplácito las deliberaciones en curso sobre este tema;

3. *Recordando* lo indicado en el párrafo 5 de la decisión X/23, *pide* al Secretario Ejecutivo que promueva la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como componente de un enfoque coherente, consecuente y coordinado para la cooperación técnica y científica y el intercambio de información.

El Secretario Ejecutivo preparó el siguiente proyecto de decisión reproducido del documento UNEP/CBD/COP/11/32

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión X/19, en la cual pedía al Secretario Ejecutivo que aumentase sus esfuerzos para aplicar plenamente el Plan de acción sobre género con el fin de incorporar consideraciones de género en todos los aspectos de la labor realizada bajo el Convenio y formulara indicadores claros para supervisar el progreso,

Poniendo de relieve la importancia de la incorporación de las cuestiones de género en todos programas de trabajo bajo el Convenio con el fin de lograr los objetivos del Convenio y el Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020 y aumentar la eficacia y la eficiencia del mismo,

Poniendo de relieve la importancia de establecer y supervisar los indicadores compuestos de datos desglosados por género para trabajar hacia el desarrollo sostenible y el Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020,

1. *Expresa su reconocimiento* al gobierno de Finlandia por su generosa contribución financiera y alienta a otras Partes a contribuir a la labor del programa para asegurar que el centro de coordinación de cuestiones de género podrá seguir trabajando en la incorporación de estas cuestiones en las tres convenciones de Río;

2. *Pide al* Secretario Ejecutivo que, en colaboración con Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otros organismos pertinentes, al preparar la información basada en indicadores para la cuarta edición del Panorama Mundial de Diversidad Biológica, desglose la información pertinente al género, donde sea posible;

3. *Pide al* Secretario Ejecutivo que actualice el Plan de acción sobre género (2008-2012) a 2020, tomando en consideración el Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

4. *Alienta a* las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes, especialmente la Women's Environment y Development Organization (WEDO) y otras organizaciones de mujeres, a colaborar en el desarrollo del índice de género y medio ambiente propuesto por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN);

[12] UNEP/CBD/COP/10/18/Add.1/Rev.1.

5. *Sigue instando* a las Partes para que promuevan la incorporación de las consideraciones relativas al género al desarrollar, aplicar y actualizar sus estrategias, planes de acción e instrumentos equivalentes para la diversidad biológica, nacionales y, donde proceda, regionales, al aplicar los tres objetivos del Convenio, tomando en consideración las orientaciones provistas en la Serie técnica No. 49 y el módulo de capacitación sobre género de la estrategia y plan de acción nacionales para la diversidad biológica;

6. *Pide al* Secretario Ejecutivo que organice, dependiendo de la disponibilidad de recursos financieros, otros talleres mundiales, regionales y subregionales sobre creación de capacidad e intercambio de experiencia sobre cuestiones pertinentes al Plan de acción sobre género;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo, dependiendo de la disponibilidad de recursos financieros, que informe a la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes sobre el desarrollo de indicadores para supervisar la incorporación de las cuestiones de género en actividades del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

6. OPERACIONES DEL CONVENIO

Tema 6.1. Periodicidad de las reuniones

En este tema del programa se invita a la Conferencia de las Partes a decidir la periodicidad de sus reuniones después de su 12ª reunión y hasta 2020, a la luz de un análisis de opciones según los criterios elaborados originalmente en el documento UNEP/CBD/COP/10/10, complementando un análisis anterior (UNEP/CBD/COP/10/10/Add.1).

Tema 6.2. Consideración de la necesidad de fortalecer los mecanismos existentes del Convenio y la necesidad y posibilidad de desarrollar mecanismos adicionales

En este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las opiniones expresadas en relación a la necesidad y posible desarrollo de mecanismos adicionales o mejoras a los mecanismos existentes, para permitir que las Partes cumplan sus obligaciones en el marco del Convenio y la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 tal como se indica en la nota del Secretario Ejecutivo sobre este asunto (UNEP/CBD/COP/11/19)

El siguiente texto se tomó del párrafo 5 de la recomendación XV/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

Formas y medios para mejorar la eficacia del órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico

La Conferencia de las Partes

a) *Pide* al OSACTT que continúe con la aplicación de las decisiones VIII/10 y X/12 y que concentre su trabajo en los aspectos científicos y técnicos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el programa de trabajo plurianual, como un medio para mejorar su eficacia, y que informe sobre su trabajo en cada reunión futura de la Conferencia de las Partes;

b) *Recuerda* su decisión X/13 relativa al procedimiento establecido para incluir cuestiones nuevas e incipientes en el programa del OSACTT;

c) *Toma nota* de la función que desempeña el proceso de revisión entre pares de los documentos del OSACTT para movilizar a las comunidades científicas y mejorar la calidad de los documentos del OSACTT;

d) *Reconoce* la función de los centros regionales, subregionales y nacionales con pericia científica pertinentes para la aplicación de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

e) *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que aporten recursos adicionales para la traducción de documentos científicos y técnicos, incluidos los Cuadernos Técnicos del CDB y los resúmenes ejecutivos de documentos informativos preparados para las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

f) *Invita* a las Partes y organizaciones pertinentes a que faciliten la realización de actividades paralelas y mesas redondas, incluso sobre cuestiones nuevas e incipientes, a efectos de aportar óptimas pruebas científicas y técnicas pertinentes, equilibradas y disponibles y/o información para que sean consideradas por los puntos focales del OSACTT en las reuniones del Órgano Subsidiario;

g) *Invita asimismo* a las Partes y organizaciones pertinentes a que apoyen la elaboración del manual de referencia que servirá de guía para los puntos focales del OSACTT, los integrantes de la Mesa y los delegados, según lo solicitado en el párrafo 4 de la decisión X/12, incluida la traducción del manual a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

h) *Acoge con satisfacción* la contribución del Consorcio de Asociados Científicos al proporcionar apoyo científico y técnico al OSACTT incluso en lo relacionado con las actividades mencionadas en la recomendación XV/8 del OSACTT;

i) *Invita* al Consorcio de Asociados Científicos y a otras organizaciones tales como la UICN y a sus comisiones a prestar apoyo a la realización de las actividades mencionadas en los incisos f) y g) precedentes;

j) *Tomando nota* del informe sobre los avances logrados y de las sugerencias para la adopción de medidas adicionales en respuesta a la decisión X/12 (UNEP/CBD/SBSTTA/15/15, cuadro 2), *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

i) Proporcione herramientas web a los puntos focales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y otros puntos focales interesados y les brinde capacitación para usarlas, a fin de facilitar las consultas regionales;

ii) Desarrolle programas de capacitación para los puntos focales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico tomando en consideración la evaluación de necesidades recopiladas por el Secretario Ejecutivo en la notificación SCBD/STTM/JM/JW/ac/76271 (2011-104) y la evaluación de deficiencias de capacidad realizada por el Grupo de enlace de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales;

iii) Elabore, siempre que sea factible, documentos de antecedentes para acompañar las notificaciones enviadas a los puntos focales del OSACTT solicitando aportes e información;

iv) Siga incluyendo, en toda la documentación anterior al período de sesiones para las reuniones del OSACTT, una lista de elementos pertinentes del Plan Estratégico.

v) Continúe explorando opciones para una colaboración más estrecha entre las mesas pertinentes de los convenios relacionados con la diversidad biológica, por conducto del Grupo de enlace de los convenios relacionadas con la diversidad biológica y los presidentes de los órganos de asesoramiento científico de los convenios relacionados con la diversidad biológica;

vi) Proporcione notas informativas sobre temas pertinentes del programa del Órgano Subsidiario a los presidentes de los órganos subsidiarios de los restantes convenios multilaterales relacionados con la diversidad biológica y, cuando sea posible, asista a sus reuniones;

vii) Mantenga en el sitio web del Convenio un cuadro con una lista actualizada de peticiones de la Conferencia de las Partes al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y con enlaces a secciones pertinentes del sitio web del Convenio, y que remita dicha lista actualizada a la Mesa del Órgano Subsidiario antes de cada reunión para que sea considerada y se brinde orientación al respecto.

El siguiente texto se tomó de la recomendación XVI/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones VIII/9, IX/15, X/2 y X/11, y en particular reafirmando que se requiere una evaluación periódica para proporcionar a los encargados de tomar decisiones la base de información indispensable para la gestión adaptativa y promover la voluntad política necesaria para tomar medidas que

aborden la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y sus servicios, además de las implicaciones para el bienestar humano,

Recordando que tal como se establece en el artículo 25 del Convenio, la función del Órgano Subsidiario es proporcionar a la Conferencia de las Partes y a sus organismos subsidiarios, según corresponda, asesoramiento oportuno con respecto a la aplicación del Convenio, que incluye evaluaciones científicas y técnicas de la situación de la diversidad biológica y los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio,

Reafirmando la necesidad de fortalecer la capacidad del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para brindar asesoramiento al respecto,

Haciendo hincapié en la necesidad de apoyar la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales en la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Reconociendo que la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas es un órgano intergubernamental independiente y la necesidad de respetar sus funciones, principios operacionales y arreglos institucionales,

1. *Tomando nota* de la evaluación de la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para cumplir su mandato que figura en la sección II y el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/2), pide al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios*:*

a) Coteje información de las decisiones y los exámenes existentes en relación con*:*

i) Las necesidades científicas y técnicas relativas a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

ii) Las herramientas y metodologías existentes (incluidas herramientas y metodologías interculturales) de apoyo a políticas desarrolladas o utilizadas en el marco del Convenio y su suficiencia y repercusiones y los obstáculos para su adopción, y que identifique deficiencias y necesidades de mayor desarrollo de esas herramientas y metodologías;

iii) La suficiencia de las observaciones y de los sistemas de datos para supervisar los atributos de la diversidad biológica contemplados en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, valiéndose, entre otras cosas, de la información que figura en el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/6) y el informe sobre la suficiencia de los sistemas de observación de la diversidad biológica para prestar apoyo a las metas del CDB para el año 2020 (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/8); y

iv) Opciones para evaluar los efectos de los tipos de medidas adoptadas conforme a las disposiciones del Convenio; y

b) Informe sobre el progreso alcanzado en los asuntos antes mencionados a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en base a su análisis del informe sobre el progreso alcanzado en los asuntos mencionados en el párrafo 1 b)

supra, identifique las necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y que informe al respecto a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Acoge con satisfacción* el establecimiento en Ciudad de Panamá, Panamá, el 21 de abril de 2012, de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) y otros resultados de la reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y arreglos institucionales para dicha plataforma, en particular la decisión por la que se prevé que el Presidente del Órgano Subsidiario participe como observador en el Grupo multidisciplinario de expertos, para fomentar la comunicación adecuada y sinergias entre el Órgano Subsidiario y la Plataforma intergubernamental científico-normativa;

4. *Invita* a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a considerar formas en que las actividades de la Plataforma podrían complementar y contribuir a la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, así como otras evaluaciones del logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica e información sobre otras opciones de política disponibles para cumplir la Visión para 2050 del Plan Estratégico, según proceda y de conformidad con los mandatos del Órgano Subsidiario y la Plataforma intergubernamental científico-normativa;

5. *Considera* que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica ofrecen un marco flexible que resulta útil para la instrumentación del programa de diversidad biológica en todos los niveles, e invita a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a considerar de qué manera su plan de trabajo puede contribuir a que se cumplan;

6. *Decide* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, dentro de su mandato y siguiendo la orientación ulterior de la Conferencia de las Partes:

a) Debería identificar las necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico que podrían ser consideradas por la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;

b) Debería considerar los resultados pertinentes de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y tenerlos en cuenta y complementarlos con su labor ulterior según sea necesario en sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore opciones para formalizar la colaboración con la Plataforma intergubernamental científico-normativa y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

La Conferencia de las Partes tal vez desee considerar además las propuestas sobre la forma de comunicar a la plataforma IPBES los pedidos del Convenio sobre la Diversidad Biológica elaborados por el Secretario Ejecutivo e incluidos en el documento UNEP/CBD/COP/11/19/Add.1, sección 2, párrafo b), de conformidad con el pedido en la recomendación XVI/1 B del OSACTT.

El siguiente texto se tomó de la recomendación XVI/12 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

---

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de las propuestas sobre cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tal como figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación de la diversidad biológica, elaborada para la decimosexta reunión del Órgano Subsidiario (UNEP/CBD/SBSTTA/16/13);

2. *Observando* los efectos del ozono troposférico como gas de efecto invernadero y la contribución potencial que puede tener su reducción para la mitigación del cambio climático, *observando también* los efectos que tiene en la salud humana y en la diversidad biológica, teniendo en cuenta otros trabajos pertinentes sobre el tema realizados bajo los auspicios de procesos regionales, *decide* incluir la consideración de los efectos del ozono troposférico en el programa de trabajo sobre las interconexiones entre la diversidad biológica y el cambio climático y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre los progresos a una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la que se incluya la cuestión de la diversidad biológica y el cambio climático como tema del programa;

Opción 1

[3. *Decide* no añadir al programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ninguna de las cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que fueron propuestas;]

Opción 2

[3. *Observando,* sobre la base del enfoque de precaución, y consciente de la necesidad de considerar los efectos positivos y negativos que pueden tener los productos y organismos derivados de la biología sintética en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, *pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Compile y sintetice la información pertinente disponible, basada en todos los sistemas de conocimientos, y las ponencias de las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos, a fin de considerar si existen:

i) Posibles efectos de [técnicas,] organismos y productos de la biología sintética en la diversidad biológica, incluidas consideraciones sociales, económicas y culturales que sean pertinentes para los objetivos del Convenio;

ii) Posibles deficiencias y superposiciones con las disposiciones aplicables del Convenio y sus Protocolos y otros acuerdos pertinentes;

b) Dé a conocer la información de los estudios mencionados anteriormente para que sea considerada en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

3 *bis*. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos a que aporten información pertinente sobre los posibles efectos de técnicas, organismos y productos de la biología sintética en la diversidad biológica y consideraciones sociales, económicas y culturales relacionadas;]

Opción 3

[3. *Observando* que es necesario refinar el proceso establecido en la decisión IX/29 para la identificación de cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y que, en base a la información brindada en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/13, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico no logró formarse una opinión sobre las propuestas de cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que le permitiera en su 16ª reunión recomendar la incorporación de alguna de estas cuestiones como cuestión nueva e incipiente en el programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

3 *bis*. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos a que aporten información pertinente adicional, incluida información científica revisada por pares e información de distintos sistemas de conocimientos, sobre los posibles impactos de técnicas, organismos y productos de la biológica sintética en la diversidad biológica y consideraciones sociales, económicas y culturales relacionadas, de

conformidad con los párrafos 11 y 12 del procedimiento para la identificación de cuestiones nuevas e incipientes (decisión IX/29), y *pide* al Secretario Ejecutivo que, sobre la base de esta y otra información recopilada, prepare y someta a revisión de pares un informe de síntesis, que incluya las disposiciones correspondientes del Convenio y sus Protocolos, para que sea considerado por una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

[4. *Insta* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con el enfoque de precaución, que es fundamental cuando se tratan cuestiones científicas y tecnológicas nuevas e incipientes, a garantizar que no se libere al medio ambiente ni se apruebe para uso comercial ningún componente genético sintético u organismo vivo modificado producido por la biología sintética hasta tanto no haya una base científica adecuada que justifique dichas actividades y se preste debida consideración a los riesgos asociados para la diversidad biológica, incluidos también los riesgos socioeconómicos y los riesgos para el medio ambiente, la salud humana, la seguridad alimentaria, los medios de vida, la cultura y los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales;]

5. De conformidad con la decisión IX/29, *pide* al Secretario Ejecutivo que, junto con la recopilación de ponencias originales y la información y opiniones sobre cada cuestión nueva e incipiente relacionada con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que se proponga, incluya un análisis de la información aplicando los criterios establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29, cuando no se haya proporcionado de algún otro modo, a fin de permitir que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pueda considerar las propuestas.

Tema 6.3. Retiro de decisiones

Las siguientes propuestas del Secretario Ejecutivo se tomaron del documento UNEP/CBD/COP/11/20.

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* retirar las decisiones y elementos de decisiones adoptados en la séptima reunión que figuran en el anexo del presente documento;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que haga propuestas a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión acerca del retiro de decisiones y elementos de decisiones adoptados en su octava reunión y comunique dichas propuestas a las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes con un mínimo de seis meses de antelación a la duodécima reunión.

Anexo

DECISIONES Y ELEMENTOS DE DECISIONES ADOPTADOS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SÉPTIMA REUNIÓN QUE SE RETIRAN

Decisión VII/1, párrafos 1-4, 7-8 y 10
Decisión VII/2, párrafos 4-5 y 8-9
Decisión VII/3, párrafos 1-2, 4, 9 y 12
Decisión VII/4, párrafos 1-3, 14 c), 16, 21, 25 y 28-30
Decisión VII/5, párrafos 1-2, 4, 15, 37, 40–41, 47 y 54-55
Decisión VII/6, párrafos 1-4 y 6
Decisión VII/7
Decisión VII/8, párrafos 1 y 4
Decisión VII/9, párrafos 1, 6 y 7 b)
Decisión VII/10, párrafos 1-2 y 10
Decisión VII/11, párrafos 5, 9 a) y c)–d) y 11-12
Decisión VII/12, párrafos 3 y 5

Decisión VII/13, párrafos 2-3, 4 c), e) y f), 5 a) y b), 7 f), 9 y 10
Decisión VII/14, párrafos 3 a) y b) y 4-5
Decisión VII/15, párrafos 3-7, 10-14, 16-17 y 19-20
Decisión VII/16, Sección A, párrafo 1, Sección B, párrafos 1 y 2; Sección C, párrafos 1-3, Sección D, párrafos 2-4; Sección E, párrafos 2-7; y Sección H, párrafo 8
Decisión VII/17
Decisión VII/18, párrafos 3, 6 y 8-12
Decisión VII/19, Sección B, párrafos 1-4; Sección C, párrafos 1-3; Sección D, párrafos 1- 9 y anexo; y Sección E, párrafos 6-7 y 9-11
Decisión VII/21, párrafos 1-2 y 4-9
Decisión VII/22
Decisión VII/23, Sección A, párrafos 1-8
Decisión VII/24, párrafos 1-3, 4 c) y 7-8
Decisión VII/25, Sección A, párrafos 1, 4 y 7 y Sección B, párrafos 1-4, 8 y 9
Decisión VII/26, párrafos 4 y 5
Decisión VII/27, párrafos 3-5, 8-10 a)- c) y f) y 12
Decisión VII/28, párrafos 2-3, 10, 14, 16, 24-26, 28-30 y 35 a) y b)
Decisión VII/29, párrafos 6, 7 y 12
Decisión VII/30, párrafos 1-18, 20, 22 y 24-27, y anexos I-III
Decisión VII/31, párrafos 3 y 7-8 y anexos I y II
Decisión VII/32, párrafos 2 b) y c), 4 y 5
Decisión VII/33, párrafos 1-9 y anexo
Decisión VII/34, párrafos 1-4, 6-26, 28 y 31
Decisión VII/35
Decisión VII/36

7. ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS

El siguiente texto se tomó de la recomendación 7/1 Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

Progreso en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas y su integración en las diversas esferas de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes

1. *Observa* los progresos logrados en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo en las diversas esferas de trabajo del Convenio y en los informes nacionales;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando sobre el progreso en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas en base a la información presentada en los informes nacionales, y sobre la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en las esferas de trabajo temáticas en el marco del Convenio para la octava reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

3. *Pide* a las Partes, y en especial a aquellas Partes que aún no hayan presentado información sobre la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio, que la presenten en consulta con las comunidades indígenas y locales, y que presenten dicha información tanto directamente a la Secretaría como a través de sus quintos informes nacionales donde sea posible, y a tiempo para la octava reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j), y *pide* al Secretario Ejecutivo que analice y sintetice esta información y la ponga a disposición de la octava reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para seguir avanzando sobre este tema;

4. *Exhorta* a las Partes a integrar completamente la meta 18 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (anexo de la decisión X/2) en las versiones revisadas y actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, respetando los conocimientos tradicionales y las prácticas consuetudinarias pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y a informar sobre los avances en sus quintos informes nacionales haciendo uso de los indicadores pertinentes;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que examine los cuartos y quintos informes nacionales con el objetivo de recopilar un conjunto de buenas prácticas equilibrado desde el punto de vista geográfico, a fin de obtener beneficios de estos y comprender las dificultades que se enfrentan en otras zonas geográficas, en consulta con las Partes, las comunidades indígenas y locales y otros interesados con respecto a la aplicación de los artículos 8 j) y 10 c) y disposiciones conexas, y que elabore un informe de los Cuadernos Técnicos del CDB con tales estudios de casos y ejemplos y lo proporcione como recurso para las Partes y las comunidades indígenas y locales y demás interesados directos**;**

6. *Decide* que se organice una reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes; y

7. *Decide además* que el tema para el diálogo a fondo que se llevará a cabo en la octava reunión del Grupo de Trabajo será:

["Comunidades nómadas, seminómadas, trashumancia y tierras áridas y subhúmedas"]

["Diversidad biológica marina y costera y las comunidades indígenas y locales"]

["Diversidad biológica de las aguas continentales y las comunidades indígenas y locales"]

["Cambio climático y biodiversidad, con especial atención a los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible"]

["Educación e investigación, con especial atención a la revitalización y transmisión de conocimientos tradicionales y prácticas de utilización consuetudinaria sostenible"]

["Sostenibilidad económica de las áreas protegidas y salvaguardia de los conocimientos tradicionales"]

["Organización de las comunidades locales para que desempeñen una función clave en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica"]

["Biodiversidad y medios de vida"]

["Sabiduría de las mujeres"]

["Bioseguridad"]

["Alimentación y un planeta vivo"]

["Conocimientos tradicionales para contrarrestar la crisis del cambio climático"]

["La economía de los ecosistemas y biodiversidad y conocimientos tradicionales"]

["Integración de los conocimientos tradicionales en la plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas"];

8. *Observando* la evidente falta de apoyo financiero a las comunidades indígenas y locales para que desarrollen sus propios planes comunitarios, incluidos los protocolos comunitarios, *insta* a las Partes, *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), incluido el Programa de Pequeñas Donaciones del FMAM, e *invita* a otros donantes a apoyar a las comunidades indígenas y locales para que se organicen, a fin de asegurar su participación efectiva en los diálogos nacionales e internacionales en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica**.**

El siguiente texto se tomó de la recomendación 7/2 Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

---

Mecanismos para la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio

La Conferencia de las Partes,

Creación de capacidad

Acogiendo con agradecimiento la reciente atención dedicada a la integración de representantes de las comunidades indígenas y locales en otros esfuerzos de creación de capacidad de la Secretaría, incluidos el Protocolo de Nagoya, la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y los talleres subregionales de creación de capacidad para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Acogiendo con satisfacción la serie de talleres regionales y subregionales dirigidos a la creación de capacidad de las comunidades indígenas y locales en apoyo a la aplicación de las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, realizados mediante tecnologías web, con vistas a apoyar y fortalecer las iniciativas indígenas y locales en este área;

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe con sus esfuerzos tendientes a lograr la aplicación efectiva de los párrafos 3, 4 y 5 de la sección A de la decisión X/40 y las secciones D y E de la decisión IX/13, referidos a creación de capacidad, teniendo asimismo en cuenta las secciones B y C de la decisión VIII/5, el anexo de la decisión VII/16 y la tarea 4 del anexo II de la decisión V/16, incluso mediante el desarrollo de nuevos medios electrónicos y otras metodologías apropiadas, con miras a aumentar el número de representantes de las comunidades indígenas y locales, en particular mujeres, que estén familiarizados con los procesos del Convenio y participen en la labor del Convenio, incluida su aplicación a nivel nacional y local, e *invita* a los donantes a que continúen prestando su apoyo a la

organización de talleres de creación de capacidad para las comunidades indígenas y locales a nivel regional y subregional;

2. *Pide* a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones de las comunidades indígenas y locales que consideren colaborar con la Secretaría para facilitar la celebración de talleres específicos para las comunidades indígenas y locales y en particular, donde sea posible y sujeto a la disponibilidad de financiación, elaboren estrategias a mediano y largo plazo para crear conciencia sobre la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio y facilitarla, incluso en el programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y el nuevo elemento recientemente adoptado del programa de trabajo relativo a la utilización consuetudinaria sostenible (artículo 10 c)), así como la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi, especialmente la meta 18;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, continúe convocando la serie de talleres regionales y subregionales de creación de capacidad para las comunidades indígenas y locales en apoyo a la aplicación de las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo mediante estrategias mejoradas de comercialización y tecnologías web;

4. *Pide* a la Secretaría que explore la posibilidad de facilitar la organización de talleres de creación de capacidad conjuntamente con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, con miras a promover la armonización y aprovechar al máximo la utilización de los recursos limitados;

Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA)

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que asegure la participación plena y efectiva de representantes de las comunidades indígenas y locales en el desarrollo de una estrategia de comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020, y continúe desarrollando diversas actividades y productos de CEPA en los seis idiomas de las Naciones Unidas, que incluyan aportes de las comunidades indígenas y locales, con el fin de informar a las comunidades indígenas y locales acerca de la labor del Convenio y también de crear conciencia en el público en general acerca del papel que cumplen en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica las comunidades indígenas y locales y sus conocimientos tradicionales y usos consuetudinarios;

Desarrollo de las comunicaciones, mecanismos e instrumentos

6. *Toma nota con agradecimiento* de la labor en curso en materia de mecanismos electrónicos, tales como la página de inicio del artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, e iniciativas afines, como las asociaciones de la Secretaría con el portal www.indigenousportal.com, y *pide* al Secretario Ejecutivo que mantenga un vínculo permanente con el portal indígena y continúe informando sobre los avances logrados en esta labor en la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, continúe desarrollando diversos medios y materiales de comunicación, educación y concienciación pública, tanto electrónicos como tradicionales, y procure que esos materiales sean ampliamente difundidos en acontecimientos destacados organizados en colaboración con las Partes, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos;

8. *Invita* a las Partes, gobiernos, donantes, la sociedad civil, el sector privado e instituciones y mecanismos de financiación pertinentes a que proporcionen a las comunidades indígenas y locales los recursos necesarios y se asocien con ellas para desarrollar y llevar a cabo proyectos de capacitación "entre indígenas" y "entre comunidades" centrados en el papel de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, incluidas iniciativas para "ancianos y jóvenes" y "mujeres y niños" que tengan un vínculo fuerte con las lenguas, culturas y conocimientos tradicionales indígenas y que son fundamentales para validar y afirmar la autoestima y la identidad de las comunidades indígenas y locales;

9. *Invita además* a los gobiernos a que faciliten y estimulen el uso de los medios de comunicación nacionales y locales y garanticen la creación de un entorno propicio para que las comunidades indígenas y locales puedan acceder a tales instrumentos y utilizarlos;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, continúe desarrollando, actualizando y traduciendo los diversos mecanismos electrónicos de comunicación, incluidos la página de inicio sobre el artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, y que en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo informe sobre el progreso alcanzado, y *alienta* a las Partes e *invita* a los gobiernos a que brinden apoyo para la traducción de documentos esenciales del Convenio sobre la Diversidad Biológica a los idiomas nacionales y locales con el fin de brindar apoyo al Secretario Ejecutivo en estas tareas;

11. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que continúe supervisando el uso del sitio web del Convenio y en particular la página de inicio del artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, y que consulte a las comunidades indígenas y locales que participan en la labor del Convenio, para asegurarse de que los medios interactivos se estén adaptando a las necesidades reales de las comunidades indígenas y locales y que sean brindados en un idioma y en un formato que sea fácilmente comprensible, y *pide además* al Secretario Ejecutivo que detecte posibles carencias o deficiencias e informe al respecto en la octava reunión del Grupo de trabajo;

12. *Invita además* a las Partes a que compartan información sobre leyes, políticas, programas y demás iniciativas y medidas nacionales y, según proceda, protocolos, dirigidos a aplicar el artículo 8 j) y disposiciones conexas, así como sus experiencias de aplicación, y *pide* al Secretario Ejecutivo que la dé a conocer en el Portal de información sobre conocimientos tradicionales;

Participación, incluso por medio del Fondo voluntario para la participación de representantes de las comunidades indígenas y locales (Fondo fiduciario VB)

13. *Toma nota con agradecimiento* de los constantes esfuerzos de la Secretaría para promover el Fondo voluntario para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio (Fondo fiduciario VB), y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe sus esfuerzos y que en la octava reunión del Grupo de Trabajo comunique los resultados, junto con datos estadísticos pertinentes sobre la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, incluso mediante información aportada en los informes nacionales;

14. *Invita* a las Partes, gobiernos, donantes e instituciones y mecanismos de financiación pertinentes a que contribuyan generosamente al Fondo voluntario;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, brinde la oportunidad de participar a un representante de las comunidades indígenas y locales por cada país representado en los talleres regionales y subregionales de creación de capacidad;

Otras iniciativas

16. *Acoge con agradecimiento* las iniciativas y asociaciones creativas entre las comunidades indígenas y locales e interesados directos dirigidas a lograr los objetivos del Convenio, y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe con tales esfuerzos y que en la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas siga informando sobre los avances logrados.

Comunidades locales

Reconociendo que la participación de las comunidades locales de conformidad con el artículo 8 j) ha sido limitada,

Reconociendo asimismo que la participación plena y efectiva de las comunidades locales es fundamental para el logro de los objetivos del Convenio y la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

17. *Toma nota con agradecimiento* del informe de la Reunión del Grupo de expertos que representan a las comunidades locales (UNEP/CBD/WG8J/7/8/Add.1) y *alienta* a las Partes a que

consideren el informe como un aporte que podría resultar útil en la promoción de la participación plena y efectiva de las comunidades locales en la labor del Convenio;

18. *Toma nota* de las características enumeradas en la sección I del anexo al informe de la Reunión del Grupo de expertos como un asesoramiento que podría resultar útil en la identificación de comunidades locales, en el marco del mandato del Convenio;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que tome medidas concretas para asegurar que los representantes de las comunidades locales tengan acceso equitativo al Fondo voluntario para la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales en las reuniones celebradas en el marco del Convenio, así como en talleres de creación de capacidad, y para comenzar el desglose de datos y estadísticas sobre representantes de las comunidades locales, y que informe sobre estas medidas en la octava reunión del Grupo de Trabajo para que este las considere;

20. *Toma nota con agradecimiento* de las secciones II y III del anexo del informe del grupo de expertos como un asesoramiento que podría resultar útil en la elaboración de medidas y mecanismos que ayuden a aplicar el Convenio y alcanzar sus objetivos, y en el desarrollo de actividades de extensión dirigidas a destinatarios específicos a través de CEPA para comunidades locales, con miras a alentar más eficazmente su participación en la labor del Convenio, incluso a nivel nacional y subnacional; y

[21. *Propone* que se declare el 13 de julio como Día Internacional para las Comunidades Locales.]

El siguiente texto se tomó de la recomendación 7/3 Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

---

Tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual revisado

La Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta la adopción del Protocolo de Nagoya (decisión X/1, anexo I) y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (decisión X/2, anexo), así como el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales,[13] y basándose en la labor del Convenio relacionada con los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales,

Teniendo también en cuenta la labor de otros órganos internacionales pertinentes, especialmente el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO),

Reconociendo la importancia de que haya una estrecha cooperación y la necesidad de que haya comunicación e intercambio de información entre el Convenio, su Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y otros órganos internacionales pertinentes,

Habiendo considerado y examinado las tareas 7, 10 y 12, y con vistas a adaptar su realización a la luz de los acontecimientos recientes evitando al mismo tiempo la duplicación de los esfuerzos y asegurando que dichos esfuerzos sean compatibles y complementarios,

1. *Decide* llevar adelante las tareas 7, 10 y 12 identificando en primer lugar de qué manera su realización podría contribuir mejor a la labor del Convenio y su Protocolo de Nagoya;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, encargue tres estudios, sobre las tareas 7, 10 y 12 respectivamente, con el fin de identificar cómo la realización de estas tareas podría contribuir mejor a la labor del Convenio y su Protocolo de Nagoya,

[13] Decisión X/42, anexo.

teniendo en cuenta, según proceda la labor del CIG de la OMPI, el UNPFII y la UNESCO. En los estudios se tendrá en cuenta toda la información pertinente, incluidas las opiniones a las que se hace referencia en el párrafo 3 siguiente;

3. *Invita* a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes y comunidades locales a presentar sus opiniones acerca de los proyectos de estudios acerca de cómo las tareas 7, 10 y 12 podrían contribuir mejor a la labor en el marco del Convenio y su Protocolo de Nagoya;

4. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que ponga dichos estudios a disposición del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión, para que los examine con el fin de hacer una recomendación a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la ulterior aplicación de las tareas 7, 10 y 12, incluida la posible convocatoria de una reunión de expertos;

5. *Invita* al Grupo de Trabajo sobre a informar del progreso de la labor relacionada con las tareas 7, 10 y 12 que sea pertinente para la aplicación del Protocolo de Nagoya al Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización o a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

El siguiente texto se tomó de la recomendación 7/4 Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

---

Examen y elaboración del mandato para la tarea 15 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* adoptar el mandato anexo a la presente decisión para hacer avanzar la tarea 15 a la luz de otras actividades relacionadas y en curso;

2. *Hace hincapié* en que la tarea 15:

a) Ha de interpretarse de conformidad con las disposiciones del Convenio, en particular el artículo 8 j) y disposiciones conexas y el artículo 17, párrafo 2;

b) Tiene la finalidad de tomar como fundamento y mejorar las actuales actividades de repatriación emprendidas por Partes, gobiernos y otras entidades incluidas organizaciones internacionales, museos, herbarios y jardines botánicos, bases de datos, registros, bancos de genes, etc.;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de las comunidades indígenas y locales a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre prácticas óptimas nacionales y/o internacionales pertinentes a la tarea 15;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile la información recibida y la ponga a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión;

5. *Reconociendo* que la propiedad y patrimonio culturales están comprendidos en el mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), sus tratados y programas, mientras que el Convenio y sus Partes procuran facilitar el intercambio de información, de todas las fuentes públicamente disponibles, pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, *pide* al Secretario Ejecutivo que coopere con la UNESCO para analizar si y cómo los diversos instrumentos jurídicos internacionales que atienden a la propiedad y el patrimonio culturales de las comunidades indígenas y locales contribuyen a la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, basándose en un análisis de la información recibida conforme a lo indicado en el párrafo 3 precedente y en el análisis preparado en cooperación con la UNESCO, prepare un proyecto de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación nacional [e internacional] de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales acerca de la diversidad biológica;

7. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que considere en su octava reunión el proyecto de directrices sobre prácticas óptimas mencionado en el párrafo 6 precedente.

Anexo

MANDATO PARA HACER AVANZAR LA TAREA 15 DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS

1. La finalidad de la tarea 15 es la de elaborar directrices sobre prácticas óptimas que facilitarían el perfeccionamiento de la actual repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural, de conformidad con lo estipulado [en el artículo 8 j) y] en el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales acerca de la diversidad biológica.

[2. La repatriación de los conocimientos pertinentes a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural, no debería impedir el uso continuado de tales conocimientos en la Parte que decida repatriarlos.]

3. La tarea 15 ha de interpretarse de conformidad con las disposiciones del Convenio, en particular [el artículo 8 j) y disposiciones conexas y] el artículo 17[, párrafo 2. En particular:

a) Se da por entendido que las expresiones “conocimientos indígenas y tradicionales” o “conocimientos tradicionales” se refieren a “los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”;

b) El ámbito de la información por repatriar incluye los conocimientos indígenas y tradicionales de todas las fuentes públicamente disponibles, pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural].

4. La tarea 15 tiene la finalidad de ampliar y mejorar las actuales actividades de repatriación emprendidas por Partes, otros gobiernos y otras entidades incluidas organizaciones internacionales, museos, herbarios y jardines botánicos y zoológicos, bases de datos, registros, bancos de genes, etc.

5. Como interesados directos pudieran incluirse entre otros los siguientes:

a) Partes y gobiernos;

b) Museos, herbarios, jardines botánicos y zoológicos y otras colecciones que contienen información sobre los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible;

c) Organizaciones internacionales pertinentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como sus tratados y programas pertinentes, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual;

d) Representantes de las comunidades indígenas y locales;

e) Organizaciones no gubernamentales y organizaciones de los pueblos indígenas pertinentes con pericia en estos asuntos;

f) Sociedades académicas y científicos investigadores;

g) El sector privado;

h) Personas particulares.

6. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas determinará además la forma por la que la tarea 15 pudiera útilmente servir de complemento a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, cuando entre en vigor.

El siguiente texto se tomó de la recomendación 7/5 Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

---

Desarrollo de elementos de sistemas sui generis para la protección de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* extender y ampliar el diálogo respecto a sistemas *sui generis* para incluir la preservación y el fomento de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica;

2. *Invita* a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas y locales a comunicar a la Secretaría sus experiencias, estudios de casos y opiniones respecto a una variedad amplia de sistemas *sui generis* y sus mecanismos, incluidos protocolos comunitarios y medidas de políticas, administrativas y legislativas, que hayan contribuido a respetar, preservar, proteger y fomentar la aplicación más amplia de los conocimientos tradicionales con el fin de ayudar a los países a evaluar qué mecanismos pueden aplicarse en su contexto nacional;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a la luz de la información recibida, recopile y analice dichos aportes, y que revise y complemente su nota sobre elementos de sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/7/3), con el fin de que sea considerada por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión;

4. *Invita* a las Partes y gobiernos, en vista de la adopción del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, a informar sobre cualesquiera medidas regionales que hayan sido adoptadas para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de comunidades indígenas y locales pertinentes a la diversidad biológica que se mantienen a través de las fronteras nacionales e internacionales, incluidos los sistemas *sui generis* que se estén elaborando o se hayan elaborado y/o puesto en práctica, así como cualquier prueba de la eficacia de tales medidas, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información recibida y la incluya como un nuevo elemento sobre medidas regionales en la revisión de su nota (UNEP/CBD/WG8J/7/3) para que sea examinada por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión;

5. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que mantenga un debate electrónico sobre sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales;

6. *Decide* organizar un grupo especial de expertos técnicos, sujeto a la disponibilidad de recursos, para que prepare un informe que será incluido en la serie de Cuadernos Técnicos del CDB;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que apoye el intercambio de experiencias y procesos de elaboración de sistemas *sui generis*, y que continúe estudiando la supervisión y evaluación de las ventajas y desventajas de catalogar los conocimientos tradicionales y otras medidas;

8. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que coordine actividades de creación de capacidad para los representantes de las comunidades indígenas y locales, donde sea posible, en forma consecutiva con otras reuniones celebradas en el contexto del Convenio, con miras a fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales para comunicar sus experiencias y opiniones tal como se pide en esta decisión, e *insta* a las Partes a apoyar dichas actividades;

9. *Alienta* a las Partes y gobiernos a apoyar y fomentar la elaboración de sistemas *sui generis* locales para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por parte de las comunidades indígenas y locales, incluso por medio de la elaboración de protocolos comunitarios, y a informar acerca de estas iniciativas a través de sus informes nacionales y del Portal de información sobre conocimientos tradicionales, así como a la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

10. *Invita* a las Partes a considerar los términos y las definiciones elaborados en respuesta a la decisión VII/16 H, párrafo 4, y a remitir al Secretario Ejecutivo sus opiniones, incluyendo términos y definiciones adicionales para su posible inclusión, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile estas opiniones y que, basándose en la información recibida, revise los términos y definiciones, incluidos los términos y definiciones adicionales propuestos, y proponga un proyecto de glosario de términos para que sea examinado por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual acerca de la labor realizada respecto de los sistemas *sui generis*; y

12. *Acoge con satisfacción* la negociación exitosa por parte del Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios y la adopción del Protocolo de Nagoya por la décima reunión de la Conferencia de las Partes y *reconoce* que el Protocolo proporciona un marco favorable para desarrollar sistemas *sui generis* y para el acceso y la participación en los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

El siguiente texto se tomó de la recomendación 7/6 Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

---

Artículo 10, con especial atención al párrafo c), como componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la utilización sostenible es el segundo pilar del Convenio,

Reconociendo que los artículos 8 j) y 10 c) están interconectados y se refuerzan mutuamente,

Recordando la decisión X/43 que decidió incluir un nuevo componente principal de trabajo referido al artículo 10, con especial atención al párrafo c), tomando como base los Principios y directrices de Addis Abeba,

Reconociendo asimismo que la implementación de la utilización sostenible, incluida la utilización consuetudinaria sostenible, resulta fundamental para cumplir con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Reiterando la importancia de contar con una estrategia para integrar el artículo 10, con especial atención al párrafo c), como una cuestión intersectorial en los diferentes programas de trabajo y esferas temáticas del Convenio, empezando por el programa de trabajo sobre áreas protegidas,

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe de la reunión sobre el artículo 10, con especial atención al párrafo c)[14];

2. *Conviene en que* se elabore un plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible, como un nuevo componente principal del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, con el fin de que sea desarrollado y adoptado por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

3. *Invita* a las Partes, gobiernos, comunidades indígenas y locales y organizaciones internacionales pertinentes a presentar información sobre la elaboración de dicho Plan de acción, teniendo en cuenta, entre otros elementos, la lista indicativa de tareas que contiene el anexo de la presente decisión;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare el proyecto del Plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible, tomando como base los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión VII/12, anexo XX), el enfoque por ecosistemas y materiales pertinentes, en especial de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y de instrumentos pertinentes de la FAO, sobre la base de la lista indicativa de tareas, ponencias y cualquier otra información pertinente, incluyendo un análisis de deficiencias;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a la hora de elaborar el proyecto de Plan de acción, incluya una propuesta para ponerlo en práctica por fases, teniendo en cuenta la lista indicativa de tareas, ponencias y cualquier otra información pertinente, incluido un análisis de deficiencias, y considerando la posibilidad de ofrecer financiación y apoyo técnico a los países en desarrollo y los países menos adelantados;

6. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que en su octava reunión examine el proyecto de Plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible y proporcione orientación para su puesta en práctica;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que integre la utilización consuetudinaria sostenible en el programa de trabajo sobre áreas protegidas, incluso ofreciendo orientación específica en los módulos electrónicos del programa de trabajo basados en la Web, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.

8. *Invita* a las Partes a abordar la utilización consuetudinaria sostenible, y en particular las políticas de utilización consuetudinaria sostenible, en sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica (EPANB), con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales;

9. *Encomienda* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que proporcione opiniones y asesoramiento sobre temas relacionados con los conocimientos tradicionales asociados a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico directamente y con regularidad, con el fin de integrar consideraciones relativas a los artículos 8 j) y 10 c), como cuestiones intersectoriales, en los programas temáticos del Convenio, entre otras formas transmitiendo las opiniones y el asesoramiento derivados de los diálogos a fondo mantenidos en relación con el nuevo tema permanente del Grupo de Trabajo en virtud del párrafo 12 de la decisión X/43 de la Conferencia de las Partes, empezando por el programa de trabajo sobre áreas protegidas.

[14] UNEP/CBD/WG8J/7/INF/5.

Anexo

LISTA INDICATIVA DE TAREAS

A. Orientación sobre utilización sostenible e incentivos relacionados para las comunidades indígenas y locales

1. Utilización consuetudinaria sostenible y economías locales diversas

Tarea 1. Elaborar directrices para promover y alentar la gestión de los recursos y la gobernanza basadas en la comunidad conforme a la legislación nacional y los instrumentos internacionales vigentes en la materia.

Tarea 2. Incorporar prácticas o políticas, según proceda, de utilización consuetudinaria sostenible en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y como una forma estratégica de mantener los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar sobre ello a través de los informes nacionales.

2. Tierras, aguas y recursos biológicos

[Tarea 3. Formular directrices que puedan contribuir a la elaboración y el desarrollo de mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas para ayudar a las Partes a respetar y promover la utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos tradicionales, teniendo en cuenta las leyes consuetudinarias y los protocolos y procedimientos comunitarios de las comunidades indígenas y locales y respetando las instituciones y autoridades tradicionales.]

[Tarea 4. Examinar, según proceda, las políticas nacionales y subnacionales, con miras a garantizar que se proteja y fomente la utilización consuetudinaria sostenible.]

3. Apoyo y financiación específicos

Tarea 5. Proporcionar regularmente información, por ejemplo en las reuniones del Grupo de Trabajo y a través de las páginas web dedicadas al artículo 8 j), acerca de la disponibilidad de financiación para apoyar iniciativas dirigidas a impulsar la aplicación del artículo 10 c).

Tarea 6. Promover y fortalecer iniciativas basadas en la comunidad que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y mejoren la utilización consuetudinaria sostenible; y colaborar con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas para mejorar la aplicación del artículo 10 c).

4. Oportunidades y brechas de conocimiento que deben ser exploradas

Tarea 7. Explorar el vínculo entre la utilización consuetudinaria sostenible y la utilización sostenible, y las correspondientes oportunidades económicas para las comunidades indígenas y locales.

Tarea 8. Formular asesoramiento y ampliar los métodos empleados para asignar valor a la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas con el fin de incorporar valores culturales y espirituales de los pueblos indígenas con su consentimiento previo e informado o con su aprobación y participación, y evaluar exhaustivamente la relación entre los servicios de los ecosistemas y la utilización consuetudinaria sostenible de la biodiversidad.

[Tarea 9. Explorar la relación entre el cambio climático y la utilización consuetudinaria sostenible, las prácticas y los conocimientos tradicionales, así como el valor de la utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos tradicionales para la adaptación al cambio climático.]

B. Medidas para incrementar la participación de las comunidades indígenas y locales y los gobiernos a nivel nacional y local en la aplicación del artículo 10 y el enfoque por ecosistemas

1. Educación

Tarea 10. Integrar, según proceda, temas relacionados con la utilización consuetudinaria sostenible, los conocimientos tradicionales y las lenguas indígenas en los sistemas educativos formales y no formales, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.

Tarea 11. Formular orientación en cooperación con organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de las comunidades indígenas y locales, especialmente de mujeres, para promover la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales y lenguas indígenas que sean pertinentes para la utilización consuetudinaria sostenible por las comunidades indígenas y locales.

Tarea 12. Promover la comprensión y amplia concienciación pública sobre el hecho de que la mayoría de los sistemas de mayor biodiversidad se forman interactuando con los seres humanos, y que los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible pueden sustentar y contribuir a la biodiversidad y los paisajes terrestres y marinos, incluso en las áreas protegidas.

2. Dimensiones de género

Tarea 13. Considerar las funciones, contribuciones y conocimientos específicos de las mujeres en relación con la utilización consuetudinaria sostenible e integrar las cuestiones de género en los mecanismos de participación, adopción de decisiones y gestión de recursos biológicos y servicios de los ecosistemas.

C. Artículo 10, con especial atención al párrafo c), como cuestión intersectorial en los diferentes programas de trabajo y esferas temáticas del Convenio

1. Áreas protegidas

Tarea 14. Identificar las prácticas óptimas (por ejemplo, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) para:

a) Promover, de acuerdo con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y su consentimiento previo e informado o su aprobación y participación en el establecimiento, ampliación, gobernanza y gestión de las áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas que puedan afectar a dichas comunidades;

b) Alentar la aplicación de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible en las áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, según proceda;

c) Promover la utilización de protocolos comunitarios para ayudar a las comunidades indígenas y locales a afirmar y promover la utilización consuetudinaria sostenible de conformidad con prácticas culturales tradicionales en las áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas.

Tarea 15. Dar prioridad a la integración de la utilización consuetudinaria sostenible en el programa de trabajo sobre áreas protegidas, entre otras formas ofreciendo orientación específica en los módulos electrónicos del programa de trabajo basados en la Web, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.

El siguiente texto se tomó de la recomendación 7/8 Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

Recomendaciones al Convenio sobre la Diversidad Biológica surgidas de los períodos de sesiones noveno y décimo del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas

La Conferencia de las Partes

Toma nota de las recomendaciones formuladas en los períodos de sesiones noveno y décimo del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNEP/CBD/WG8J/7/7) de los progresos de interés mutuo, incluido el programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j), y en especial la labor relativa a la utilización consuetudinaria sostenible (artículo 10 c)), la aplicación del Protocolo de Nagoya y los esfuerzos conexos de creación de capacidad, el programa conjunto de trabajo sobre la diversidad biológica y cultural, el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las Directrices voluntarias Akwé:Kon[15] para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares.

[15] Pronunciado /agüei-gú/. Término Mohawk holístico con el significado de “todo en la creación” que ha proporcionado la comunidad de Kahnawake situada cerca de Montreal, donde se negociaron las directrices.

8. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ISLAS

El siguiente texto se tomó de la recomendación XVI/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

La Conferencia de las Partes

Alarmada por la pérdida continua y persistente de la diversidad biológica de las islas y los efectos irreversibles de esta pérdida para los pueblos de las islas y del mundo, y *reconociendo* que el 80% de las extinciones de especies conocidas ha ocurrido en islas y que más del 40% de los vertebrados en peligro de extinción actualmente son especies insulares[16],

Reconociendo el progreso alcanzado en la elaboración y puesta en práctica de estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad por parte de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados con islas, así como el respaldo que ha brindado para este proceso el proyecto de actividades de apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Observando que se requieren más esfuerzos y apoyo para lograr la participación plena de sectores pertinentes del gobierno y la sociedad, especialmente las comunidades indígenas y locales y las organizaciones no gubernamentales, para la aplicación e integración del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas en todos estos sectores con el fin de alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica dispuestas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Consciente de que las especies exóticas invasoras, el cambio climático y el desarrollo no sostenible, incluido el turismo no sostenible, se cuentan entre los principales factores de pérdida de la diversidad biológica en las islas, y que estos tienen vínculos complejos que pueden abordarse mejor a través de medidas integradas y de colaboración con otros sectores,

Consciente también de que la pérdida de diversidad biológica no es exclusiva de las islas con poblaciones humanas sino que es un problema grave en muchas islas deshabitadas o habitadas solo estacionalmente,

Consciente también de que la gestión sostenible de los recursos marinos, de agua dulce y terrestres en las islas es importante para la seguridad alimentaria, la adaptación al cambio climático, la salud pública y los medios de vida,

Respetando los conocimientos, las habilidades y las medidas de gestión tradicionales y culturales que han ayudado a las poblaciones insulares a usar y gestionar sus ambientes y recursos durante muchos siglos, y, en ese contexto, *reconociendo* que el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización ofrece un instrumento importante para garantizar que las islas se beneficien del uso de sus recursos genéticos,

Apreciando el sostenido y firme compromiso y los avances logrados por las Partes y sus asociados comprometidos con "desafíos" insulares voluntarios, especialmente el Desafío de Micronesia, la iniciativa del Desafío del Caribe, la Iniciativa del Triángulo del Coral y el Área Protegida de las Islas Fénix, que a su vez inspiraron el desarrollo del Desafío Costero del Océano Índico Occidental y el Desafío del Extremo Occidental de África, y la elaboración de la Carta sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en islas europeas[17] en el marco del Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa, y *reconociendo* el valor que tienen las reuniones y las cumbres de alto nivel convocadas por estas iniciativas para galvanizar voluntad política y nuevos arreglos de financiación y alianzas,

[16] http://www.issg.org/pdf/publications/Island_Invasives/pdfHQprint/1Keitt.pdf.

[17] T-PVS/Inf (2011) 8 revisado, Convenio de Berna sobre la conservación de la fauna y flora silvestres y los hábitats naturales en Europa.

Reconociendo los importantes progresos en mecanismos de financiación sostenibles desarrollados en las regiones insulares para el cambio climático y la diversidad biológica, tales como: el Fondo fiduciario de conservación de Micronesia; el Fondo fiduciario de conservación de Mama Graun en Papua Nueva Guinea; el Fondo para la diversidad biológica del Caribe; el Sistema voluntario de biodiversidad y servicios ambientales en los territorios de las regiones ultraperiféricas y los países de la UE y territorios de ultramar (BEST) del Parlamento Europeo; y los incipientes canjes de "deuda por adaptación al cambio climático" en las islas,

Tomando nota con reconocimiento de las actividades de la Asociación Mundial de las Islas (GLISPA) como un mecanismo para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y una asociación en el marco de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando la importancia de adoptar y aplicar legislación adecuada para abordar cuestiones relativas a la conservación en las islas así como medidas para hacerla cumplir,

Reiterando la necesidad de un mayor apoyo internacional y nacional a las islas, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que puedan aplicar el programa de trabajo y fortalecer la capacidad local, proporcionándoles recursos financieros nuevos y adicionales, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, e incentivos,

1. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, instituciones financieras y otras organizaciones pertinentes a reforzar la ejecución del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas y a contribuir a los enfoques insulares eficaces:

a) Fomentando y apoyando compromisos regionales de alto nivel, como los desafíos insulares antes mencionados, así como otros esfuerzos a gran escala que han demostrado ser exitosos para aumentar rápidamente las áreas protegidas y promover otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas;

b) Adaptando y ampliando mecanismos comprobados y rentables de fortalecimiento de la capacidad local, en particular redes de aprendizaje entre pares, intercambios de aprendizaje, transferencia de tecnología, intercambio de lecciones aprendidas y prácticas óptimas, herramientas de comunicación e intercambio de información, asistencia técnica específica y capacitación y educación formales;

c) Considerando la elaboración de arreglos financieros innovadores, complementarios al artículo 21 del Convenio, para apoyar la aplicación a largo plazo del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, incluidos fondos fiduciarios, canjes de deuda por adaptación al cambio climático, pagos por servicios de los ecosistemas y tasas al turismo o la utilización de los recursos naturales dedicados a la conservación eficaz;

d) Manteniendo y respaldando bases de datos y portales de información clave, como la Base de datos mundial de las islas, la Base de datos de diversidad biológica insular amenazada, la Base de datos de erradicaciones de especies invasoras de islas, la Base de datos de diversidad biológica y especies invasoras de las islas y SIDSNet, para hacer posible la supervisión eficaz de las especies invasoras en las islas y establecer prioridades de erradicación, como herramientas valiosas para apoyar la ejecución del programa de trabajo;

2. *Exhorta a* las Partes a continuar centrando la atención y las acciones internacionales en las seis prioridades incluidas en la decisión IX/21 ya que afectan a los medios de vida y las economías de las islas: La gestión y erradicación de las especies exóticas invasoras, las actividades de adaptación al cambio climático y mitigación de este, el establecimiento y gestión de áreas marinas protegidas, la creación de capacidad, el acceso a los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y su distribución justa y equitativa, y la mitigación de la pobreza, con especial atención a:

a) El desarrollo y fortalecimiento de la colaboración regional y local para la gestión de las especies exóticas invasoras, dentro de una misma jurisdicción y entre distintas jurisdicciones, incluidos los diversos enfoques exitosos para la prevención, el control y la erradicación, en los casos en que sea viable, y la adopción de un enfoque de seguridad biológica que abarque toda la gama de amenazas invasoras; y

b) La integración de la adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas, la restauración de los ecosistemas y la gestión de las especies invasoras para la salud y el bienestar humano en todos los planes y proyectos de desarrollo y conservación de las islas y la creación de capacidad para su aplicación;

3. *También exhorta* a las Partes a:

a) Dar prioridad a la gestión de las áreas protegidas terrestres, incluidas las aguas continentales;

b) Mejorar la cooperación regional e internacional con miras a abordar la contaminación transfronteriza que tiene importantes repercusiones en los ecosistemas de las islas, entre otras cosas mitigando las descargas de fuentes de contaminación de origen terrestre, especialmente en áreas con aportes excesivos de nutrientes;

c) Apoyar la aplicación subnacional del Convenio en las islas, procurando la participación de autoridades subnacionales y locales a través del Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica, adoptado mediante la decisión X/22, y según lo informado en la evaluación de los vínculos y oportunidades entre urbanización y diversidad biológica (la "Perspectiva de ciudades y diversidad biológica");

4. *Alienta a* las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que formen asociaciones en los diferentes sectores para:

a) Desarrollar, difundir e integrar instrumentos y procesos adecuados para aplicar las conclusiones del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) y otras herramientas de valoración para respaldar la adopción de decisiones a nivel insular;

b) Aprovechar la oportunidad que brinda la revisión de las estrategias y los planes de acción nacionales sobre biodiversidad para seguir integrando la conservación de la diversidad biológica con otros sectores clave (p. ej., minería, agricultura, pesca, salud, energía, turismo, gestión marina y costera integrada, educación y desarrollo) y para establecer objetivos nacionales específicos, mensurables, ambiciosos, realistas y con plazos específicos, e indicadores asociados, de acuerdo con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, a nivel insular y dentro del contexto de las prioridades nacionales;

c) Coordinar estos esfuerzos con el proceso liderado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UN/DESA) para evaluar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio relacionada para su aplicación ulterior;

d) Explorar posibilidades para procurar la participación de líderes nacionales y locales en alianzas público-privadas y fomentar enfoques participativos para la gestión sostenible de los recursos naturales;

5. *Invita* a las Partes a que reconozcan a la Asociación Mundial de las Islas (GLISPA) y participen en esta como un asociado eficaz para apoyar la ejecución del programa de trabajo;

6. *Toma nota* de la campaña *Small Islands, Big Difference* (Pequeñas islas, gran diferencia) sobre especies exóticas invasoras, coordinada por Island Conservation y lanzada en la 16ª reunión del Órgano Subsidiario, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a participar en esta campaña;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que coopere con organizaciones internacionales y regionales, así como con las secretarías de convenios y convenciones pertinentes, con vistas a fomentar sistemas de información nacionales coherentes y armonizados relativos a las necesidades de presentación de informes de los convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica, y para la presentación conjunta de informes, según proceda, en particular, para los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados con islas;

8. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, habilite redes regionales y mundiales de apoyo técnico para ayudar en las tareas continuas de examen, actualización y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad en pequeños Estados insulares en desarrollo y en países menos adelantados con islas, y en particular en el

establecimiento de metas nacionales y la integración de estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad en planes, programas y políticas nacionales más amplios para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

9. RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS

El siguiente texto se tomó de la recomendación XV/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Formas y medios para apoyar la restauración de ecosistemas

La Conferencia de las Partes,

Señalando los mensajes clave que figuran en la sección IV de la nota del Secretario Ejecutivo sobre formas y medios para apoyar la restauración de los ecosistemas preparada para la 15ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/15/4), en particular que la restauración de los ecosistemas no es un sustituto para la conservación y no puede usarse para permitir la destrucción intencional o la utilización no sostenible, sino que la restauración de los ecosistemas constituye la medida a la que debería recurrirse solo en última instancia para mejorar los ecosistemas degradados en beneficio de toda la vida sobre la Tierra,

Haciendo hincapié en que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan el marco general para el Convenio con miras a 2020, y deberían guiar la labor futura de todas las cuestiones intersectoriales y esferas temáticas del Convenio,

a) *Insta* a las Partes y *alienta* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a aunar esfuerzos y trabajar en forma concertada para lograr las metas 14 y 15 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los objetivos 4 y 8 de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales y para contribuir en forma eficaz al logro de las demás Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mediante la restauración de los ecosistemas de la siguiente manera:

i) Poniendo en práctica eficazmente las disposiciones en materia de restauración de los ecosistemas estipuladas en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes y programas de trabajo temáticos e intersectoriales pertinentes;

ii) Identificando, analizando y abordando las causas tanto subyacentes como directas de la degradación o fragmentación de los ecosistemas y utilizando los conocimientos adquiridos para impedir o limitar actividades que causen mayor degradación, deterioro o destrucción;

iii) Mejorando el estado y la resiliencia de los ecosistemas;

iv) Prestando apoyo a las comunidades indígenas y locales para la realización de actividades apropiadas de restauración de los ecosistemas, conforme a lo estipulado en los párrafos c) y d) del artículo 10 del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

v) Tomando en cuenta el objetivo estratégico D de mejorar para todos los beneficios de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en la adopción de decisiones referidas a la asignación de recursos para la restauración de los ecosistemas;

b) *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales pertinentes, la Sociedad para la Restauración Ecológica, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Instituto de Recursos Mundiales, la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal, la Organización Internacional de Maderas Tropicales y otras organizaciones e iniciativas pertinentes, como la Red de Evaluación Submundial, según corresponda, a que presten apoyo a los países para la aplicación de medidas de restauración de los ecosistemas mediante lo siguiente:

i) Facilitando herramientas tales como programas de aprendizaje electrónico;

ii) Recopilando y difundiendo estudios de casos, prácticas óptimas, lecciones aprendidas e información sobre aspectos socioeconómicos, y métodos para evaluar el grado de éxito de los proyectos de restauración;

iii) Facilitando el intercambio de conocimientos e información que esté disponible públicamente y apoyando las redes existentes, sujeto a la legislación nacional de las Partes;

iv) Apoyando y/o coordinando talleres de creación de capacidad;

v) Convocando talleres técnicos regionales o subregionales de capacitación sobre temas clave;

vi) Mejorando las asociaciones y programas de intercambio entre organismos y profesionales dedicados a la restauración para su beneficio mutuo;

vii) Desarrollando y poniendo en práctica programas de comunicación que resalten los beneficios económicos, ecológicos y sociales de la restauración de los ecosistemas, incluso creando conciencia entre el público en general, los encargados de la formulación de políticas y los encargados de la gestión del medio ambiente, no solo sobre la función esencial que cumplen los ecosistemas al proporcionar servicios de los ecosistemas, sino también sobre los costos que tiene la degradación de los ecosistemas, la pérdida de ingresos, las indemnizaciones y el incremento de los costos de producción; y sobre los ahorros y beneficios que puede aportar la restauración, así como las posibles soluciones que puede brindar para afrontar desafíos políticos comunes;

viii) Apoyando el diseño y la puesta en práctica de planes o programas regionales, subregionales o nacionales para la restauración de los ecosistemas, tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas y la incorporación de la restauración de los ecosistemas en procesos de planificación más amplia, como, por ejemplo, la planificación espacial;

ix) Prestando apoyo a la repetición a gran escala de proyectos y programas que pongan en práctica las recomendaciones de las investigaciones sobre restauración de los ecosistemas, incluido su seguimiento;

c) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de financiación, y aprovechando la labor entre sesiones descrita en el párrafo 2 de la recomendación XV/2 del OSACTT:

i) Convoque reuniones de expertos y talleres regionales y subregionales de creación de capacidad y formación;

ii) Facilite la elaboración más a fondo, sobre la base de información solicitada por el OSACTT en el párrafo 2 de la recomendación XV/2 del OSACTT, de una gama de herramientas y orientaciones prácticas en materia de aplicación para la restauración de los ecosistemas dirigidas a distintos públicos y traducidas a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y las dé a conocer a través del mecanismo de facilitación;

iii) Trabaje en colaboración con asociados pertinentes para facilitar el desarrollo de un sitio web central sobre la restauración de los ecosistemas que sea exhaustivo y fácil de usar;

iv) Recopile todas las decisiones de la Conferencia de las Partes y medidas conexas que se relacionen con la restauración de los ecosistemas para que sean ampliamente difundidas entre las Partes;

v) Trabaje en colaboración con asociados para facilitar la elaboración y el mantenimiento de un módulo temático sobre restauración de los ecosistemas, como los del proyecto TEMATEA, entre otros;

vi) Identifique oportunidades de colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de Ramsar sobre los Humedales y

otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, con miras a mejorar y armonizar la labor en materia de restauración de los ecosistemas y evitar la duplicación de esfuerzos;

vii) Trabaje en colaboración con asociados para facilitar el desarrollo de una herramienta para reunir y presentar datos de referencia sobre las condiciones y la extensión de los ecosistemas a fin de facilitar la evaluación de la meta 15 de Aichi y ayudar a las Partes a identificar ecosistemas cuya restauración contribuiría más significativamente al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

d) *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, organizaciones y donantes que estén en condiciones de hacerlo a que:

i) Proporcionen suficiente apoyo técnico, financiero y de otro tipo al Secretario Ejecutivo para el desarrollo de capacidades y la puesta en práctica de iniciativas;

ii) Apoyen la aplicación de medidas de restauración de los ecosistemas con miras a la mitigación y gestión de los efectos causados por los desastres naturales, teniendo en cuenta los fenómenos climáticos extremos.

10. DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA

Tema 10.1. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB)

El siguiente texto se tomó de la recomendación XVI/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

La Conferencia de las Partes,

Descripción de áreas que cumplen los criterios científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB)

Recordando los párrafos 165 y 167 de la resolución 66/231 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2011, incluido su anexo, relativa a los océanos y el derecho del mar,

Recordando los párrafos 21 a 26 de la decisión X/29, donde la Conferencia de las Partes reconoció que el Convenio sobre la Diversidad Biológica desempeña un papel fundamental como sostén de la labor de la Asamblea General de las Naciones Unidas en lo atinente a las áreas marinas protegidas situadas fuera de la jurisdicción nacional, centrándose en la provisión de información y asesoramiento científicos y, según proceda, técnicos, en relación con la diversidad biológica marina, la aplicación del enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno del Japón por su financiación, al Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SREP) por oficiar de anfitrión y coorganizador y al Gobierno de Australia por proporcionar apoyo técnico por medio de la Organización de Investigación Científica e Industrial del Commonwealth (CSIRO) para el Taller regional para la facilitación de la descripción de las AIEB en el Pacífico Sudoccidental, que tuvo lugar en Nadi, Fiji, del 22 al 25 de noviembre de 2011; a la Comisión Europea por su financiación, al Gobierno del Brasil por oficiar de anfitrión y al Programa para el Medio Ambiente del Caribe/PNUMA por oficiar de coorganizador para el Taller regional para la facilitación de la descripción de las AIEB en el Gran Caribe y el Atlántico Centro-Occidental, que tuvo lugar en Recife, Brasil, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2012; y al Gobierno de Francia por oficiar de anfitrión y a OSPAR y NEAFC por haber convocado, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Taller científico conjunto de OSPAR/NEAFC/CDB sobre la identificación de AIEB en el Atlántico Nordeste, realizado en Hyères, Francia, del 8 al 9 de septiembre de 2011;

2. *Acoge con satisfacción* la evaluación científica y técnica de la información contenida en los informes de los talleres regionales indicados en el párrafo 1 *supra* (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/5, UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/6, y UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/7), que proporcionan una evaluación científica y técnica de información sobre la aplicación de criterios científicos (decisión IX/20, anexo I), así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental, señalando que se convocarán talleres regionales adicionales en otras regiones a tiempo para que sean considerados en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Observa con agradecimiento* la forma participativa con que se convocaron estos talleres regionales y que se utilizó la mejor información científica y técnica disponible, que ha proporcionado la base para los informes sumarios sobre la descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB, preparados por el Órgano Subsidiario en su 16ª reunión, según se expone en el informe sumario que figura en el anexo de la presente decisión y se complementa en los anexos de los documentos UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/6 y UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/7, así como UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/8;

4. *Observando* que en su 17ª reunión Ordinaria, celebrada en París, del 8 al 10 de febrero de 2012, las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona para la Protección del Medioambiente Marino y la Región Costera del Mar Mediterráneo y sus Protocolos adoptaron la decisión IG.20/7 relativa a la conservación de sitios de interés particular en el Mediterráneo y pidieron a la Secretaría del Convenio de Barcelona que se pusiera en contacto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a fin de presentarle los resultados de su labor de identificación de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Mediterráneo, *toma nota* del Informe de síntesis, que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/8.

5. *Observando* que la aplicación de criterios científicos para las AIEB es un ejercicio científico y técnico y *haciendo hincapié* en que la identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la determinación de medidas de conservación y gestión es un asunto que corresponde a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales competentes, con arreglo al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, según lo señalado en el párrafo 26 de la decisión X/29, [*hace suyos*], como referencia para los Estados y las organizaciones intergubernamentales competentes, los informes sumarios que figuran en el anexo de la presente decisión, preparados por el Órgano Subsidiario en su 16ª reunión, en base a la evaluación científica y técnica de información de los talleres, en la establecen los detalles de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB (decisión IX/20, anexo I), y *pide* al Secretario Ejecutivo que incorpore dichos informes sumarios [apoyados por la Conferencia de las Partes] sobre la descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB en el repositorio, como se indica en el párrafo 39 de la decisión X/29, y que, conforme a los procedimientos y la finalidad establecidos en el párrafo 42 de la decisión X/29, se los presente a la Asamblea General de las Naciones Unidas y, en especial, a su Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y también se los presente a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, y *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que presente los informes al Grupo de Trabajo Plenario Especial encargado del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, y que proporcione dichos informes a organismos especializados de las Naciones Unidas como fuente de información[18];

6. *Toma nota* de la necesidad de promover investigaciones y supervisión adicionales, con arreglo a las leyes nacionales e internacionales, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para mejorar la información ecológica o biológica de cada región con miras a facilitar una descripción más a fondo de las áreas ya descritas y la descripción futura de otras áreas que cumplan los criterios científicos para las AIEB, así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental;

7. *Reafirma* la necesidad de facilitar la participación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en planes de investigación dirigidos, conforme a lo dispuesto en los párrafos 10, 20 b) y 48 de la decisión X/29, incluso en cruceros oceanográficos y en los planes de investigación promovidos por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos;

8. *Afirma* que la descripción científica de las áreas que cumplen los criterios científicos para las AIEB y otros criterios pertinentes es un proceso abierto que debe continuarse para permitir la mejora y actualización continuas a medida que vaya mejorando la información científica y técnica disponible en cada región;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que profundice la colaboración con las Partes, otros gobiernos, organizaciones competentes e iniciativas mundiales y regionales pertinentes, como el Grupo de

[18] Señalando que cualquier medida que se tome en relación con las áreas que cumplen los criterios para las AIEB descritas en los informes a los que se hace referencia en este párrafo, incluida cualquier selección de medidas de conservación y gestión, debe guardar conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Trabajo Plenario Especial encargado del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), convenios y convenciones y planes de acción regionales sobre mares, y, donde proceda, organizaciones regionales de gestión de la pesca, en lo concerniente a la gestión de la pesca, para facilitar la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB y la descripción más a fondo de las áreas ya descritas, mediante la organización de otros talleres regionales o subregionales para el resto de las regiones o las regiones en las que haya disponible nueva información, según proceda, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, y que ponga los informes a disposición del Órgano Subsidiario para que los considere en futuras reuniones. Los informes sumarios del OSACTT se pondrán a disposición de la Conferencia de las Partes en futuras reuniones para que los apoye, con miras a incluir los informes apoyados por la Conferencia de las Partes en el repositorio, de conformidad con los procedimientos y la finalidad establecidos en el párrafo 42 de la decisión X/29;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que profundice la colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes en la creación de capacidad dentro de los países para atender las prioridades regionales de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos los países con sistemas de surgencias de agua natural mundialmente importantes por conducto de la organización de talleres regionales y subregionales de creación de capacidad, según lo dispuesto en el párrafo 37 de la decisión X/29, y otros medios;

Repositorio de AIEB y mecanismo de intercambio de información

11. *Expresa su gratitud* al Gobierno de Alemania por su financiación y *acoge con satisfacción* el prototipo de repositorio de AIEB y el mecanismo de intercambio de información para el intercambio de información científica y técnica y experiencias relacionadas con la aplicación de los criterios científicos (decisión IX/20, anexo I) así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental. Este mecanismo sirve como herramienta de ingreso de datos y base de datos de web para ayudar a las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes a compartir información científica y técnica y experiencias relacionadas con la aplicación de los criterios científicos de AIEB que figuran en el anexo I de la decisión IX/20, así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental, y proporciona información y datos científicos para los talleres regionales convocados por el Secretario Ejecutivo, según lo dispuesto en el párrafo 36 de la decisión X/29 y el párrafo 9 *supra*, para la descripción de áreas que cumplen los criterios científicos para las AIEB y otros criterios pertinentes;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, continúe desarrollando el prototipo de repositorio y mecanismo de intercambio de información con miras a obtener un repositorio y mecanismo de intercambio de información totalmente funcionales que puedan cumplir plenamente el objetivo establecido en el párrafo 39 de la decisión X/29, en colaboración con las Partes, otros gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas (DOALOS), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en especial el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS), el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (WCMC-PNUMA), la Iniciativa Mundial de la Diversidad Biológica Oceánica y otras organizaciones competentes, *señalando* la necesidad de distinguir claramente entre el repositorio que contiene la información apoyada por la Conferencia de las Partes, según lo dispuesto en el párrafo 42 de la decisión X/29, y otra información ingresada en el mecanismo de intercambio de información, y que informe sobre la marcha de esta labor a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

13. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones intergubernamentales a elaborar, teniendo en cuenta su confidencialidad, cuando proceda, inventarios regionales de datos con metadatos que se vinculen al mecanismo de intercambio de información (párrafo 39 de la decisión X/29) y a otras fuentes pertinentes de datos, a fin de poder rastrear la ubicación de los conjuntos de datos que se empleen en la descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB en los talleres regionales que han de realizarse en las regiones restantes, según lo indicado en el párrafo 36 de la decisión X/29 y el párrafo 9 *supra*, y, *recordando* el párrafo 41 de la decisión X/29, *pide* al Secretario Ejecutivo que ponga la información científica y los conjuntos de datos compilados por los talleres regionales a disposición de las Partes, otros gobiernos y organizaciones intergubernamentales para que estos los utilicen de acuerdo con sus competencias, y que informe sobre los progresos de dicha colaboración a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

14. *Recordando* el párrafo 18 de la decisión IX/20 y el párrafo 43 de la decisión X/29, *pide* a las Partes y otros gobiernos que proporcionen más información científica y técnica y experiencias relacionadas con la aplicación de los criterios establecidos en el anexo I de la decisión IX/20 u otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental, con respecto a áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, para su inclusión en el repositorio o mecanismo de intercambio de información, según determinen las Partes o gobiernos que la presenten;

Creación de capacidad sobre AIEB

15. *Acoge con satisfacción* el trabajo del Secretario Ejecutivo, financiado generosamente por el Gobierno de Alemania, de elaboración de un manual y módulos de capacitación en materia de AIEB (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/9), y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe refinando el manual y los módulos de capacitación, según sea necesario, mediante, entre otras cosas, consultas adicionales con las Partes y la elaboración de materiales de capacitación sobre la utilización de conocimientos tradicionales. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, una vez que el manual y los módulos de capacitación sobre AIEB estén debidamente revisados, disponga su traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos especializados de las Naciones Unidas a utilizar estos materiales de capacitación y otros medios, según corresponda, y, en la medida de lo posible, a facilitar los recursos necesarios para tales efectos, a fin de aumentar la capacidad científica y técnica de los respectivos países y regiones en materia de descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes para fortalecer las capacidades de los países en materia de capacitación de personal científico y que informe sobre los progresos logrados al respecto a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

17. *Pide al* Secretario Ejecutivo que facilite, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, la organización de talleres de capacitación, usando estos materiales de capacitación para apoyar la labor futura de descripción científica de áreas que cumplen los criterios para las AIEB a nivel nacional y regional, así como la identificación de AIEB por parte de Estados y organizaciones intergubernamentales competentes;

Criterios sociales y culturales para la descripción de AIEB

18. *Acoge con satisfacción* el informe "Identificación de elementos específicos para la integración de conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de las comunidades indígenas y locales y criterios sociales y culturales y otros aspectos para la aplicación de criterios científicos para AIEB, así como el establecimiento y la gestión de áreas protegidas marinas" (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/10), señalando que la descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB debería basarse en los mejores conocimientos científicos y técnicos disponibles, incluidos los conocimientos tradicionales pertinentes, que contar con información social y cultural adicional puede

resultar pertinente para los pasos siguientes de selección de medidas de conservación y gestión, y que las comunidades indígenas y locales deben ser incluidas en este proceso, según proceda;

19. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales competentes y comunidades indígenas y locales pertinentes a que hagan uso de la orientación sobre integración de conocimientos tradicionales en el informe mencionado en el párrafo 18 *supra*, con la aprobación y participación de los poseedores de dichos conocimientos, según proceda, en futuras descripciones de áreas que cumplen los criterios para las AIEB y para el desarrollo de medidas de conservación y gestión, e informen sobre los progresos al respecto a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

20. *Toma nota* de que las áreas de importancia social y cultural podrían requerir mejores medidas de conservación y gestión, y que podría ser necesario desarrollar, sobre la base de fundamentos científicos y técnicos apropiados, criterios para identificar áreas pertinentes a la conservación y utilización de la diversidad biológica que necesitan tales medidas mejoradas en virtud de su importancia social, cultural y de otro tipo;

21. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, al mecanismo financiero y organizaciones de financiación a proporcionar apoyo adecuado, oportuno y sostenible para llevar a cabo la capacitación y la creación de capacidad así como otras actividades relacionadas con las AIEB, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición**.**

Anexo

INFORME SUMARIO SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS CIENTÍFICOS PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA[19]

1. En el párrafo 36 de la decisión X/29, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica pidió al Secretario Ejecutivo que colaborara con las Partes y otros gobiernos, así como con iniciativas regionales y organizaciones competentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), convenios y convenciones y planes de acción regionales sobre mares y, donde procediera, organizaciones regionales de gestión de la pesca, en lo concerniente a la gestión de la pesca, a fin de organizar una serie de talleres regionales, estableciendo sus mandatos y sujeto a la disponibilidad de recursos, previo a la celebración de una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) anterior a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, con el objetivo central de facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica mediante la aplicación de los criterios científicos expuestos en el anexo I de la decisión IX/20 y otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental, así como las orientaciones científicas sobre identificación de áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional que cumplen los criterios científicos que figuran en el anexo I de la decisión IX/20.

2. En el párrafo 42 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes en el Convenio pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) que elaborara informes sobre la base de la evaluación científica y técnica de la información surgida de los talleres, con descripciones detalladas de las áreas que cumplen los criterios del anexo I de la decisión IX/20, a fin de que la Conferencia de las Partes en el Convenio considerara e hiciera suyos de manera transparente tales informes, con miras a incluir los informes apoyados en el repositorio indicado en el párrafo 39 de la decisión X/29 y presentarlos a la Asamblea General de las Naciones Unidas y en particular a su Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta, así como a organizaciones internacionales pertinentes, las Partes y otros gobiernos.

[19] Las denominaciones empleadas y la forma en que se presentan los datos en este anexo no suponen la expresión de opinión alguna de la Secretaría, sea cual fuere, con respecto a la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona o sus autoridades, ni con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites

3. En respuesta a este pedido, se realizó una serie de talleres regionales convocados por el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica o por organizaciones intergubernamentales regionales competentes, en consulta con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otros: i) el Taller regional del CDB para la facilitación de la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Pacífico Sudoccidental, realizado en Nadi, Fiji, del 22 al 25 de noviembre de 2011; y ii) el Taller regional del CDB para la facilitación de la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Gran Caribe y el Atlántico Centro-Occidental, realizado en Recife, Brasil, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2011.

4. Los resultados de estos talleres regionales se resumen en los cuadros 1 y 2 *infra*, respectivamente, y la aplicación de los criterios se expone en detalle en los anexos correspondientes de los informes de cada taller (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/6 y UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/7).

5. En el cuadro 3 se presentan los resultados de la labor realizada en el marco del Convenio de Barcelona para la Protección del Medioambiente Marino y la Región Costera del Mar Mediterráneo. El informe de síntesis de este trabajo se da a conocer como documento informativo (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/8).

6. En el párrafo 26 de la decisión X/29, la Conferencia de las Partes señaló que la aplicación de los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) constituye un ejercicio técnico y científico y que las áreas que cumplen estos criterios podrían requerir medidas de gestión y conservación más completas y que ello puede lograrse de varias formas, incluidas las evaluaciones de impacto y de áreas marinas protegidas, e hizo hincapié en que la determinación de las áreas de importancia ecológica o biológica y la selección de las medidas de gestión y conservación es competencia de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales competentes, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

7. La descripción de las áreas marinas que cumplen los criterios científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica no supone la expresión de opinión alguna, sea cual fuere, con respecto a la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área o sus autoridades, ni con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites. Tampoco tiene implicaciones económicas o jurídicas, y se trata estrictamente de un ejercicio científico y técnico.

Leyenda de símbolos de los cuadros

CALIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LAS AIEB	**CRITERIOS**
Importancia **A: Alta** **M: Media;** **B: Baja;** **-: Sin información**	• **C1:** Exclusividad o rareza • **C2:** Importancia especial para etapas del ciclo vital de las especies • **C3:** Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive • **C4:** Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o recuperación lenta • **C5:** Productividad biológica • **C6:** Diversidad biológica • **C7:** Naturalidad

Cuadro 1. Descripción de áreas de la región del Pacífico Sudoccidental que cumplen los criterios para las AIEB

(Los detalles figuran en el apéndice del anexo 5 del Informe del Taller regional del Pacífico Sudoccidental sobre AIEB, que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/6.)

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
1. Islas Fénix • Ubicación: La AIEB Fénix abarca todas las islas Kiribati del archipiélago Fénix y los montes submarinos circundantes. • Las Islas Fénix tienen una batimetría diversa, varias biorregiones y diversos montes submarinos de poca profundidad. Dentro de esta área hay 6 montes submarinos, campos de remolinos fuertes en las aguas superficiales y surgencias que aumentan la concentración de ricos nutrientes (minerales) para fitoplancton y zooplancton. La riqueza de nutrientes del área implica altos niveles de diversidad biológica y especies de importancia económica, como tiburones, marlines, atún y otras especies de captura incidental. Las Islas Fénix tienen cinco áreas importantes para las aves, lo cual significa que las islas son importantes para etapas específicas de la vida de especies en peligro de extinción. Hay numerosos tipos de cangrejos y tortugas de mar y son comunes otras especies altamente migratorias. A principios del siglo XX hubo una intensa actividad de caza de cachalotes en las Islas Fénix. Hay varias especies documentadas de la Lista Roja de la UICN en el área y el conjunto de datos de OBIS arroja un número importante de especies.	M	A	A	A	A	A	A
2. Montes submarinos de Ua Puakaoa • Ubicación: Aproximadamente 164° oeste y 21° sur. • Sistema de montes submarinos caracterizado por un monte submarino ubicado a 300 m de la superficie marina y otro ubicado a aproximadamente 1.000 m bajo la superficie, con fuertes remolinos de corriente en la superficie, muy probablemente causados por surgencias importantes. Es probable que tenga gran diversidad biológica bentónica y posiblemente un alto grado de endemismo, que puede estar asociado con sistemas de montes submarinos aislados.	M	-	-	A	B	M	A
3. Montes submarinos de la dorsal occidental de Norfolk • Ubicación: Límite norte: Sur de Nueva Caledonia; Límite sur: depende de las especies, aproximadamente 30°S (sur de la Isla Norfolk) si se basa en las comunidades de peces. (Clive y Roberts 2008; Zintzen 2010). • Un análisis ecorregional de Nueva Caledonia realizado en 2005 determinó que los montes submarinos	A	A	M	A	A	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
de la dorsal de Norfolk dentro de la ZEE de Nueva Caledonia son de importancia internacional en función de 8 criterios nacionales.							
4. Grupo Remetau: Sudoeste de las Islas Carolina y norte de Nueva Guinea • Ubicación: Delimitado por las coordenadas 6,9°N, 137,7°E y 2,8°S, 146,6°E en sus extremos noroeste y sudeste. • Las islas oceánicas de los Estados Federados de Micronesia (EFM), también conocidas como Islas Carolinas, albergan arrecifes de coral que están entre los de mayor diversidad biológica del mundo. Muchas personas, comunidades, organismos y organizaciones trabajan por la conservación de los recursos naturales irremplazables de los EFM. La AIEB abarca esta área prioritaria y la extensión noroccidental de la ZEE de Papua Nueva Guinea. La área se caracteriza por sustentar una alta diversidad de montes submarinos, por su condición de área importante para aves marinas definida en virtud de una concentración clave de sitios de forrajeo de pardelas canosas no reproductoras (*Calonectris leucomelas*), por las tasas altas de captura de atún y por la explotación históricamente alta de cachalotes.	A	A	M	-	M	M	M
5. Kadavu y la región Lau del sur • Ubicación: Entre 18-23° S y 173-179° E. • Kadavu es la cuarta isla más grande del Grupo Fiji; es de origen volcánico; y está conectada biogeográficamente al grupo Lau del sur. Las islas Kadavu están rodeadas por un sistema de arrecifes de barrera muy productivo y tienen el segundo sistema arrecifal más grande de Fiji, el Gran Arrecife Astrolabio. Sustenta dos especies de aves endémicas. Las islas Lau del sur comprenden algunas islas volcánicas y varios atolones de piedra caliza oceánica aislados, con diversos hábitats, incluidos pastos marinos, parches arrecifales oceánicos, extensos sistemas de arrecifes de barrera, montes submarinos, cañones submarinos y la dorsal de Lau. Las condiciones oceánicas aisladas proporcionan una gama singular de hábitats y diversidad de especies y brindan áreas importantes de reproducción y anidación para aves marinas, tortugas carey y tortugas verdes. El área marina también sustenta una importante ruta de migración para varias especies de ballenas de gran tamaño, como la yubarta (ballena jorobada), la ballena de minke, el rorcual norteño y el cachalote, y diversas ballenas de menor tamaño, así como especies de delfines. El área fue identificada por OBIS como un caladero muy rico y productivo para todas las especies dentro de los arrecifes internos, áreas de peces pelágicos costeros y bentónicos de aguas profundas; y tiene también montes submarinos típicamente asociados con peces, corales e invertebrados.	A	A	A	A	A	A	A
6. Conjunción Kermadec-Tonga-Louisville	A	-	M	M	M	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
• Ubicación: El centro del sitio está ubicado en aproximadamente 25°S, 175°O. • Hay un área de triple convergencia en 25°S, 175°O, aproximadamente, donde la Cadena de Montes Submarinos Louisville se subducciona para formar la región de fosas de Kermadec y Tonga. Presenta hábitats de monte submarino y fosa, con fauna especializada en cada ambiente. Las fosas de Kermadec y Tonga tienen especies endémicas de peces; en ambas fosas se destacan los anfípodos carroñeros. Los montes submarinos de Louisville tienen una fauna batial de monte submarino de aguas profundas.							
7. Monte submarino Monowai • Ubicación: Área delimitada por las latitudes -25,7 a -25,94 y longitudes 182,5 a 183,0. • El monte submarino Monowai comprende un cono volcánico activo, con una caldera que tiene extensos respiraderos hidrotérmicos a profundidades de aproximadamente 1200 m. Las comunidades de los respiraderos comprenden gusanos de tubo, lechos densos de mejillones *Bathymodiolus*, crustáceos *Lithodes* y peces *Zoarcidae*. El monte submarino está situado en el extremo norte de una serie de comunidades de respiradero que se extienden a lo largo del trasarco de Kermadec, donde habita una fauna similar en términos generales.	A	-	M	M	A	A	A
8. Región de la fosa de Nueva Bretaña • Ubicación: La fosa de Nueva Bretaña y los cúmulos de respiraderos hidrotermales están situados en el nordeste de Papua Nueva Guinea, incluido el paso entre Nueva Irlanda y Nueva Bretaña. • Las aguas meridionales de Nueva Bretaña se extienden sobre la fosa de Nueva Bretaña. El área presenta una alta productividad y riqueza de especies. Esta región comprende cúmulos de montes submarinos que pueden ser pescados y una agregación de respiraderos hidrotermales en los lados oeste, norte y este de Nueva Irlanda, lo cual indica la existencia de sitios de importancia ecológica y biológica.	M	B	M	M	M	M	A
9. Región de la fosa de Nueva Hébridas • Ubicación: Entre Nueva Caledonia y Vanuatu, desde una extensión norte de 17,921°S, 166,975°O a una extensión sur de 21,378°S, 170,961°O. • La fosa de Nueva Hébridas es una fosa oceánica grande situada entre Nueva Caledonia y Vanuatu. La AIEB se extiende desde el sur de Papua Nueva Guinea y rodea la extensión sur de Vanuatu. La región de la fosa de Nueva Hébridas incluye montes submarinos y características de nivel abisal y batial inferior dentro de la jurisdicción nacional de Vanuatu, pero se extiende sobre una porción de las aguas de Nueva Caledonia. El sitio rodea tres islas principales: Efate, Tanna y Erromango. La AIEB abarca una gama de hábitats, incluidos montes submarinos y fosas profundas (hasta 7.600 m de profundidad).	A	A	-	M	B	A	A
10. Taludes del arrecife exterior de Rarotonga	A	-	A	-	-	A	-

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
• Ubicación: Situada a una latitud de 21°12′S y una longitud de 158°46′O. • Los datos actualmente disponibles muestran que en el arrecife exterior de Rarotonga existen 12 especies endémicas de peces a profundidades de 300 m y posiblemente mayores. Los datos disponibles en OBIS indican que el área contiene varias especies clasificadas por la UICN como vulnerables y amenazadas, incluidos corales, pero otras especies de la UICN, como ballenas y tiburones, también habitan en el área. El área también tiene un valor alto para especies de aguas poco profundas, según lo reflejado en los conjuntos de datos de OBIS.							
11. Archipiélago de Samoa • Ubicación: Aproximadamente 15°S y entre 166°O y 174 °O. • El Archipiélago de Samoa consiste de 6 islas y 1 atolón en la Samoa Americana y 2 islas grandes y 4 islotes en el Estado Independiente de Samoa. Las islas del archipiélago comprenden un foco de conservación de diversidad biológica (*hotspot*) dentro del Pacífico Sudoccidental y presentan una conectividad considerable, desde la microfauna (por ejemplo, larvas de coral) hasta la megafauna (ballenas y tortugas).	A	A	A	A	A	A	A
12. Parque Nacional Suwarrow • Ubicación: Suwarrow es un atolón remoto situado en las Islas Cook septentrionales (Océano Pacífico central) a una latitud de 13°14′S y una longitud de 163°05′O. • Suwarrow es un sitio importante de reproducción y forrajeo para varias especies de aves marinas del Océano Pacífico central. Suwarrow es un sitio de reproducción y forrajeo para un 9% de la población mundial de rabihorcados chicos (*Fregata ariel*) y un 3% de la población mundial de rabijuncos colirrojos (*Phaethon rubricauda*), aunque estos porcentajes serán reevaluados en el futuro cercano, ubicándose en un 13% y un 4%, respectivamente. Las poblaciones de Suwarrow son consideradas importantes para el mantenimiento y la gestión de las poblaciones de aves marinas de otras islas. La importancia de Suwarrow se refleja en su clasificación como área importante para aves (IBA) por Birdlife International, siendo el sitio más importante de anidación y forrajeo de aves marinas en las Islas Cook.	-	A	M	-	M	-	-
13. Meseta del sur de Tuvalu/Wallis y Fortuna/norte de Fiji • Ubicación: El punto central se sitúa en 180,122°O 12,36°S. • El área fue identificada por la gran actividad de pesca y la alta productividad y tiene múltiples cañones submarinos grandes. Este enclave de alta mar se ubica parcialmente sobre la meseta de Wallis y Fortuna con una profundidad que oscila entre los 3.000 a 5.500+ metros. Tiene niveles constantemente altos de	B	-	M	A	A	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
pesca de marlín y atún y densidad de montes submarinos. Esta AIEB contiene especies de la Lista Roja de la UICN; es una ruta de migración de tortugas; y tiene una alta proporción de hábitats potenciales de coral de aguas profundas.							
14. Vatu-i-Ra/Lomaiviti, Fiji • Ubicación: Canal y cañones submarinos profundos situados entre Viti Levu y Vanua Levu, abarcando el área de Bligh Water desde el borde del grupo de Islas Yasawa y el borde occidental del Gran Arrecife Marino, pasando por el paso de Vatu-i-Ra, y cubriendo las aguas profundas circundantes a la Reserva Marina Namena y las islas de la provincia de Lomaiviti al sudeste. • La región de Vatu-i-Ra/Lomaiviti es un foco de conservación (hotspot) de megafauna carismática (cetáceos, tiburones, tortugas, aves marinas), así como un centro de diversidad de especies de aguas profundas. A pesar de que el área total es relativamente pequeña, tiene una geomorfología bentónica diversa que incluye canales, cañones submarinos y montes submarinos. El área está rodeada de áreas costeras poco profundas con un valor marino de importancia mundial.	M	M	A	M	M	A	M
15. Sur del Mar de Tasmania • Ubicación: Entre 36˚S (NO), 40˚S (NE) y 45˚S (S). • El frente meridional del Mar de Tasmania es un área de cambios rápidos en la oceanografía física y química, densidad frontal y productividad primaria (www.oregonstate.edu/oceanproductivity). Esta región es la que presenta las densidades más altas de aves del área del SPREP. Contiene también sitios de forrajeo para aves marinas tanto reproductoras como no reproductoras (Base de Datos Mundial de Seguimiento de Procelariformes). Dos montes submarinos situados al noroeste están clasificados como de alto riesgo (Clark y Tittensor 2010), lo cual indica la presencia probable de comunidades de corales de agua fría que no han sido impactados por la pesca de arrastre en aguas profundas.	M	A	A	A	A	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
16. Área ecuatorial de alta productividad • Ubicación: Latitudes de aproximadamente 5°N a 5°S del ecuador y longitudes de aproximadamente 120°O (el límite del alcance geográfico del taller) a aproximadamente 165°E. • La AIEB de alta productividad del Pacífico Central es una característica oceanográfica de gran escala que comprende la extensión occidental del flujo de la corriente ecuatorial del sur del Océano Pacífico. Esta surgencia de agua fría que fluye hacia el oeste acarrea nutrientes a las aguas superficiales del Océano Pacífico central, sustentando una alta producción primaria en un área extensa. Hay un fuerte acoplamiento pelágico-bentónico, con una producción secundaria bentónica en las llanuras abisales a 4.000-5.000 m que se relaciona estrechamente con la productividad primaria superficial. Históricamente se ha registrado una gran abundancia de cachalotes en esta área. Esta característica oceanográfica de gran escala se ve enormemente afectada por eventos de El Niño y es potencialmente susceptible al cambio climático.	A	B	B	-	A	B	B
17. Área central de la cadena de montes submarinos de Louisville • Ubicación: Entre las latitudes 31°S a 40°S y las longitudes 172°30’O a 167°00’O. • La cadena de montes submarinos de Louisville se extiende 4.000 km adentrándose en el Pacífico Sudoccidental al este de Nueva Zelandia. Constituye un conjunto singular de montes submarinos oceánicos en esta región, ya que entre la meseta de Nueva Zelandia y la dorsal del Pacífico Oriental no existen otras formaciones que se eleven hasta las profundidades del batial superior. Los montes submarinos albergan a una variedad de especies de peces de aguas profundas y son sitios de desove del pez reloj anaranjado. El área ha sido objeto de una gran actividad pesquera (principalmente de reloj anaranjado), pero fue elegida porque presenta diversas características de guyots y montes submarinos que abarcan una amplia gama de profundidades y características topográficas (y por lo tanto distintos hábitats y comunidades de fauna), algunas o partes de las cuales aún no han sido objeto de pesca. Entre las especies registradas por capturas incidentales en actividades de pesca figuran corales de agua fría, esponjas y equinodermos de aguas profundas que se encuentran frecuentemente en montes submarinos próximos a Nueva Zelandia. Es probable que los montes submarinos tengan comunidades productivas y diversas de invertebrados bentónicos y que sean de importancia para el reloj anaranjado y otras poblaciones de peces.	A	A	M	M	M	A	M
18. Área del Pacífico Sudoccidental con alta saturación de aragonita • Ubicación: Área situada entre aproximadamente 12-16°S y 174-156°O. • Este área del Pacífico Sudoccidental, ubicada en la corriente ecuatorial del sur, tiene actualmente las tasas más altas que existen hoy de saturación de aragonita y se proyecta que estas serán las últimas en	A	M	-	-	-	-	-

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
caer por debajo de los umbrales clave de 3 y 3,5. Por lo tanto, el área tiene un valor biológico y ecológico especial en virtud de que será impactada más lentamente por la acidificación de los océanos y de que su recuperación de la acidificación puede potencialmente ser más rápida.							
19. Área de forrajeo del petrel en el área de fractura Clipperton • Ubicación: Delimitada por las coordenadas 12,9°N, 137,9°O y 0,2°N y 130,6°O en sus extremos noroccidental y sudoriental. • Abarca sitios clave de forrajeo del petrel de Pycroft no reproductor, un ave marina amenazada que se reproduce en el norte de Nueva Zelandia. Es un área ecuatorial y se extiende sobre y al norte del área de surgencia ecuatorial del Pacífico. Se caracteriza por fuertes corrientes ecuatoriales y contracorrientes paralelas que producen una mezcla oceánica y niveles altos de productividad primaria.	M	A	A	M	M	B	M
20. Área de forrajeo del petrel en el norte de la elevación de Lord Howe • Ubicación: Delimitada por las coordenadas 22,7°N, 160°O y 31,9°S y 165,9°O en sus extremos noroccidental y sudoriental. • El sitio califica como área importante para las aves según los criterios de BirdLife International y ha sido identificada principalmente como sitio principal de forrajeo de subespecies endémicas del petrel de Gould (*Pterodroma leucoptera caledonica*) de Nueva Caledonia (representando un 50-65% de la población mundial). Además de su importancia como sitio de forrajeo, se ha constatado que el área es utilizada por aves en tránsito hacia sitios de forrajeo más al sur.	M	A	M	M	-	B	-
21. Cuenca del norte de Nueva Zelandia/sur de Fiji • Ubicación: Se extiende desde la cuenca sur de Fiji hasta el norte de Nueva Zelandia y el oeste de la elevación de Kermadec, centrada en 31°S, 176°E. • Abarca sitios clave de forrajeo utilizados para la pardela de Parkinson reproductora, un ave marina amenazada que se reproduce en las islas de Gran Barrera (Aotea) y Hauturu del norte de Nueva Zelandia.	M	A	A	A	B	B	-
22. Islas Taveuni y Ringgold • Ubicación: Islas Fiji nororientales, que abarcan las islas de Taveuni y Ringgold, centradas a 16°S, 179°O. • Este sitio formado en las aguas circundantes a las Islas Fiji nororientales sustenta una gama diversa de comunidades y hábitats dentro de un área compacta. Sustenta poblaciones de tortugas marinas, ballenas jorobadas, aves marinas y peces arrecifales seminómades de importancia mundial y regional y se proyecta que contiene concentraciones de corales de agua fría. El área abarca sitios clave de forrajeo	B	A	A	M	M	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
alrededor de los sitios más importantes de anidación de tortugas carey y tortugas verdes de Fiji y constituye el último sitio de anidación de tortugas verdes que subsiste en Fiji. También comprende cuatro áreas importantes para aves marinas (IBA) que representan sitios de forrajeo, identificados en función de extensiones marítimas en torno a colonias de anidación.							
23. Meseta Manihiki • Ubicación: Aproximadamente 155 O, 18 S. • Manihiki es una meseta oceánica situada en el Océano Pacífico Sudoccidental. La meseta Manihiki se formó como resultado de actividad volcánica hace 125 a 120 millones de años durante el período Cretácico medio en un límite de placas de triple convergencia conocido como la triple convergencia de Tongareva. Como resultado de estudios realizados a lo largo de un período extenso con el fin de detectar depósitos importantes de minerales de los fondos marinos, se ha encontrado la presencia de organismos que se alimentan de sedimentos, pero dichos organismos no han sido identificados.	M	B	-	B	M	B	M
24. Sistema arrecifal de Niue-Beveridge y Haran • Ubicación: Alrededor de Niue, 19°S, 169,50°O, extendiéndose 125 NM al sudeste hasta abarcar el arrecife de Beveridge. • La isla aislada de Niue es la isla coralina más grande del mundo y no forma parte de ningún archipiélago. Las aguas que rodean a Niue han sido identificadas como parte de una ruta de migración importante de ballenas jorobadas amenazadas. En las aguas de Niue se han avistado varios otros mamíferos marinos amenazados. También se ha avistado la serpiente de mar endémica *Laticauda semifasciata* (*black banded sea krate*) en áreas cercanas a la orilla y hasta aproximadamente 100 km del arrecife bordeante de Niue. El arrecife de Beveridge es un parche arrecifal aislado que se eleva abruptamente del lecho marino y está incluido en la AIEB ya que, debido a su aislamiento, es probable que contenga algunas especies endémicas.	A	-	M	-	B	-	M
25. Área sudoccidental de Palau • Ubicación: Área oceánica profunda al sudoeste del archipiélago principal de Palau. • Este área presenta numerosas características notables con respecto a ambientes oceánicos costeros. Dentro de la región, esta convergencia de cúmulos de montes submarinos, remolinos potentes y diversas comunidades bentónicas de aguas profundas sugiere un contrapunto potencial para interacciones entre especies de aguas profundas, especies marinas pelágicas y especies de aves pelágicas.	M	M	M	-	-	M	B
26. Archipiélago de Tonga • Ubicación: Entre 15°S y 23°30”S, y 173° a 177°O.	A	A	A	A	M	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
• Las aguas que rodean a las islas del Archipiélago de Tonga tienen características geomórficas singulares, en particular la fosa de Tonga. Es el sitio de reproducción más importante de la población de ballenas jorobadas amenazadas de Oceanía y sustenta poblaciones de importancia mundial de ocho especies de aves marinas.							

Cuadro 2. Descripción de áreas de la región del Gran Caribe y el Atlántico Centro-Occidental que cumplen los criterios para las AIEB

(Los detalles figuran en el apéndice del anexo 4 del informe del Taller regional sobre AIEB, en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/7.)

Ubicación de las áreas y breve descripción	**C1**	**C2**	**C3**	**C4**	**C5**	**C6**	**C7**
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
1. Arrecife Mesoamericano • Ubicación: El Arrecife Mesoamericano comprende una extensión de más de 1.000 km de barreras arrecifales ininterrumpidas y es considerado el segundo arrecife de coral más grande del hemisferio occidental. Corre paralelo a la costa, desde el extremo septentrional de la Península de Yucatán en México, pasando por Belice y Guatemala hasta terminar en las Islas de la Bahía en Honduras. • El arrecife sustenta la segunda barrera arrecifal más larga del mundo, una gama diversa de fauna y flora, numerosos sitios de cría/alimentación y aguas oceánicas de importancia para el transporte y dispersión de larvas. La riqueza de recursos que existe en la región tiene un valor ecológico, estético y cultural importante para sus habitantes. Los sitios de pesca productivos sustentan actividades valiosas de pesca comercial y artesanal. Millones de turistas, atraídos por las playas arenosas y los arrecifes exuberantes, proporcionan importantes ingresos monetarios a los habitantes y gobiernos del área.	A	A	A	A	A	A	M
2. Cayos Miskitos • Ubicación: 14°25'42,14"N, 82°47'6,72"O Este área, que está dentro del Sistema de Áreas Protegidas de Nicaragua, cuenta con reconocimiento por parte de RAMSAR y fue identificada como área importante para aves (IBA) por BirdLife International. Abarca 512 ha. que incluyen el área de Cayos Miskitos y otros paisajes terrestres. Cuenta con áreas naturales de pastos marinos (*Thalassia testudinum*) que proporcionan alimento a tortugas marinas y brindan protección a varias especies de peces en etapa larvaria y juvenil. Se estima que hay por lo menos 300 especies de peces (anexo 2), incluidos escualiformes y rayas que habitan las aguas de las regiones autónomas (Herrera, 1984; PAANIC, 1993). Además, se han identificado unos 120 peces que habitan los arrecifes de coral. Actualmente, se explota menos del 5% de esas especies. Entre estas especies están los pargos (*Lutjanidae*), meros (*Serranidae*), róbalos (*Centropomidae*) y tiburones (*Charcharhinidae*).	M	M	M	M	M	A	A

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
3. Islas del Maíz • Ubicación: 12°6'37,61"N, 82°20'28,77"O ○ Se dispone de información general sobre la biología de aproximadamente 300 especies de peces que viven en el medio ambiente de aguas poco profundas de la costa caribeña de Nicaragua (INPESCA 2004, Ryan 2003). Recientemente se recopiló información sobre peces de aguas profundas que se encuentran a lo largo de la pendiente de la plataforma continental (Pasenic-INPESCA 2008), incluidas especies de pargo (*Lutjanidae*) y de mero, que contribuyen a conformar el segundo grupo más grande de peces de aguas profundas capturados. Todas estas especies están presentes en todo el Caribe. Están relacionadas con un sustrato específico de aguas profundas (hábitat). Cada especie tiene aparentemente una relación estrecha con su hábitat, a diferencia de aquellos peces que nadan constantemente, como los peces pelágicos.	M	M	B	M	M	M	M
4. Tortuguero – Barra del Colorado • Ubicación: Se extiende hacia el norte desde el Parque Nacional Tortuguero hasta Barra del Colorado en la frontera con Nicaragua. • El área de Tortuguero-Barra del Colorado ha sido ampliamente estudiada por más de cinco décadas (desde 1955) debido a su importancia para la historia natural de las tortugas marinas, especialmente las tortugas verdes (*Chelonia mydas*). La playa de Tortuguero es considerada la colonia más grande de anidación de tortugas verdes que subsiste en el Atlántico (Troeng 2005). El área también es utilizada por tortugas laúdes (*Dermochelys coriacea*) y en raras ocasiones por tortugas carey (*Eretmochelys imbricata*). El área de Tortuguero-Barra del Colorado también comprende lagunas costeras, sitios de anidación y alimentación de aves marinas, áreas de concentración de manatíes y áreas de agregación y anidación de tortugas.	A	A	A	A	A	A	A
5. Cahuita – Gandoca • Ubicación: Se extiende hacia el sur desde el Parque Nacional Cahuita hasta la desembocadura del Río Sixaola en la frontera con Panamá. • Las áreas de Cahuita y Gandoca-Manzanillo contienen parches importantes de pastos marinos (*Thalassia testudinum*) así como las áreas más importantes de arrecifes de coral de la costa caribeña de Costa Rica. Cahuita es el sitio con la mayor diversidad de especies de corales formadores de arrecifes de Costa Rica (31 especies) así como una gran diversidad de octocorales (19 especies). En Gandoca se encuentra el área más importante de manglares del Caribe costarricense, asociada a una laguna costera. Gandoca también presenta sitios de anidación de tortugas laúdes (*Dermochelys coriacea*) y tortugas carey (*Eretmochelys imbricata*). Por último, el área propuesta también presenta áreas de agregación de	A	A	A	A	A	A	M

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
langostas espinosas, caracolas, delfines tucuxi, manatíes y sitios de alimentación de aves marinas.							
6. Banco de Pedro, Canal Sur y Morant • Ubicación: El área identificada está situada en aguas oceánicas del sudeste al sudoeste de Jamaica y abarca desde Jamaica, el Banco y los Cayos de Pedro (16° 43' N y 17° 35 N y 77° 20' y 79° 02' O); los Cayos de Morant y los canales profundos circundantes; desde Honduras y Nicaragua, el Banco Rosalinda (16°26'N 80°31'O/16,433°N 80,517°O); y desde Colombia y Jamaica, el Banco Serranilla (15° 41' - 16° 04'N y 80°03' - 79° 40'O), Banco Princesa Alice (15° 57'- 16° 10'N y 79° 28' - 79° 16'O) y el Banco Nuevo (15° 47' - 15° 56'N y 78° 49' - 78° 31'O). • El área propuesta contiene atolones remotos con sus bancos asociados y áreas de mar abierto. Parecen compartir dinámicas oceánicas, que demuestran una productividad y diversidad biológica relativamente alta desarrollada dentro de una gama de hábitats bentónicos de estructura compleja y batimetría compleja. Actualmente, toda el área proporciona fuentes sustanciales de pesca de caracolas reinas, langostas espinosas y peces de arrecife que están amenazados por la ausencia de consideraciones regionales para su uso sostenible.	A	A	M	M	M	A	A
8. Caracol/Fort-Liberté/Monte Cristi (norte de el área binacional de la Española) • Ubicación: Nordeste de Haití. • Caracterizada por arrecifes bordeantes/de barrera, bosques de manglares y praderas marinas.	B	M	M	A	M	B	B
9. Santuario de mamíferos marinos de los bancos de la Plata y de la Navidad • Ubicación: Situada aproximadamente 80 millas náuticas frente a la costa norteña de la República Dominicana, se extiende del límite oeste de Banco de la Plata, por Banco de la Navidad hasta la Bahía de Samana entre Punta Balandra y Miches. • Este área representa un ambiente singular para la reproducción de ballenas jorobadas del Atlántico Norte. Las ballenas jorobadas (*Megaptera novaeangliae*) vienen de latitudes altas del Atlántico Norte a aguas dominicanas para aparearse entre diciembre y abril de cada año. El 85% de todas las ballenas que realizan esta migración visitan las áreas de bancos costeros de Banco de la Plata y Banco de la Navidad y la Bahía de Samana.	A	A	A	A	B	A	B
10. Seaflower • Ubicación: La reserva Seaflower es un área de océano abierto que rodea las islas habitadas e incluye los arrecifes de coral costeros y oceánicos del Archipiélago de San Andrés, que es un departamento administrativo de Colombia en el Caribe sudoccidental. Este área contiene los arrecifes de coral de mar abierto más productivos y más grandes del Caribe; brinda ambientes de arrecifes raros, singulares e	A	A	A	A	-	A	A

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
inusuales; contiene áreas remotas que exhiben gran integridad y escasa influencia antropogénica; y presenta un continuo de hábitats que sustentan niveles importantes de diversidad biológica marina. La presencia de 192 especies de la Lista Roja hace de el área un sitio importante para la conservación de especies en peligro de extinción y amenazadas que son de interés mundial.							
11. Banco de Saba • Ubicación: 17°25' N, 63030' O • El Banco de Saba es un área singular y de gran importancia. En términos biofísicos es un atolón sumergido, el atolón en crecimiento activo más grande del Caribe y uno de los atolones más grandes del mundo, con una superficie de 1,850 km^2 (por encima de la curva batimétrica de 50 m). El área es importante por sus singulares características ecológicas, socioeconómicas, científicas y culturales, con extensos arrecifes de coral, caladeros y lechos de algas.	A	A	A	A	A	A	A
12. Caribe Oriental • Ubicación: Las islas forman un arco desde Anguila, situada a 18°12,80 N y 63°03,00 O, y se curvan hacia Tabago, situada entre 10° 2' a 11° 12' N y 60° 30' a 61° 56' O. • La región alberga una variedad de ricos ecosistemas asociados a pequeñas masas de islas, muchas de las cuales son volcánicas y algunas son de piedra caliza en origen. La región sustenta muchos ecosistemas productivos, como arrecifes de coral, praderas marinas y pantanos de manglares. También tiene características inusuales, como un volcán submarino importante, Kick Em Jelly (Granada), y respiraderos hidrotermales y montes submarinos. La región alberga poblaciones larvarias significativas, que sirven potencialmente como fuente para especies de importancia comercial, como la caracola reina y la langosta espinosa del Caribe. El área también brinda condiciones esenciales para la supervivencia de varias especies migratorias, tales como tortugas, peces y aves marinas.	M	M	A	A	B	A	M

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
13. Mar de los Sargazos • Ubicación: El Mar de los Sargazos está circundado al oeste por la Corriente del Golfo, al norte por la Corriente del Atlántico Norte, al este por la más difusa Corriente de las Canarias y al sur por las Corrientes Ecuatorial del Norte y de las Antillas, y se extiende entre 22° - 38°N y 76° – 43°O, con su centro en 30°N y 60°O. • El Mar de los Sargazos alberga un ecosistema pelágico icónico, teniendo como piedra angular al alga flotante *Sargassum*, la única alga holopelágica del mundo. Alberga a una comunidad diversa de organismos asociados, entre ellos diez especies endémicas, y proporciona un hábitat esencial para etapas vitales claves de una amplia variedad de especies, muchas de las cuales están en peligro de extinción o amenazadas. El Mar de los Sargazos es el único sitio de reproducción de las anguilas europea y americana, la primera de las cuales ha sido clasificada como en situación crítica de peligro de extinción, y se encuentra en la ruta de migración de numerosas otras especies icónicas y en peligro de extinción. Diversos procesos oceanográficos afectan la productividad y la diversidad de especies, y el área juega un papel desproporcionadamente grande en los procesos oceánicos mundiales de producción de oxígeno y retención de carbono. El lecho marino tiene dos cadenas grandes de montes submarinos, que albergan comunidades endémicas y frágiles especializadas, y, según modelos realizados, se proyecta la presencia de numerosos otros montes marinos aislados.	A	A	A	A	A	A	M
14. Margen Continental del Sinú • Ubicación: La región del margen continental del Sinú incluye sitios que se extienden desde la latitud 9°12'14"N a la latitud 10°4'38"N y entre las longitudes 76°34'30"O y 76°6'59"O. • Esta región se sitúa en el sector sur del Caribe colombiano a una profundidad de 180 a 1000 m. Se caracteriza por la presencia de geoformas típicas de sistemas de flujo, como canales, cañones y faldas continentales, y formas estructurales, como colinas, escarpes, domos y hoyos, que se asocian con una alta diversidad biológica. Asimismo, se registra la presencia de corales de profundidad, especialmente *Madracis myriaster*, que están cobrando creciente importancia desde el punto de vista ecológico. La presencia de ambientes reductores (rezumaderos fríos con metano) aumenta su importancia ecológica. El estado natural de estas áreas permite identificarlas como sitios de importancia ecológica o biológica de la región sur del Caribe, si bien la posibilidad de futuras exploraciones del sector de hidrocarburos hace que este área sea vulnerable.	A	-	-	A	M	A	A

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
15. Fondos oceánicos de Magdalena y Tayrona • Ubicación: Los fondos oceánicos de Magdalena y Tayrona incluyen sitios que se extienden desde la latitud 11°3'34"N a la latitud 11°55'40"N y entre las longitudes 75°33'3"W y 74°2'28"W. ○ La región de los fondos oceánicos de Magdalena y Tayrona se encuentra en el sector central del Caribe colombiano a una profundidad de 200 a 3000 m. Se caracteriza por la presencia de cañones y montes submarinos asociados a una alta diversidad biológica. Asimismo, se registra la presencia de corales de profundidad, especialmente *Madracis myriaster*, que están cobrando creciente importancia desde el punto de vista ecológico. El estado natural de estas áreas permite identificarlas como sitios de importancia ecológica o biológica de la región sur del Caribe.	A	-	-	A	-	A	A
16. Área de influencia del Amazonas y el Orinoco • Ubicación: N: 14,517, E: -45,144, S: -0,565, O: -60,981 (El área propuesta comprende el flujo de productividad desde el norte de Brasil, la Guayana Francesa, Suriname, Guyana y el este de Trinidad.) • El Río Orinoco baña un área de 1,1 x 10,6 km2 dentro de Venezuela (70%) y Colombia (30%) (Lewis 1988). Junto con el Amazonas, es uno de dos ríos principales que juegan un rol importantísimo en el transporte de material en partículas y materiales disueltos desde áreas terrestres hacia las costas y el mar abierto. Su impacto se evidencia en la altísima productividad general asociada con el área marina que se extiende desde el norte de Brasil a la Guayana Francesa, Suriname, Guyana, hasta Trinidad y Tabago. Hay niveles altos de diversidad biológica asociados con esta alta productividad, inclusive de especies de tortugas, mamíferos, invertebrados, peces y aves endémicas, amenazadas y en riesgo de extinción.	A	A	A	A	A	A	A
17. Parcel do Manuel Luiz y Banco do Álvaro • Ubicación: Cubre dos áreas principales: Parcel do Manuel Luiz (69 km^2, centrada en 00°50′S, 044°15′O) y Banco do Álvaro (30 km^2, centrada en 00 °17,5′S, 044°49,5′O) • Parcel do Manuel Luiz es la comunidad de coral más septentrional que se conoce en Brasil. En algunas áreas predominan los corales de fuego (*Milleporidae*) en las paredes de arrecife, seguidos por los octocorales *Phyllogorgia dilatata* (endémicos de Brasil). Hay registros de la existencia en el área del 50% de las especies de corales duros de Brasil, seis de los cuales no habían sido reportados hasta ahora en la costa nordeste adyacente. El coral de fuego *Millepora laboreli* es endémico de el área y fue incluido recientemente en la Lista de especies en peligro de extinción de Brasil bajo la categoría EN (especie en peligro). La presencia y gran abundancia de organismos arrecifales caribeños, que no se encuentran en la costa este de Sudamérica, es evidencia adicional de que estos arrecifes podrían ser uno de los principales escalones de paso (*stepping stones*) de fauna entre el Caribe y la costa brasileña. La región es un área importante de alimentación y reproducción de elasmobranquios.	M	M	A	A	-	A	A

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
18. Cadena de bancos del norte de Brasil y Fernando de Noronha • Ubicación: Cubre las cadenas del Norte de Brasil (1°S a 4°S/37°O a 39°O) y de Fernando de Noronha (3° a 5°S/32º a 38ºO). • La Corriente del Norte de Brasil interactúa con la topografía submarina generando surgencias que estimulan la productividad. Hay cadenas insertas en el ambiente oligotrófico y Fernando de Noronha y el Atolón de las Rocas se consideran focos de conservación (*hotspot*) debido a la presencia de formaciones de arrecifes de coral, alta diversidad biológica y endemismo. El área es un sitio de desove y/o alimentación de tortugas, elasmobranquios, peces de arrecifes y peces pelágicos. El área es un sitio de alimentación de aves marinas reproductoras en Fernando de Noronha y cubre parte de la ruta de migración de aves marinas más importante del Atlántico. Ambos sitios están calificados por BirdLife como área importante para aves (IBA) por la presencia de congregaciones y especies amenazadas. El área cuenta con algunas especies de aves, elasmobranquios y tortugas incluidas en la lista roja de la UICN de especies amenazadas. Los tiburones, peces de arrecife y langostas del área son objeto de la explotación pesquera de la región. La pesca es una actividad tradicional del área. Las tortugas marinas también son objeto de captura incidental con redes fantasma y palangres pelágicos. El Atolón de las Rocas tiene la tasa más alta de endemismo de la región y Fernando de Noronha tiene la mayor riqueza de especies en comparación con otras islas oceánicas brasileñas. La fauna de Fernando de Noronha y la fauna del Atolón de las Rocas presentan una gran similitud, lo cual se atribuye a la existencia de bancos oceánicos poco profundos que funcionan como escalones de paso en el área. La presencia de especies costeras de larvas sugiere conectividad con el área del talud continental.	A	A	A	M	M	A	A
19. Área del borde nordeste de la plataforma de Brasil • Ubicación: El área nordeste de la plataforma se extiende desde la plataforma brasileña exterior y el talud superior, desde profundidades de 40 m a 2.000 m y entre los paralelos 3ºS y 16ºS, desde el sur del estado de Bahía hasta el estado de Ceará, donde la plataforma continental brasileña es angosta y se quiebra abruptamente a profundidades de entre 50 y 80 m. • El área del borde de la plataforma continental es un ecotono marino donde los distintos componentes de las comunidades demersales, bentónicas y bentopelágicas de la plataforma continental, el talud superior y la biota pelágica adyacente coexisten en una franja angosta a lo largo del margen continental. Formaciones de arrecifes biogénicos asociadas a canales de plataforma exterior, torrentes y cañones más profundos constituyen importantes sitios de pesca tradicionales. El área del borde nordeste de la plataforma brasileña contiene hábitats singulares y características geomorfológicas inusuales, como arrecifes de borde de plataforma que representan un último refugio para ciertos peces raros o endémicos distribuidos a lo largo del margen continental, incluidas especies comerciales amenazadas (UICN) del	M	A	A	A	B	A	M

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
complejo pargo-mero, actualmente agotado en la jurisdicción de la ZEE brasileña. El borde de la plataforma alberga hábitats críticos para el ciclo vital de muchas especies de tortugas marinas, ballenas, tiburones y peces de arrecife, incluidas rutas migratorias y sitios de agregación de desove de peces. El área cubre parte de la ruta de migración de aves marinas más importante del Atlántico, un sitio que está calificado por BirdLife como área importante para aves (IBA) por congregaciones y especies amenazadas. Esta región corresponde a una parte del sitio de apareamiento de las ballenas jorobadas (*Megaptera novaeangliae*) frente a la costa nordeste de Brasil.							
20. Área de fractura del Océano Atlántico Ecuatorial y sistema de alta productividad • Ubicación: El área propuesta se extiende aproximadamente 1,9 km^2 por el Océano Atlántico Ecuatorial desde el borde occidental de la Cuenca del Golfo de Guinea (10°O) en el este hasta el límite nordeste del margen continental brasileño (32°O) en el oeste. • El área propuesta combina hábitats bentónicos y pelágicos del Atlántico Ecuatorial, definidos por la topografía del fondo marino, patrones de circulación superficial y de aguas profundas y los regímenes de productividad primaria ecuatorial. También puede ser caracterizado por patrones particulares de diversidad biológica pelágica y bentónica.	A	A	M	M	A	A	M
21. Banco de Abrolhos y cadena Vitória-Trindade • Ubicación: La región de Abrolhos es una ampliación de la plataforma continental brasileña, situada en la costa este de Brasil, en el sur del estado de Bahía y el norte del estado de Espírito Santo. • El Banco de Abrolhos alberga la mayor diversidad biológica marina del Atlántico Sur, los arrecifes de coral más grandes de Brasil y poblaciones relativamente grandes de varias especies marinas endémicas y amenazadas. Presenta un mosaico de distintos hábitats, como manglares, praderas marinas, mantos de rodolitos, arrecifes sumergidos y emergentes y un grupo de pequeñas islas volcánicas. Abrolhos también tiene formaciones biológicas singulares, como los arrecifes con forma de hongo grande ("chapeirões"), y formaciones geológicas singulares, como las "buracas" – depresiones particulares en la llanura de la plataforma (hasta 20 metros de profundidad y 70 metros de ancho). La región es un sitio importante de reproducción y/o pesca de varias especies insignia, como ballenas jorobadas, tortugas marinas y aves marinas. • La cadena Vitória-Trindade, situada en la costa central del Brasil, está compuesta por siete montes submarinos y un complejo de islas (Archipiélago de Trinidad y Martín Vaz). El sustrato de las montañas e islas oceánicas está compuesto por arrecifes vivos de algas coralinas, en los que también se observa la presencia de diferentes especies de corales, esponjas y algas. Las montañas e islas tienen una fauna de peces de corales que todavía se preserva, con una importante biomasa y abundancia de especies, que alojan muchos tiburones y fenómenos de agregación de desove de importantes recursos pesqueros.	A	A	A	A	M	A	M

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 82 anterior						
Asimismo, la fauna de peces de arrecife incluye por lo menos 11 especies endémicas. Este área es además el único sitio de cría para tres poblaciones endémicas de aves marinas, el petrel trinidad (*Pterodroma arminjoniana*), la fragata común del Atlántico (*Fregata minor nicolli*), y la fragata chica del Atlántico (*Fregata ariel trinitiatis*).							
22. Mar del Sur de Brasil* • Ubicación: Se extiende desde el Chuí (en la frontera entre Brasil y Uruguay) (ca. 34°S) hasta cerca del Cabo de Santa Marta Grande (estado de Santa Catarina) (ca. 29°S). Los límites occidental y oriental están constituidos por la costa (ca. 53°O) y la isóbata de 4.000 m (ca. 39°O), respectivamente. • Las interacciones entre la Convergencia Subtropical, la escorrentía continental del Río de la Plata (Argentina/Uruguay) y la Laguna de los Patos, y características topográficas favorecen una alta productividad biológica y hacen de esta región un sitio importante de reproducción, cría y alimentación para peces pelágicos y demersales y un sitio crítico de alimentación para especies de cetáceos, aves marinas y tortugas marinas amenazadas.	M	H	H	M	H	M	L

Nota: No hay un área 7.

* Esta área originalmente estaba incluida en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/5/Add.1 pero se eliminó temporalmente del anexo a la recomendación XVI/4 del OSACTT. Se agrega según consultas con las Partes involucradas.

Cuadro 3. Descripción de áreas de la región del Mediterráneo que podrían responder a criterios de AIEB
(Cada área se describe según ciertos polígonos que figuran en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/8.)
Explicación de las puntuaciones: ¿Qué importancia tiene el polígono para el criterio?
4 = total; 3 = mucha; 2 = algo; 1 = poca; 0 = nada

Nombre del área	N°	Nombre del polígono	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Observaciones
Mar de Alborán	1	Monte submarino Djibouti	4	3	4	4	4	4	3	
	2	Cresta de Alborán	4	3	4	4	4	4	3	
	3	Monte submarino Motril	4	3	4	4	4	4	3	
	4	Monte submarino Seco de los Olivos	4	3	4	4	4	4	3	
	5	Costa oriental de Málaga	2	3	3	2	3	3	2	No es AFJN (área fuera de jurisdicción nacional): Sitio de forrajeo importante para aves marinas dentro del contexto del Alborán.
	6	Bahía de Almería	3	3	3	3	3	3	3	No es AFJN: importantes colonias de reproducción de gaviotas y estérnidos que usan el mar adyacente para buscar alimento.
	7	Isla de Alborán	3	3	3	3	2	2	4	Alberga una de las colonias de gaviotas de Audouin más importantes del mundo.
	8	Islas Chafarinas	3	4	4	4	3	3	4	No es AFJN: alberga la segunda colonia de gaviotas de Audouin más importantes del mundo
	9	Monte submarino Al-Mansour								
	10	Monte submarino Torrox								
	11	Estrecho de Gibraltar	4	3	3	2	3	4	1	Su singular ubicación es clave para la supervivencia a largo plazo de poblaciones de aves marinas que se mueven entre el Mar Mediterráneo y el Océano Atlántico.
	12	Mar de Alborán	3	3	3	2	3	3	2	Área de alta productividad (primaria): funciona como área de alimentación para poblaciones de aves que se reproducen localmente, como área de invernada y sobre todo para migración/pasaje.
	13	Monte submarino Seco de los Olivos	3	3	4	4	3	4	2	Presencia de corales negros, corales rojos, esponjas, jardines de gorgonias, coralígenos, maerl, tortugas marinas, cetáceos y especies comerciales.
	14	Alborán y Argelia	0	2	3	1	2	1	2	Hábitat de la tortuga boba.
	15	Polígono 4		3						Área de cría de *Scyliorhinus canícula*.
	16	Mar de Alborán	2	4	4	3	4	3	1	Delfines comunes, delfines listados, delfines nariz de botella (tursiops), zifios de Cuvier, ballenas piloto.
	89	Alborán SO	2	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinas y/o anchoas).

Nombre del área	N°	Nombre del polígono	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Observaciones
Área de las islas Baleares	17	Monte submarino de Águilas								
	18	Monte submarino de Emile Baudot								
	21	Mar de las Baleares	3	4	4	4	4	4	3	Área de desove del atún de aleta azul, hábitat del cachalote.
	23	Sistema del Río Ebro	3	3	3	3	3	3	2	Área clave de alimentación para especies de aves marinas amenazadas a nivel mundial y otras especies de aves marinas de interés de conservación que se concentran para aparear en la Delta del Ebro (gaviotas, estérnidos) y en las Islas Baleares (pardelas).
	25	Monte submarino de Palos	4	3	4	4	4	3	3	Corales, jardines de gorgonias, esponjas, tortugas marinas, cetáceos, elasmobranquios y especies comerciales.
	26	Monte submarino de Emile Baudot	3	3	4	3	2	4	3	Coralígenos, maerls, jardines de gorgonias, corales (incluidos ciertos corales negros), briozoos, tortugas marinas, cetáceos y especies comerciales.
	27	Cañón de Menorca	3	3	3	3	4	4	2	Jardines de gorgonias, corales, esponjas, coralígenos, maerls, tiburones y especies comerciales.
	30	Plataforma continental española + Baleares	0	2	3	2	2	2	2	Hábitat de la tortuga boba.
	90	Mar de las Baleares								Importante hábitat para cachalotes.
Golfo de León	19	Cañón de Palamós								
	20	Cañón del Cabo de Creus	4	3	4	4	2	4	3	*Lophelia*, *Madrepora*, 218 m, ROV, sumergibles (Orejas et al. 2008).
	22	Golfo de León	3	3	3		4			Alta productividad primaria de aguas pelágicas.
	24	Golfo de León e Islas de Hyères	2	3	3	3	3	3	2	Área de alta productividad; importante para la alimentación de especies de aves marinas amenazadas a nivel mundial y otras especies de interés de conservación: procelariformes de Hyères, Córcega y las Baleares, gaviotas y estérnidos de La Camarga, aves marinas invernantes provenientes del Atlántico.
	28	Golfo de León - hábitat de la ballena de aleta	3	4	1	2	4	4	0	
	29	Golfo de León - hábitat del delfín listado	2	2	1	2	2	4	0	
	73	Cañones del Golfo de León								Cañón de Lacaze-Duthiers, *Madrepora*, a 300 m, sumergible, rastras (Zibrowius 2003), Cañón de Cassidaigne, *Madrepora*, 210-510 m, sumergible (Bourcier y Zibrowius 1973).
	81	Costa catalana	1	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinas y/o anchoas).
Mar Tirreno	31	Polígono 5		3						Área de cría de *Galeus melastomus*.
	32	Tirreno septentrional	2	1			2			Alta productividad primaria de aguas pelágicas.

Nombre del área	N°	Nombre del polígono	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Observaciones
	33	Córcega - Cerdeña - Islas Toscanas	1	2	3	2	2	2	2	Área importante de alimentación para especies de aves marinas endémicas y otras especies de aves marinas de interés de conservación que se concentran para aparear en los archipiélagos de Córcega, Cerdeña y Toscano.
	36	Polígono 10		3	3	3	3	3		Área de cría de *Scyliorhinus canicula*, *Raja clavata*, *R. asterias*, *Carcharinus brachyurus*, *Galeus melastomus* y *Etmopterus spinax*.
	37	Polígono 11		3						Área probable de cría de *Squatina oculata*.
	38	Polígono 5 bis		3						Área de cría de *Scyliorhinus canícula*.
Meseta Tunecina	40	Área de reproducción del atún de aleta azul	3	4	4	4	1	3	3	
	41	Área 1 de la Meseta Tunecina		2	3			3		Área de cría de *Carcharodon carcharias*.
	42	Área 2 de la Meseta Tunecina		2	3			3		Varios batoideos y área de cría del tiburón blanco, área de alimentación e invernada de la tortuga boba, mantos de maerl.
	43	Estrecho de Sicilia	3	3	3	3	3	2	2	Área de alta productividad: importante para la alimentación de procelariformes que anidan en Túnez (isla de Zembra), Sicilia (isla de Egadi) y Pantelaria.
	44	Malta - Gabes Exterior	2	3	3	3	3	2	3	Nuevos datos del Proyecto de BirdLife Malta/LIFE para la conservación de la pardela mediterránea muestran la importancia que tiene la extensa área SE de Malta para la alimentación de esta especie endémica del Mediterráneo.
	45	Túnez - Gabes Interior	0	3	3	3	3	3	3	Hábitat de la tortuga boba.
	46	Estrecho de Sicilia, Jónico	0	2	3	1	2	1	2	Hábitat de la tortuga boba.
	47	Polígono 8		3						Área probable de cría de *Carcharodon carcharias*.
	48	Polígono 9		3				3		Área probable de cría de *Carcharodon carcharias*.
	49	Aguas circundantes a Lampedusa	2	4	3	3	4	2	2	Área de alimentación invernal de la ballena de aleta.
	50	Aguas circundantes a Malta	1	4	3	3	2	1	2	Delfín común.
	74	*Lophelia*, *Madrepora* en el Estrecho de Sicilia								Banco de Urania, *Lophelia*, *Madrepora*, 509-613 m, ROV (este estudio), fosa de Linosa, *Lophelia*, *Madrepora*, 669-679 m, ROV (este estudio), frente a Malta, *Lophelia*, *Madrepora*, 453-612 m, ROV (este estudio), frente a Malta, *Lophelia*, *Madrepora*, 392-617 m, redes de arrastre de fondo (Schembri et al. 2007).
	87	Meseta Tunecina interna, parte norte		2						
	88	Sicilia SO	2	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinas y/o anchoas).
Mar Adriático	51	Adriático Norte y Central	0	3	3	3	3	3	2	Hábitat de la tortuga boba.
	52	Polígono 1		2	2	2				Área de cría de *Squalus acanthias*.

Nombre del área	N°	Nombre del polígono	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Observaciones
	53	Polígono 2		3						Área de cría de *Scyliorhinus canícula*.
	82	Adriático Centro-Occidental	1	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinas y/o anchoas).
Mar Jónico	54	Jónica	0	2	3	1	2	1	2	Hábitat de la tortuga boba.
	55	Polígono 6		3						Área de cría de *Raja clavata*.
	56	Mar Jónico Oriental	1	4	4	3	3	2	2	Delfines comunes, delfines nariz de botella (tursiops), zifios de Cuvier, ballenas de aleta, ballenatos.
	75	*Lophelia, Madrepora* en el Golfo de Tarento								Santa Maria di Leuca, *Lophelia, Madrepora*, 300-1100 m, rastras, ROV (Taviani et al. 2005a, este estudio), frente a Galípoli, *Lophelia, Madrepora*, 603-744 m, ROV (este estudio).
	78	Arrecifes *Lophelia*								
Mar Egeo	59	Mar Egeo septentrional	2	4	4	3	3	2	2	Delfín común, marsopa común, foca monje, zifio.
	77	Arrecifes *Lophelia* y *Madrepora* frente a Tasos								Frente a Tasos, *Lophelia, Madrepora*, 300-350 m, rastras (Vafidis et al. 1997).
	83	Egeo noroccidental	2	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinas y/o anchoas).
	84	Egeo septentrional	2	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinas y/o anchoas).
Mar de Levante	57	Fosa Helénica	2	4	4	3	4	3	2	Ballenatos, zifios de Cuvier.
	61	Área de reproducción del atún de aleta azul	3	4	4	4	1	3	3	
	62	Área de reproducción del atún de aleta azul	3	4	3	1	0	0	0	Importancia: uno de los 3 sitios de desove del atún de aleta azul (Thunnus thynnus).
	63	Foca monje 1	4	4	4	2	0	0	2	No es AFJN. Importancia: la colonia más grande, y única viable, de focas monje e la costa turca.
	64	Foca monje 2	4	3	3	4	2	2	3	No es AFJN. Importancia: área muy prístina, praderas *Cystoseira* y *Posidonia* intactas; importante hábitat (reproducción) de fojas, sitio de reproducción de gaviotas de Audouin (*Larus audouinii*).
	66	Giro de Rodas	4	3	2	1	4	2	0	Característica oceanográfica muy importante impulsada por una fuerte surgencia. Se sabe poco de su importancia biológica, pero se realizó un muestreo de gran cantidad de huevos y larvas (clupeidos y pez espada) en la periferia de la región de surgencias. La región es rica en cefalópodos. Por lo tanto, la región también podría ser de importancia para cetáceos (allí se registra el mayor varamiento de ballenas por pescadores turcos).
	67	Giro de Rodas	3	2			4			Alta productividad primaria de aguas pelágicas.
	69	Chipre - Turquía - Siria	0	3	3	3	3	3	3	Hábitat de las tortugas boba y verde.
	70	Polígono 7		3						Área de cría de *Rhinobatos rhinobatos*.

Nombre del área	N°	Nombre del polígono	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Observaciones
	71	Frente al sur de Turquía, Siria	1	4	4	3	4	2	2	Zifios, foca monje.
	79	Monte submarino Eratóstenes								
	86	Giro de Rodas	3							
Área oceánica del Delta del Nilo	68	Plataforma egipcia	0	3	3	3	3	3	2	Hábitat de las tortugas boba y verde.
	72	Frente al Delta del Nilo, sur de Israel	2	3	3	3	3	2	1	Delfín común.
	80	Emanaciones frías								

En vista de la recomendación XVI/4 B, párrafo 2 del OSACTT, la Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota del progreso en la realización de talleres regionales en las regiones del Océano Índico Meridional y del Pacífico oriental templado y tropical, así como del cronograma de futuros talleres (UNEP/CBD/COP/11/22)

10.2. Otros asuntos relativos a la diversidad biológica marina y costera

El siguiente texto se tomó de la recomendación XVI/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

1. *Reconociendo* que el tratamiento de la diversidad biológica en la gestión de la pesca, el tratamiento de los efectos adversos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera, tales como la decoloración de los corales, la acidificación de los océanos, y el ruido submarino antropógeno, apoya el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 5, 6, 8 y 10[20], y también que es necesario tratar otros efectos adversos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera, como por ejemplo la contaminación, con el fin de alcanzar estas metas,

Tratamiento de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca sostenible

2. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Noruega por financiar y ser el anfitrión de la Reunión conjunta de expertos para tratar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca sostenible, convocada por el Secretario Ejecutivo en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Grupo de expertos en pesca (FEG) de la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN en Bergen, Noruega, del 7 al 9 de diciembre de 2011, y *acoge con satisfacción* el informe de la reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/13);

3. *Reconociendo* que los órganos de gestión de la pesca son los órganos competentes para gestionar la pesca y, dependiendo de las situaciones en distintos países y regiones, deben asumir funciones para abordar a sus efectos en la diversidad biológica, *señala* la necesidad de continuar mejorando el enfoque por ecosistemas en la gestión de la pesca aumentando la capacidad de estos órganos de gestión de la pesca, la colaboración constructiva entre los diferentes órganos, y la plena y significativa participación de una amplia gama de expertos en diversidad biológica, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos pertinentes, según proceda, en el proceso de gestión de la pesca;

[20] Meta 5: Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación**.**

Meta 6: Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.

Meta 8: Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.

Meta 10: Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.

4. *Alienta* a la colaboración constructiva entre los órganos responsables de la diversidad biológica y de la pesca, e *invita* a los órganos que gestionan la pesca en los niveles nacional y regional a colaborar con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para asegurarse de que las consideraciones relativas a la diversidad biológica formen parte de su labor;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita el informe de la reunión conjunta de expertos mencionado en el párrafo 1 *supra* a las Partes, otros gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y órganos regionales de gestión de la pesca, y que colabore con estos órganos con el fin de mejorar el tratamiento de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca sostenible;

Progresos logrados en la aplicación del plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales

6. *Acoge con satisfacción* el informe "Progresos logrados en la aplicación del plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales" (apéndice 1 del anexo I de la decisión VII/5) que incluye información sobre los obstáculos para la aplicación, así como las maneras de superarlos, tales como medidas específicas para movilizar recursos financieros, según se expone en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/11, y *toma nota* de los mensajes clave del informe proporcionado en el anexo I al documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/6;

7. *Señala* que se han logrado progresos desde que se adoptó el plan de trabajo específico;

8. *Recordando* la meta 10 de Aichi para la diversidad biológica, *expresa su profunda preocupación* por el riesgo de que el cambio climático aumente la gravedad e incidencia de la decoloración de los corales y la acidificación de los océanos en todos los mares tropicales en el siglo XXI;

9. *También expresa su preocupación* por que aún deben afrontarse muchos retos tanto financieros como relacionados con la capacidad que impiden lograr progresos importantes en países en desarrollo que todavía tienen dificultades para hacer frente a los factores de perturbación localizados y no cuentan con la capacidad o los recursos financieros necesarios para incorporar de manera plena los efectos del cambio climático y de otros factores de perturbación en los programas de gestión de los arrecifes de coral o costera;

10. *Señala* la urgente necesidad de actualizar el plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales, teniendo en cuenta otros efectos mundiales en los arrecifes de coral causados por el cambio climático, especialmente los efectos previstos de la acidificación de los océanos, pero también los efectos de las tormentas tropicales y la elevación del nivel del mar, y reconoce que los efectos previstos de la acidificación de los océanos deben integrarse en los marcos de gestión junto con la interacción con los factores de perturbación locales;

11. *Señala además* que, para enfrentar el reto cada vez mayor que plantean los efectos del cambio climático en los arrecifes de coral, se requerirán importantes inversiones destinadas a aumentar la capacidad para manejar de manera eficaz futuros episodios de decoloración y otros factores de perturbación, y un aumento en la producción de evaluaciones de resiliencia en todas las regiones de arrecifes de coral, y que resulta esencial identificar varios mecanismos de financiación viables;

12. *Reconoce* la necesidad de que los administradores de los ecosistemas de arrecifes de coral:

a) Comprendan la vulnerabilidad de los ecosistemas de coral ante los factores de perturbación múltiples;

b) Planifiquen de forma proactiva en relación con los riesgos climáticos y los efectos secundarios relacionados, aplicando medidas de adaptación basadas en los ecosistemas;

c) Gestionen los arrecifes de coral como sistemas socioecológicos que están sujetos a cambios, debidos principalmente al cambio climático;

d) Formulen estrategias de adaptación destinadas a aumentar la resiliencia de los ecosistemas, a fin de que puedan continuar proporcionando bienes y servicios;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incorpore las cuestiones relativas a los efectos del cambio climático en los arrecifes de coral y sus implicaciones para los programas de gestión costera, incluyendo, según proceda, los elementos especificados en el párrafo 11 *supra*, en talleres regionales o subregionales de creación de capacidad;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, y comunidades indígenas y locales, para elaborar propuestas con miras a actualizar el plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales por medio de una adición al plan de trabajo que aborde las necesidades mencionadas en el párrafo 11 *supra*, y que presente el proyecto de adición para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera

15. *Acoge con satisfacción* el *Informe sumario sobre los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera* (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/12), y *toma nota* de los mensajes clave del informe proporcionados en el anexo II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/6;

16. *Toma nota* de la resolución 10.24, adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención sobre Especies Migratorias en su décima reunión, que proporciona orientación sobre otras medidas para reducir la contaminación del ruido submarino, donde sea necesario, para la protección de los cetáceos y otras especies migratorias;

17. *Señala* que el ruido antropógeno puede tener consecuencias negativas tanto a corto como a largo plazo para los animales marinos y otras biotas en el ambiente marino, que se prevé que la importancia de esta cuestión aumente en gran medida y que un aumento sin control del ruido antropógeno puede añadir una nueva tensión a la biota oceánica;

18. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, en función de sus prioridades a:

a) Promover la investigación con miras a continuar mejorando nuestra comprensión de la cuestión;

b) Promover la concienciación acerca de la cuestión entre los interesados pertinentes en el ámbito tanto nacional como regional;

c) Tomar medidas, según proceda, para reducir al mínimo los efectos adversos importantes del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina, tales como, las mejores tecnologías disponibles y las prácticas medioambientales óptimas, basándose en la orientación existente; y

d) Desarrollar indicadores y explorar marcos para la supervisión del ruido submarino para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina, e informar sobre el progreso alcanzado a una futura reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

19. *Señalando* que se requiere una terminología uniforme para describir el ruido submarino, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes para preparar un conjunto preliminar de términos uniformes para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

20. *Señalando* las lagunas y limitaciones de la orientación existente, incluida la necesidad de actualizarla en vista de los adelantos de los conocimientos científicos, y *reconociendo* una serie de iniciativas complementarias en curso, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos y

organizaciones competentes, incluida la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre las Especies Migratorias, la Comisión Ballenera Internacional, las comunidades indígenas y locales y otros interesados pertinentes, para organizar, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, un taller de expertos con el fin de mejorar y compartir los conocimientos sobre el ruido submarino y sus efectos de la diversidad biológica marina y costera, y elaborar orientación práctica y conjuntos de instrumentos para reducir al mínimo y mitigar los efectos adversos significativos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera, que pueda ayudar a las Partes y otros gobiernos a aplicar las medidas de gestión necesarias. El taller debería cubrir cuestiones tales como el desarrollo del trazado de mapas acústicos de áreas de interés, entre otras;

21. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que lleve esta decisión a la atención de las organizaciones a las que se hace referencia en el párrafo 19 *supra*;

Progresos logrados en el proceso de exámenes conjuntos realizados por expertos para supervisar y evaluar los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera

22. *Recordando* los párrafos 63 a 67 de la decisión X/29,

23. *Expresa su gratitud* al Gobierno de España por haber financiado la reunión de expertos para preparar una serie de procesos de examen conjunto a cargo de expertos para supervisar y evaluar los impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera, convocada por el Secretario Ejecutivo en colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), realizada en Montreal, Canadá, del 19 al 20 de octubre de 2011, y *acoge con satisfacción* el informe de la reunión de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/14);

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la COI de la UNESCO, grupos científicos pertinentes y otras organizaciones pertinentes, y comunidades indígenas y locales, en la preparación de un documento de examen sistemático de los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas, que proporcionará una síntesis específica de las repercusiones para la diversidad biológica de la acidificación de los océanos en los sistemas marinos y costeros, con inclusión de información sobre la investigación paleooceanográfica menos conocida, basándose en la síntesis proporcionada en el Cuaderno Técnico del CDB núm. 46, y que lo ponga a disposición del Órgano Subsidiario para que lo considere antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, con el fin de remitirlo a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes y transmitirlo a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

25. *Toma nota* de los elementos que figuran en el anexo III del documento (UNEP/CBD/SBSTTA/16/6) como orientación acerca de respuestas prácticas a los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar esta orientación, según proceda, para reducir las diferentes amenazas que la acidificación de los océanos plantea a ecosistemas vulnerables, y para mejorar la resiliencia de los ecosistemas mediante varias medidas de gestión basadas en áreas y de otro tipo, además de medidas de reducción de las emisiones de CO_2;

Tratamiento de los efectos de los desechos marinos en la diversidad biológica marina y costera

26. *Acoge con satisfacción* la preparación de un informe sobre los efectos de los desechos marinos en la diversidad biológica marina y costera elaborado por el STAP del FMAM (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/15), y toma nota de los mensajes clave que figuran en el anexo IV del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/6;

27. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, y comunidades indígenas y locales, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Invite a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar información sobre los efectos de los desechos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros;

b) Recopile y sintetice las ponencias de las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes así como información científica y técnica adicional como datos de entrada a un taller de expertos;

c) Organice un taller de expertos para preparar orientación práctica sobre la prevención y mitigación de los efectos adversos importantes de los desechos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros que pueda ser aplicada por las Partes y otros gobiernos al aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera;

d) Presente la compilación/síntesis, mencionada en el apartado b) *supra*, y la orientación práctica, mencionada en el apartado c) *supra*, para que sean consideradas en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes**;**

28. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, incluya en los talleres regionales de creación de capacidad la cuestión de los desechos marinos, con el fin de debatir formas de prevenir y reducir sus efectos en la diversidad biológica, y fortalecer la investigación centrada en la reducción y gestión de los desechos marinos.

El siguiente texto se tomó de la recomendación XVI/6 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

---

La Conferencia de las Partes,

Directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas en áreas marinas y costeras

Recordando la decisión VIII/28, por la cual hizo suyas las directrices voluntarias para evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas que contemplen la diversidad biológica,

Señalando que las áreas marinas, en particular las áreas de mar abierto y de aguas oceánicas profundas, tienen importantes diferencias ecológicas respecto de las áreas terrestres y costeras,

[1. *Toma nota con agradecimiento* de las directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las áreas marinas y costeras, incluso en zonas fuera de la jurisdicción nacional,* de conformidad con el artículo 4 del Convenio;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que ponga estas directrices voluntarias como referencia a disposición de las Partes, otros gobiernos y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como de los procesos de la Asamblea General de las Naciones Unidas que sean pertinentes, en particular el Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, así como organizaciones regionales sobre mares y organizaciones y acuerdos regionales de gestión de la pesca, según proceda;

3. *Alienta*, según proceda, a las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes a utilizar, adaptar y aplicar las directrices voluntarias que consideren necesarias de acuerdo con las prioridades nacionales,

* Tal como figura en el anexo al documento UNEP/CBD/COP/11/23.

de conformidad con el derecho nacional e internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a compartir, según proceda, la información sobre el progreso alcanzado en la aplicación de estas directrices voluntarias, a considerar la posibilidad de incluir dicha información en los quintos informes nacionales e informes subsiguientes y a formular sugerencias para un mejoramiento ulterior;]

5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes a que, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, faciliten otras investigaciones destinadas a subsanar las lagunas de conocimientos, tal como se subraya en las directrices voluntarias con respecto a las áreas marinas y costeras, en particular las áreas que están fuera de la jurisdicción nacional;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, suministre más asistencia para promover la creación de capacidad en la aplicación de las directrices voluntarias, recopile información sobre la experiencia adquirida con respecto a dicha aplicación e informe acerca de los progresos en una reunión de la Conferencia de las Partes;

Planificación espacial marina

7. *Toma nota* del documento de síntesis sobre experiencias y usos de la planificación espacial marina (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/18) y *toma nota* de los mensajes clave formulados en la sección III del documento (UNEP/CBD/SBSTTA/16/7);

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, colabore con las Partes, otros gobiernos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y otras organizaciones competentes, así como las comunidades indígenas y locales a efectos de:

a) Desarrollar un sistema de intercambio de información basado en la web que vincule las fuentes de información existentes[21] sobre planificación espacial marina en Internet;

b) Continuar compilando información sobre experiencias y usos de prácticas de planificación espacial marina, y poner la información recopilada a disposición de las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes para que se evalúe su utilidad e implicaciones;

c) Convocar un taller de expertos para suministrar orientación práctica refundida y herramientas para la aplicación de la planificación espacial marina, sobre la base de la orientación existente[22], sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, a fin de complementar y mejorar más los actuales esfuerzos intersectoriales de las Partes y otros gobiernos por aplicar el enfoque por ecosistemas en la gestión integrada marina y costera; la identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica; el diseño y establecimiento de medidas de conservación y gestión incluyendo las áreas protegidas marinas y otras iniciativas de gestión basadas en áreas. El taller de expertos debería:

i) Examinar la orientación y los conjuntos de instrumentos existentes sobre planificación espacial marina;

ii) Identificar lagunas;

iii) Elaborar propuestas para subsanar dichas lagunas;

[21] Por ejemplo, la página web de la COI de la UNESCO sobre planificación espacial marina, (http://www.unesco-ioc-marinesp.be/marine_spatial_planning_msp).

[22] Por ejemplo, las directrices de la COI de la UNESCO sobre planificación espacial marina.

iv) Si se considerase necesario, preparar orientación práctica refundida y un conjunto de instrumentos sobre planificación espacial marina;

d) Poner la orientación y los instrumentos mencionados anteriormente a disposición de las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes;

e) Difundir materiales de concienciación sobre planificación espacial marina entre los responsables de tomar decisiones basados en el documento de síntesis (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/18) y sus mensajes clave, tal como figura en el documento (UNEP/CBD/SBSTTA/16/7), con vistas a facilitar la aplicación de la orientación práctica y el conjunto de instrumentos a los que se hace referencia *supra*;

f) Organizar talleres de capacitación, sujeto a la disponibilidad recursos financieros, en articulación estrecha con iniciativas existentes de creación de capacidad en materia de áreas protegidas marinas[23] y áreas marinas de importancia ecológica o biológica[24], a fin de incrementar la capacidad de las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, para aplicar la planificación espacial marina como instrumento de mejora de los esfuerzos existentes en materia de gestión integrada de áreas marinas y costeras, identificación de áreas marinas de importancia ecológica y biológica, diseño y establecimiento de medidas de conservación y gestión incluyendo las áreas protegidas marinas y otras iniciativas de gestión basadas en áreas, y otras prácticas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina.

11. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y CUESTIONES CONEXAS

Tema 11.1. Asesoramiento sobre la aplicación de las salvaguardias pertinentes para la diversidad biológica respecto de la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

El siguiente texto se tomó de la recomendación XVI/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

La Conferencia de las Partes

1. *Observando* las posibles sinergias en la ejecución de actividades de reducción de las emisiones provenientes de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (REDD+), y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, *insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que garanticen que se apliquen en forma coherente y de manera que se apoyen mutuamente;

2. *Señalando* que la lista indicativa de indicadores para evaluar el progreso hacia los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que figura en la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario, podría ser útil para evaluar las contribuciones de las actividades de REDD+ para el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Señalando* que hay orientación técnica pertinente para alcanzar beneficios para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales en el contexto de las actividades de REDD+ disponible o en preparación a nivel nacional, regional e internacional;

[23] Por ejemplo, el manual de capacitación sobre áreas protegidas marinas de la DOALOS de las Naciones Unidas.

[24] Por ejemplo, los manuales y módulos de capacitación sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica preparados por el Secretario Ejecutivo.

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que continúen y redoblen sus esfuerzos para promover la contribución de las actividades de REDD+ para lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y proporcionar beneficios para la diversidad biológica y para las comunidades indígenas y locales, prestando particular atención a:

a) La creación de sinergias entre las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad y las estrategias y planes de acción nacionales de REDD+, en particular indicando de qué manera las actividades de REDD+ pueden contribuir al logro de las Metas de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

b) El mayor fortalecimiento de los procesos vigentes de transferencia de tecnología y creación de capacidad para la inclusión de los indicadores pertinentes en los sistemas nacionales de supervisión de los bosques;

[c) La lista indicativa de indicadores que figura en el anexo del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/8, según proceda, para promover las salvaguardias de la diversidad biológica.]

[5. *[Aprueba][Toma nota de][Acoge con satisfacción]* el asesoramiento sobre las salvaguardias de la diversidad biológica para REDD+ específicas de cada país pertinentes que figuran en el anexo I**, como orientación centrada en la aplicación nacional;]

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a considerar la información del anexo I** en la planificación y ejecución de actividades de REDD+ y en la preparación de informes nacionales y otras presentaciones sobre los progresos hacia las Metas de Aichi del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y, cuando proceda, otras presentaciones pertinentes en el marco de otros procesos;

7. *Señalando* su pertinencia para abordar las salvaguardias y los beneficios múltiples de REDD+, *reafirma* su orientación sobre enfoques de mitigación del cambio climático basados en los ecosistemas y sobre la reducción de los efectos de las medidas de mitigación en la diversidad biológica brindada en los apartados m) a q), s), u), v), y) y z) del párrafo 8 de la decisión X/33;

8. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, conforme a sus circunstancias y prioridades nacionales, así como a organizaciones y procesos pertinentes, a reducir el riesgo de desplazamiento de la deforestación y degradación de los bosques hacia áreas con un valor de carbono más bajo y/o un valor de diversidad biológica más alto, así como otros riesgos para la diversidad biológica y para las comunidades indígenas y locales, por medio de lo siguiente, entre otros:

a) Realizar una planificación exhaustiva del uso de la tierra, aplicando el enfoque por ecosistemas y su orientación operacional, y haciendo uso de normas internacionales para determinar áreas de diversidad biológica clave con miras a dar prioridad a su conservación cuando se planifiquen y lleven a cabo actividades de REDD+ (decisiones V/6 y VII/11);

b) Promover una amplia participación en todas las fases de REDD+ a nivel nacional y, donde corresponda, a nivel subnacional, incluyendo la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales [y otros interesados pertinentes];

c) Garantizar la supervisión de los cambios en la diversidad biológica en todos los principales ecosistemas terrestres, en el marco de la supervisión de los logros del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi; y promover la colaboración regional y subregional para la supervisión y la evaluación, con apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo;

9. Con referencia a las salvaguardias adoptadas en el párrafo 2 del apéndice I de la decisión 1/CP.16 de la CMNUCC, *alienta* a aquellas Partes que estén planificando y llevando a cabo actividades de REDD+ a que desarrollen y apliquen salvaguardias de REDD+ que garanticen que se obtengan beneficios para la diversidad biológica y para las comunidades indígenas y locales, y a que compartan sus experiencias y lecciones aprendidas en la ejecución nacional y, cuando proceda, subnacional.

** El anexo I fue revisado de conformidad con el pedido formulado al Secretario Ejecutivo en la parte B de la recomendación XVI/7.

10. *Señalando* que existen iniciativas en curso de salvaguardias relacionadas con REDD+, *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes que participan en tales iniciativas a que compartan sus experiencias y lecciones aprendidas, como una contribución al desarrollo y la aplicación de marcos de salvaguardias nacionales y, donde proceda, subnacionales, teniendo en cuenta los párrafos 7 y 8 *supra*; e *invita* a organizaciones y países que estén en condiciones de hacerlo a prestar más apoyo a los países en desarrollo para abordar las consideraciones relacionadas con la diversidad biológica y obtener múltiples beneficios en las actividades de REDD+ a nivel nacional y, cuando proceda, subnacional;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información de las Partes sobre experiencias acerca de cómo se están abordando los posibles efectos de las actividades de REDD+ en el modo tradicional de vida y los conocimientos y las prácticas consuetudinarias afines de las comunidades indígenas y locales, y que presente esta información al Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para su consideración, e *invita* al Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a considerar esta información al emprender su labor más amplia, según proceda;

12. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que:

a) Aumente la colaboración con la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (incluido su Panel Mundial de Expertos Forestales sobre diversidad biológica, gestión forestal y REDD+), así como con la Asociación REDD Plus, a fin de apoyar aun más los esfuerzos de las Partes para asegurar que REDD+ contribuya a la aplicación del Convenio y que las actividades pertinentes en el marco del Convenio contribuyan a la aplicación de REDD+, entre otras cosas, ofreciendo más actividades de creación de capacidad, con sujeción a la disponibilidad de fondos;

b) Recopile información pertinente para la aplicación de salvaguardias de REDD+ para la diversidad biológica y que la dé a conocer a través de la plataforma web de REDD de la CMNUCC, el mecanismo facilitación y talleres, antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Colabore con las organizaciones pertinentes que participan en el desarrollo de iniciativas de salvaguardias de REDD+ para profundizar la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en dichas iniciativas de salvaguardias y para facilitar actividades pertinentes de creación de capacidad y aplicación;

y que informe sobre el progreso de tales actividades a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore más a fondo el asesoramiento sobre las cuestiones incluidas en el párrafo 9 h) de la decisión X/33, basándose en otras opiniones de las Partes y en colaboración con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la [12ª] [13ª] reunión de la Conferencia de las Partes.

B. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar al Secretario Ejecutivo opiniones sobre el asesoramiento acerca de las salvaguardias de la diversidad biológica para REDD+ específicas de cada país pertinentes que figuran en la sección II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/8, y *pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione una versión revisada del asesoramiento, basada en las opiniones recibidas, para someterla a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.

El siguiente anexo se tomó del documento UNEP/CBD/COP/11/24 y fue desarrollado de conformidad con la orientación del Secretario Ejecutivo en la recomendación XVI/7 B.

Anexo

ASESORAMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DE SALVAGUARDIAS DE REDD+ PERTINENTES A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. Con referencia a decisiones y documentos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el término REDD+ se refiere a la "reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo".

2. Las salvaguardias de REDD+ que se tratan en esta nota son aquellas adoptadas en la decisión 1/CP.16, apéndice I, párrafo 2, de la CMNUCC.

3. La aplicación de salvaguardias para la diversidad biológica en el contexto de REDD+ debería abordar los siguientes posibles riesgos para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales:

a) La conversión de bosques naturales a plantaciones y otros usos de la tierra que suponen un bajo valor en diversidad biológica y escasa resiliencia;

b) Desplazamiento de la deforestación y degradación de los bosques hacia zonas de bajo valor en carbono y alto valor en diversidad biológica;

c) Aumento de la presión sobre ecosistemas no forestales con un alto valor en diversidad biológica;

d) La forestación de áreas de alto valor en diversidad biológica;

e) La pérdida de territorios tradicionales y restricción de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales al acceso, la utilización y/o la propiedad de la tierra y los recursos naturales;

f) La ausencia de beneficios tangibles para los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales y ausencia de participación justa en los beneficios;

g) Exclusión de las comunidades indígenas y locales en los procesos de diseño y aplicación de políticas y medidas;

h) Pérdida de conocimientos ecológicos tradicionales.

4. Las salvaguardias, si se diseñan y aplican de manera apropiada, reducirán los riesgos e incrementarán los múltiples beneficios de REDD+, y ello fomentará la credibilidad y el éxito a largo plazo de las actividades de REDD+.

5. Al planificar y ejecutar actividades de REDD+, los países deberían abordar las salvaguardias tan pronto como sea posible. Se requiere apoyo financiero para ayudar a los países a cumplir los requisitos para implementar las salvaguardias.

6. Los países se encuentran en diferentes etapas de preparación para REDD+, y la forma en que se abordan las salvaguardias debe contemplar esas diferencias. Es necesario desarrollar aún más las capacidades en todos los países en desarrollo, a distintos niveles, a fin de abordar las salvaguardias e integrar plenamente las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la planificación y aplicación de estrategias o actividades de REDD+.

7. El abordaje de las salvaguardias debería ir acompañado de esfuerzos por lograr más beneficios múltiples de las actividades de REDD+ para la diversidad biológica y para las comunidades indígenas y locales. La coordinación y las sinergias intersectoriales entre y dentro de los ministerios pertinentes es de fundamental importancia para asegurar que las salvaguardias se apliquen de manera oportuna y eficaz y se logren múltiples

beneficios de REDD+. Podrían usarse procesos existentes de programas forestales nacionales para avanzar más rápidamente y crear sinergias con los marcos de políticas forestales nacionales en general.

8. Aclarar cuestiones relacionadas con la tenencia sigue siendo un reto acuciante para muchos aspectos de REDD+, tales como la aplicación de salvaguardias relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales. Esto requerirá soluciones específicas para cada país. Los efectos sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales y sobre la participación en los beneficios están estrechamente vinculados con la resolución de cuestiones relacionadas con la tenencia de la tierra y los derechos sobre la tierra, incluidos los derechos sobre el carbono almacenado en los bosques conforme a las circunstancias y leyes nacionales.

9. Si se realizan en forma eficaz y justa, la zonificación de la tierra y la planificación del uso de la tierra a nivel nacional contribuirán a asegurar que los riesgos para la diversidad biológica y los pueblos indígenas y las comunidades locales se aborden de manera coherente con las prioridades de desarrollo. Cuando se procure extender la superficie de bosques en el contexto de REDD+, con el fin de crear paisajes forestales multifuncionales, puede que sea necesario prestar especial atención a cuestiones de diversidad biológica.

10. La falta de beneficios tangibles para los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y la falta de participación justa en los beneficios por parte de los actores pertinentes son factores que pueden comprometer el éxito de las estrategias nacionales de REDD+, por lo que debería darse prioridad al abordaje de estas cuestiones.

11. Si son eficaces, las salvaguardias tienen el potencial de promover y apoyar la gobernanza del sector forestal a nivel nacional, brindar seguridad en la tenencia de tierras forestales y promover la gestión forestal sostenible y el comercio de productos forestales sostenibles. Donde proceda, las actividades de REDD+ deberían tomar como base los sistemas comunitarios de gobernanza y reconocer la responsabilidad compartida de los gobiernos nacionales en el fortalecimiento de las instituciones comunitarias de las comunidades indígenas y locales referidas a la conservación, la utilización sostenible y el control de la diversidad biológica y los recursos naturales.

12. La aplicación exitosa de salvaguardias depende de la existencia de un sistema transparente de información sobre salvaguardias. La identificación de los riesgos para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales y la evaluación de manera de abordar tales riesgos mediante salvaguardias pertinentes a nivel nacional debería incluir un proceso de identificación de riesgos y mitigación de riesgos.

13. Una mayor integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en los programas nacionales de REDD+, incluida la aplicación de salvaguardias, podría apoyarse en procesos, políticas, leyes, normas y experiencias de diversidad biológica existentes. Por ejemplo, en muchos países, las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANB) o los criterios e indicadores nacionales o regionales de gestión forestal sostenible ya contienen elementos pertinentes para salvaguardias de diversidad biológica. Otros ejemplos pueden ser los programas forestales nacionales, la legislación forestal y de áreas protegidas, los mecanismos de pagos por servicios de los ecosistemas y la Gestión Comunitaria de los Recursos Naturales. Los sistemas nacionales de vigilancia forestal bien diseñados, y los sistemas de medición, notificación y verificación (MRV, por sus siglas en inglés) incluido el uso de detección remota, así como supervisión, para REDD+ también pueden arrojar información valiosa relacionada con la diversidad biológica sin costos adicionales.

14. Concretamente, los procesos nacionales de salvaguardias de REDD+ podrían beneficiarse de la experiencia nacional en el uso de las siguientes orientaciones brindadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica:

a) El programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal (decisiones VI/22 y IX/5);

b) Las directrices voluntarias sobre evaluaciones de impacto, incluida la diversidad biológica (decisión VIII/28);

c) El enfoque por ecosistemas y las directrices operacionales pertinentes (decisiones V/6 y VII/11);

d) Los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión VII/12);

e) Las directrices voluntarias Akwé:Kon para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales (decisión VII/16);

f) Elementos del Código de conducta ética Tkarihwaié:ri (decisión X/42) en cuanto a la investigación, el acceso, la utilización, el intercambio y la gestión de la información relativa a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; y

g) Información espacial explícita sobre zonas prioritarias para la conservación de la diversidad biológica, como, por ejemplo, la que han elaborado muchos países para sus análisis nacionales de carencias ecológicas en el marco del programa de trabajo sobre áreas protegidas (decisión VII/28).

15. Asimismo, las experiencias nacionales en la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluido el otorgamiento de consentimiento fundamentado previo y el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas, conforme a las obligaciones de acceso y participación en los beneficios asumidas en virtud del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización adoptado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, podrían también aplicarse a los procesos nacionales de salvaguardias de REDD+ y beneficiarlos.

16. A fin de garantizar que la experiencia adquirida en la aplicación de estas decisiones del CDB y otra información pertinente puedan alimentar y apoyar la aplicación de REDD+, las Partes y organizaciones pertinentes deberían utilizar plataformas de comunicación y foros pertinentes para intercambiar información en forma periódica, basándose en los sistemas de información nacionales acerca de cómo se abordan y respetan las salvaguardias de REDD+d.

17. Asimismo, los procesos nacionales de salvaguardias de REDD+ también podrían encontrar útil la experiencia adquirida en los marcos que brindan apoyo a los países para abordar las salvaguardias de REDD+ que figuran en la decisión 1/CP.16 de la CMNUCC, tales como:

a) Los Principios y Criterios Sociales y Ambientales del Programa ONU-REDD (SEPC);

b) La Evaluación Ambiental y Social Estratégica (SESA, por sus siglas en inglés) del Fondo de Preparación (Fondo Readiness) y el Enfoque Común para las Salvaguardas Ambientales y Sociales para los Socios Ejecutores Múltiples del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF); y

c) Los Estándares Sociales y Ambientales para REDD+.

18. Además, en el nivel de los proyectos, los proyectos de REDD+ podrían hallar utilidad en la experiencia en la aplicación de salvaguardias bajo estándares principales para proyectos.

19. El Convenio sobre la Diversidad Biológica puede contribuir al trabajo de abordaje y aplicación de salvaguardias de REDD+ desarrollado por la CMNUCC e iniciativas y programas pertinentes difundiendo información sobre la aplicación de las orientaciones pertinentes del CDB indicadas anteriormente, brindando apoyo a ulteriores esfuerzos de creación de capacidad y ayudando a supervisar la contribución de REDD+ al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, conforme a la decisión X/33.

20. La siguiente orientación adoptada en el párrafo 8 de la decisión X/33 se debería tomar en cuenta al desarrollar y ejecutar actividades de REDD+:

a) Considerar la obtención de beneficios múltiples, incluidos beneficios ecológicos, sociales, culturales y económicos, entre los enfoques basados en los ecosistemas y las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este;

b) Ejecutar actividades de ordenación de los ecosistemas, tales como protección de los bosques naturales, pastizales y turberas naturales, ordenación forestal sostenible considerando la utilización de asociaciones de especies forestales autóctonas en actividades de reforestación (...);

c) En los paisajes forestales sujetos a tala, desmonte y/o degradación, aplicar, según sea apropiado, medidas mejoradas de ordenación de la tierra, reforestación y restauración forestal dando prioridad al uso de asociaciones de especies autóctonas para mejorar la conservación de la diversidad biológica y sus servicios

relacionados, al mismo tiempo que se secuestra carbono y se limita la degradación y el desmonte de los bosques autóctonos primarios y secundarios;

(d) Al diseñar, aplicar y supervisar actividades de forestación, reforestación y restauración forestal para la mitigación del cambio climático, considerar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, por ejemplo, por medio de lo siguiente:

(i) Convirtiendo solamente tierras degradadas de bajo valor de diversidad biológica o ecosistemas compuestos mayormente por especies exóticas y preferentemente degradados;

(ii) Dando prioridad, siempre que sea factible, a especies arbóreas nativas locales y aclimatadas al elegir las especies por plantar;

(iii) Evitando las especies exóticas invasoras;

(iv) Impidiendo la reducción neta de las reservas de carbono en todos los depósitos de carbono orgánico;

(v) Situando las actividades de forestación estratégicamente dentro del paisaje para mejorar la conectividad y aumentar el suministro de servicios de los ecosistemas dentro de las áreas forestales;

(e) Aumentar los beneficios de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y la función de la conservación y ordenación forestal sostenible y de la mejora de las reservas de carbono forestales en los países en desarrollo, y evitar los impactos negativos de estas para la diversidad biológica, y otras actividades de ordenación sostenible de la tierra y conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta la necesidad de asegurar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos de formulación de políticas y aplicación pertinentes, donde proceda; y considerar la propiedad de la tierra y la tenencia de la tierra, conforme a la legislación nacional;

(f) Donde proceda, promover la conservación de la diversidad biológica, especialmente en cuanto a la diversidad biológica de los suelos, conservando y restaurando al mismo tiempo el carbono orgánico del suelo y la biomasa, incluso en turberas y otros humedales, así como en pastizales, sabanas y tierras áridas;

(g) Basándose en las circunstancias nacionales, aumentar los impactos positivos y reducir los impactos negativos de las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este en la diversidad biológica, entre otras cosas, basándose en los resultados de evaluaciones ambientales estratégicas (EAE) y evaluaciones de impacto ambiental (EIA) que permitan considerar todas las opciones disponibles de mitigación del cambio climático y adaptación a este;

(h) Al planificar y ejecutar actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este eficaces, incluidas las energías renovables, tomar en cuenta los impactos en la diversidad biológica y el suministro de servicios de los ecosistemas, y evitar la conversión o degradación de áreas importantes para la diversidad biológica, por medio de lo siguiente:

(i) Considerar los conocimientos tradicionales, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales;

(ii) Apoyarse en una base de conocimientos científicamente creíble;

(iii) Considerar los componentes de la diversidad biológica importantes para su conservación y utilización sostenible;

(iv) Aplicar el enfoque por ecosistemas; y

(v) Elaborar evaluaciones de vulnerabilidad de ecosistemas y especies.

(i) Tomar en cuenta los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas al planificar y ejecutar actividades relacionadas con el cambio climático, usando diversas técnicas de valoración;

(j) Considerar, según proceda, incentivos para facilitar las actividades relacionadas con el cambio climático que toman en consideración la diversidad biológica y los aspectos sociales y culturales relacionados, de conformidad y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras obligaciones internacionales pertinentes.

Tema 11.2. Estudios sobre geoingeniería

El siguiente texto se tomó de la recomendación XVI/9 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

29. *La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* del informe sobre los efectos de la geoingeniería relacionada con el clima en la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/28), el estudio sobre el marco normativo de la geoingeniería relacionada con el clima pertinente al Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/29) y el examen general de las opiniones y experiencias de las comunidades indígenas y locales y otros interesados (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/30);

2. *Asimismo toma nota* de los principales mensajes presentados en la nota del Secretario Ejecutivo sobre cuestiones técnicas y normativas de geoingeniería en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/16/10);

Opción 1

[3. *Hace hincapié en* que [el cambio climático antropógeno debería ser abordado con prioridad] [es prioritario abordar el cambio climático antropógeno] mediante reducciones rápidas y significativas de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por actividades humanas, junto con la adaptación a aquellos efectos del cambio climático que son inevitables, entre otras cosas, mediante enfoques de mitigación y adaptación basados en los ecosistemas;]

Opción 2

[3. Hace hincapié en que la prioridad es abordar el cambio climático antropógeno por medio de reducciones en las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por actividades humanas, junto con adaptación a aquellos efectos del cambio climático que son inevitables;]

4. *Observa* que la geoingeniería relacionada con el cambio climático puede definirse como:

a) Toda tecnología que deliberadamente reduzca la insolación solar o aumente el secuestro de carbono de la atmósfera a gran escala que pueda afectar a la diversidad biológica (excluyendo el secuestro y el almacenamiento de carbono procedentes de combustibles fósiles cuando capturan dióxido de carbono antes de que se liberado a la atmósfera) (decisión X/33 de la Conferencia de las Partes);

b) Intervención intencional en el medio ambiente planetario cuya naturaleza y escala estén dirigidas a contrarrestar el cambio climático antropógeno y/o sus efectos (UNEP/CBD/SBSTTA/16/10);

c) Manipulación deliberada a gran escala del medio ambiente planetario (32º período de sesiones del IPCC);

d) Acciones tecnológicas tendientes a estabilizar el sistema climático interviniendo directamente en el equilibrio energético de la Tierra para reducir el calentamiento mundial (cuarto Informe de evaluación del IPCC[25]).

5. *Toma nota* de las conclusiones expuestas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/28, en cuanto a que no existe un enfoque único de geoingeniería que cumpla actualmente con criterios básicos de eficacia, seguridad y asequibilidad, y que podría resultar difícil instrumentar o controlar algunos enfoques;

6. *Señala asimismo* que persisten importantes lagunas en la comprensión de los efectos que puede tener la geoingeniería relacionada con el clima en la diversidad biológica, incluso en cuanto a:

a) De qué manera es probable que la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas se vean afectados por actividades de geoingeniería en diferentes escalas y la posible respuesta de estos;

b) Los efectos intencionales y no intencionales que pueden tener distintas técnicas posibles de geoingeniería sobre la diversidad biológica;

[25] Señalando que esta definición incluye la gestión de la radiación solar pero no comprende otras técnicas de geoingeniería.

c) Las cuestiones socioeconómicas, culturales y éticas asociadas con posibles técnicas de geoingeniería, incluida la distribución espacial y temporal desigual de los efectos.

7. *Reconoce* que el IPCC, como organismo encargado de brindar evaluaciones exhaustivas de la evidencia científica y técnica en cuestiones relacionadas con el cambio climático y sus efectos, considerará en su quinto Informe de evaluación distintas opciones de geoingeniería, su base científica e incertidumbres asociadas, los posibles efectos en sistemas artificiales y naturales, riesgos, lagunas en materia de investigación y la idoneidad de los mecanismos de gobernanza existentes, y *pide* al OSACTT que cuando se emita el Informe de síntesis en septiembre de 2014 lo examine e informe a la Conferencia de las Partes sobre posibles implicaciones para el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

8. *Reafirma* el párrafo 8 w) de la decisión X/33 e *invita* a las Partes a que informen sobre las medidas tomadas conforme a dicho párrafo;

9. *Reafirmando* el párrafo 8 x) de su decisión X/33, *toma nota* de la resolución LC-LP.2 (2010) del Convenio de Londres sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias de 1972 y su Protocolo de 1996, por la cual se adoptó el "Marco de evaluación para investigaciones científicas relacionadas con la fertilización de los océanos";

[10. *Señala* que el derecho internacional consuetudinario, incluida la obligación de evitar causar daños transfronterizos importantes y la obligación de llevar a cabo evaluaciones de impacto ambiental allí donde exista riesgo de que puedan producirse tales daños, así como la aplicación del enfoque de precaución, podrían ser pertinentes para las actividades de geoingeniería, pero de todas formas no constituirían una base suficiente para la regulación mundial;]

11. *Toma nota asimismo* de la posible pertinencia de la labor en materia de gobernanza de posibles actividades de geoingeniería, realizada bajo los auspicios de tratados y organizaciones existentes, entre ellos, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Convenio de Londres y su Protocolo, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal, y convenios y convenciones regionales, así como la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial;

Opción 1

[12. *Señala también* que la necesidad de contar con un mecanismo exhaustivo de base científica y alcance mundial que sea transparente y eficaz puede ser más pertinente para aquellos conceptos de geoingeniería que pueden posiblemente tener efectos transfronterizos adversos importantes, y para aquellos aplicados en áreas fuera de la jurisdicción nacional y en la atmósfera;]

Opción 2

[12. *Señala* que se carece de un marco integral, de base científica, mundial, transparente y eficaz, para la geoingeniería relacionada con el clima y *reconoce* que la necesidad de tal marco es especialmente apremiante para los conceptos de geoingeniería que pueden posiblemente tener efectos transfronterizos adversos importantes, y para aquellos aplicados en áreas fuera de la jurisdicción nacional y en la atmósfera;]

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita los informes señalados en el párrafo 1 *supra* a las secretarías de los tratados y organizaciones mencionados en el párrafo 11 *supra*, así como a la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles (ENMOD), el Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, el Sistema del Tratado Antártico, el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, para su información;

14. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organizaciones pertinentes:

a) Recopile la información presentada por las Partes según lo indicado en el párrafo 8 *supra* y la dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación;

b) Invite al IPCC a incluir una consideración a fondo de la diversidad biológica cuando aborde el tema de la geoingeniería en su quinto Informe de evaluación;

15. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que prepare, proporcione para su revisión por pares y presente a la consideración del OSACTT en una futura reunión:

a) Un informe actualizado sobre los posibles efectos de las técnicas de geoingeniería en la diversidad biológica y sobre el marco normativo de geoingeniería relacionada con el clima en lo pertinente al Convenio sobre la Diversidad Biológica, utilizando como información para ello el quinto Informe de evaluación del IPCC y cualquier otro informe pertinente;

b) Un examen general de opiniones adicionales de las comunidades indígenas y locales [y otros interesados directos] sobre los posibles efectos de la geoingeniería en la diversidad biológica y los efectos sociales, económicos y culturales relacionados, teniendo en cuenta consideraciones de género, partiendo de la exposición general de las opiniones y experiencias de las comunidades indígenas y locales (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/30).

Tema 11.3. Otras cuestiones relativas a la diversidad biológica y el cambio climático

El siguiente texto se tomó de la recomendación XVI/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando, en particular, las decisiones VIII/30, IX/16, anexo II, y la decisión X/33,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Órgano Subsidiario (párrafo 1 de la presente recomendación) para fortalecer los conocimientos y la información sobre los vínculos entre diversidad biológica y cambio climático;

2. *Reitera* la importancia de las actividades para integrar la diversidad biológica en actividades relativas al cambio climático pertinentes y asegurar la coherencia en la aplicación nacional de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a considerar, al realizar su labor sobre diversidad biológica y cambio climático, las propuestas para superar obstáculos que figuran en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/9;

4. *Acoge con satisfacción* la colaboración entre las secretarías de las convenciones de Río, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones en la convocatoria del Pabellón de las Convenciones de Río en las reuniones de las Conferencias de Partes en las Convenciones de Río y como una actividad convocada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río+20;

[5. *Alienta a* Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a [explorar opciones para obtener más financiación] [movilizar otros recursos], de conformidad con el artículo 20 del Convenio y la Meta 20 del Plan Estratégico [y los principios de Río, incluido el principio 7], para subsanar las lagunas de datos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en el contexto del cambio climático, y para estudios de investigación a mayores escalas espaciales;]

6. *Alienta a* las Partes y otros gobiernos a:

a) Tomar en consideración la importancia de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica al abordar los efectos del cambio climático en el ámbito de los planes y estrategias sectoriales, especialmente al considerar las comunidades vulnerables;

b) Fortalecer los conocimientos y la información sobre los vínculos entre diversidad biológica, cambio climático y bienestar humano en sus programas educativos en todos los niveles;

c) Integrar las políticas y medidas sobre diversidad biológica y cambio climático; y

d) Reconocer la función que las áreas protegidas y otras medidas de conservación pueden desempeñar en las actividades relacionadas con el cambio climático;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluso por conducto del Grupo de Enlace Mixto y de conformidad con la decisión X/33:

a) Determine talleres y actividades pertinentes en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático y los Planes nacionales de adaptación (PAN) y divulgue tal información por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios, con miras a aumentar el intercambio de sobre enfoques basados en los ecosistemas; y

b) Continúe deliberando sobre las actividades pertinentes presentadas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/9 para una ulterior consideración y aplicación, según proceda, y en base a su viabilidad financiera, y explore opciones para mejorar la interfuncionalidad de las bases de datos administradas por ambas secretarías para mejorar la cooperación sobre enfoques basados en los ecosistemas, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables al cambio climático;

8. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que promueva actividades educativas sobre las sinergias entre cambio climático, diversidad biológica y desertificación, así como sus vínculos con los medios de vida y el desarrollo por conducto del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública;

9. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, mediante el mecanismo de facilitación y en colaboración con organizaciones pertinentes, fomente la concienciación y la capacidad entre organismos y programas que trabajan en la elaboración de modelos de cambio climático y estudios de iniciativas de elaboración de modelos, escenarios y gestión de datos sobre biodiversidad, tales como DIVERSITAS, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la tierra y la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, entre otras.

TEMA 12. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DESARROLLO

El siguiente texto se tomó de la recomendación 4/4 del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio

La Conferencia de las Partes

1. *Apela* a las Partes y *alienta* a todos los socios e interesados directos que participan en procesos y programas relativos a la diversidad biológica y el desarrollo a tener en cuenta el resumen ejecutivo Causas y vínculos entre la pérdida de la diversidad biológica y la pobreza (anexo II al documento UNEP/CBD0WG-RI/4/5), y *The Proceedings from the Expert Group on Biodiversity for Poverty Eradication and Development and the Expert Group Analysis of the Root Causes of, and Interlinkages between, Biodiversity Loss and Poverty* (Acta de la reunión del Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo y el análisis de las causas y vínculos entre la pérdida de la diversidad biológica y la pobreza realizado por el Grupo de expertos) (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/11) en sus correspondientes planes, políticas y acciones y en la aplicación de los programas correspondientes;[26]

2. *[Aprueba] [Toma nota de]* las "Recomendaciones de Dehradun", teniendo en cuenta las ponencias de las Partes, las deliberaciones realizadas en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación y los documentos finales de Río+20;

3. *Decide* que el Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, sujeto a la disponibilidad de fondos, continúe su labor y presente un informe antes de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes, para avanzar hacia la creación de una hoja de ruta para la integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo en el contexto del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

4. *Alienta* a todos los socios e interesados directos que participan en programas relativos a la diversidad biológica a considerar diferentes perspectivas y prioridades en todos procesos de valoración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

5. Alienta a todos los socios e interesados directos que participan en programas relativos a la diversidad biológica en el contexto de la erradicación de la pobreza y el desarrollo a proteger y alentar el uso consuetudinario de los recursos biológicos, de acuerdo con prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con los requisitos de la conservación y la utilización sostenible;

6. Pide al Secretario Ejecutivo que transmita un informe sobre el progreso del Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo para que la Conferencia de las Partes lo considere en su duodécima reunión;

7. Invita a las Partes, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones pertinentes a dar a conocer a través del mecanismo de intercambio de información, según proceda, las mejores prácticas de integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo.

[26] Por ejemplo, señalando la Iniciativa sobre Pobreza y Medio Ambiente (PEI) del PNUD-PNUMA http://www.unpei.org/, el subprograma de gestión de ecosistemas del PNUMA: http://www.unep.org/ecosystemmanagement/, el Grupo de trabajo sobre sostenibilidad ambiental y cambio climático del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Río+20: http://www.undg.org/index.cfm?P=1050.

13. OTRAS CUESTIONES IMPORTANTES DERIVADAS DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Tema 13.1. Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas

La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota del informe de progreso preparado por el Secretario Ejecutivo e incluido en el documento UNEP/CBD/COP/11/25.

Tema 13.2. Diversidad biológica de los bosques

La Conferencia de las Partes considerará este asunto en el marco del tema 5.2 del programa.

Tema 13.3. Diversidad biológica de las aguas continentales

El siguiente texto se tomó de la recomendación XV/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes

1. *Reconoce* la importancia del ciclo hidrológico para la mayoría de las esferas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y para lograr la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y *considere* la posibilidad de aumentar la sensibilización sobre este asunto, y con ello la posibilidad de fortalecer la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, entre otras cosas convirtiendo a la diversidad biológica y el agua en una cuestión intersectorial del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Considera* los resultados del grupo de expertos sobre el modo de mantener la capacidad de la diversidad biológica para continuar sustentando el ciclo hidrológico (tal como se dispone en la decisión X/28, párrafo 39);*

3. *Señala* que el término "humedal" tal como se define en la Convención de Ramsar ofrece a las naciones un ámbito flexible de interpretación para abordar los retos de la diversidad biológica relacionados con vínculos ecológicos entre áreas continentales, costeras y marinas, e *invite* a las Partes y otros gobiernos a considerar una adopción más amplia del término a la hora de aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente para alcanzar la meta 11 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; y

4. *Toma nota* de que las Naciones Unidas han declarado 2013 como Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, lo cual, junto con el actual Decenio Internacional para la Acción "El agua, fuente de vida" 2005-2015, proporciona oportunidades para llamar a la atención del gran público las cuestiones del agua y la diversidad biológica.

L*a Conferencia de las Partes considerará asuntos relativos a la cooperación con la Convención de Ramsar sobre los Humedales en el marco del tema 5.2 del programa*

* Véase el documento UNEP/CBD/COP/11/30.

Tema 13.4. Áreas protegidas

Los siguientes elementos del proyecto de decisión elaborado por el Secretario Ejecutivo se copiaron del documento UNEP/CBD/COP/11/26

La Conferencia de las Partes,

Acoge con satisfacción los progresos logrados por las Partes en la elaboración de planes de acción para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas (PoWPA) para contribuir al logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica, señalando que se requieren otros esfuerzos concertados para cumplir con el componente relacionado con el medio marino y otros elementos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Secretaría y las organizaciones asociadas para aumentar el apoyo a las Partes para la aplicación del PoWPA y para el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica, por medio de la organización de talleres de creación de capacidad, la creación de un sitio web abarcador, la provisión de módulos de aprendizaje electrónico y formación y actividades relacionadas, entre otras cosas, y expresa su agradecimiento a la Unión Europea, otros países donantes y países anfitriones de los talleres por su apoyo para estas actividades de desarrollo de capacidad;

1. *Invita* a las Partes a:

a) Integrar los planes de acción para el PoWPA en estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad revisados, y a adoptarlos como instrumentos de política en el plano nacional y utilizarlos como el marco de acción principal para la aplicación y como base para obtener el apoyo financiero necesario, incluso de los presupuestos nacionales, así como de fuentes bilaterales, multilaterales y otras;

b) Redoblar esfuerzos para cumplir todos los elementos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y en particular para mejorar las áreas protegidas marinas en todas las zonas dentro de su jurisdicción, garantizando que las áreas protegidas marinas y las áreas protegidas terrestres: sean representativas, completando evaluaciones ecológicas y actuando conforme a los resultados; estén administradas de manera eficaz y equitativa; estén conectadas e integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios; e incluyan otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, y a esforzarse por cumplir con aquellos objetivos del PoWPA con mayores retrasos a fin de cumplir la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas;

c) Mejorar la coordinación interinstitucional e intersectorial, especialmente para transversalizar las áreas protegidas y la biodiversidad e integrar las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios, inclusive abordando los requisitos de políticas favorables;

d) Fortalecer el reconocimiento de los enfoques respecto a la biodiversidad basados en la comunidad y el apoyo a estos, incluidas las áreas conservadas por comunidades, las reservas de extracción e iniciativas similares impulsadas por las comunidades indígenas y locales que cumplen los objetivos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

e) Prestar debida atención a la conservación de las variedades silvestres de cultivos de diversidad biológica agrícola en las áreas protegidas y en las áreas conservadas por comunidades, contribuyendo por ende al logro de la Meta 13 de Aichi para la Diversidad Biológica para contribuir a la seguridad alimentaria;

f) Alinear los proyectos sobre áreas protegidas aprobados en los períodos cuarto, quinto y sexto de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con las medidas identificas en los planes de acción para el PoWPA para la supervisión y presentación de informes sistemáticas de los progresos realizados hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas relacionadas;

g) Establecer redes subregionales y regionales de Puntos focales para el PoWPA a fin de intercambiar información sobre prácticas óptimas, aspectos destacados de la ejecución de los planes de acción, ejecución de proyectos financiados por el FMAM y otros, lecciones aprendidas e instrumentos, para promover la cooperación técnica, incluida la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, a fin de cumplir la Meta 11 y notificar los progresos; y

h) Presentar informes acerca de la ejecución de los planes de acción para el PoWPA, incluyendo la incorporación de los resultados de la ejecución de los proyectos para áreas protegidas financiados por el FMAM y otros a través del marco de presentación de informes para el PoWPA integrado en los quintos y sextos informes nacionales al Convenio, tal como se estipula en los párrafos 33 a) y e) de la decisión X/31, para hacer un seguimiento de los progresos logrados hacia la Meta 11 y la aplicación del PoWPA;

2. *Invita* a asociados, organismos regionales, organismos de financiación bilaterales y multilaterales, fundaciones privadas, el sector privado y organizaciones de conservación pertinentes a crear sinergias y asociaciones y a considerar alinear sus actividades con miras a apoyar la ejecución de los planes de acción para el PoWPA como marco de acción principal en los planos nacional, regional y mundial, incluso alineando sus programas de financiación con los planes de acción para el PoWPA y las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad revisados, a fin de apoyar la aplicación de manera concertada;

3. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución a facilitar la alineación del desarrollo y la ejecución de proyectos para áreas protegidas con las medidas identificadas en los planes de acción para el PoWPA, por ejemplo expresando de manera clara los vínculos con los elementos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica con miras a facilitar la supervisión y la presentación de informes sistemáticas de los resultados de la ejecución de dichos proyectos en relación con la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas relacionadas por las Partes, y aumentar al máximo su contribución al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

4. *Alienta* a las Partes a utilizar la Iniciativa LifeWeb como una plataforma para comunicar las necesidades de financiación para la ejecución de los planes de acción para el PoWPA, y *alienta* a los donantes públicos y privados a alinear estas necesidades con apoyo dirigido;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que apoye, por conducto de la Iniciativa LifeWeb de la Secretaría, y *alienta* a los donantes bilaterales y multilaterales, las Partes y los países que estén en condiciones de hacerlo a apoyar, sujeto a la disponibilidad de financiación, la movilización de financiación para la ejecución de los planes de acción para el PoWPA por medio de la celebración de reuniones de mesa redonda de donantes nacionales, subregionales y regionales, tomando en cuenta las evaluaciones de necesidades de financiación, la planificación financiera y las estrategias de financiación incluidas en los planes de acción para el PoWPA;

6. *Invita* al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA y sus muchos asociados, tales como la UICN y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas, a continuar notificando los progresos en relación con el logo de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica (y metas relacionadas) por conducto del "Informe del Planeta Protegido", que incluye información sobre el tamaño de los sitios de las áreas protegidas, su representatividad y eficacia y otros elementos pertinentes de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica*;*

7. *Invita* a iniciativas, alianzas, organizaciones y organismos regionales, el Programa Mundial sobre Áreas Protegidas de la UICN, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, y organizaciones de las comunidades indígenas y locales a coordinar sus actividades y a fomentar las asociaciones de cooperación y estrategias de aplicación regionales, a fin de brindar apoyo la ejecución de los planes de acción para el PoWPA, apoyando a los puntos focales nacionales para el PoWPA, desarrollando capacidad profesional, suministrando los instrumentos y las prácticas óptimas disponibles, bridando asesoramiento y promoviendo el desarrollo de entornos favorables más adecuados;

8. *Invita* al Programa Mundial sobre Áreas Protegidas de la UICN, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y las oficinas regionales de la UICN a alinear sus iniciativas, por ejemplo de creación de capacidad en el marco del proyecto de Gestión de la Biodiversidad y las Áreas Protegidas (BIOPAMA), apoyando la ejecución de los planes de acción para el PoWPA y desarrollando orientación técnica adicional para cumplir plenamente con la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en conjunto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras organizaciones colaboradoras;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en asociación con otras organizaciones pertinentes, sujeto a la disponibilidad de financiación, continúe apoyando la ejecución de los planes de acción para el PoWPA y los progresos hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas relacionadas en el plano nacional, subregional y regional. Estas actividades incluyen, entre otras, organizar talleres subregionales y

regionales sobre medidas prioritarias comunes identificadas en los planes de acción para el PoWPA, aprendizaje electrónico, talleres de formación de instructores, organizar aulas virtuales con los instructores como mentores en diferentes idiomas y sobre diferentes temas, suministrar los instrumentos disponibles y orientación técnica sobre aquellas esferas en aún han de lograrse progresos, p. ej. transversalización de las áreas protegidas;

10. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos, organizaciones y donantes que estén en condiciones de hacerlo, a proporcionar apoyo financiero y técnico adecuado al Secretario Ejecutivo para llevar a cabo las actividades solicitadas.

Tema 13.5. Diversidad biológica agrícola

La Conferencia de las Partes considerará este asunto en el marco del tema 5.2 del programa.

Tema 13.6. Utilización sostenible de la diversidad biológica

El siguiente texto se tomó de la recomendación XV/6 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Haciendo hincapié en que la utilización sostenible de la diversidad biológica es una condición previa para cumplir con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Señalando que se requieren creación de capacidad y apoyo financiero y técnico adecuado para los países en desarrollo para promover la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Recordando la orientación existente sobre utilización sostenible ya desarrollada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular los Principios y directrices de Addis Abeba y el enfoque por ecosistemas, así como los elementos pertinentes de los programas de trabajo, objetivos específicos de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, la recomendación del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres y la labor en curso sobre utilización consuetudinaria sostenible (artículo 10 c)), tal como en el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Reconociendo la importancia de la labor sobre la aplicación de la utilización sostenible que se lleva a cabo en las organizaciones internacionales, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de las Maderas Tropicales, así como en el contexto de los convenios y acuerdos internacionales pertinentes,

1. *Toma nota* de la orientación formulada en la nota del Secretario Ejecutivo sobre cómo mejorar la utilización sostenible de la diversidad biológica en una perspectiva de paisaje (UNEP/CBD/SBSTTA/15/13) y la orientación sobre la aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica en la agricultura (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/34), e *invita* a las Partes a considerar esta orientación como complementos útiles para la orientación existente en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

2. *Alienta* a las Partes a fortalecer la aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba y del enfoque por ecosistemas en todas las políticas de planificación espacial y sectoriales que se relacionen con el paisaje terrestre y marino más amplio y sus componentes;

3. *Acoge con satisfacción* el Plan de trabajo conjunto de las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, Fase 2 (2011-2020), como un marco para hacer avanzar las iniciativas sobre biodiversidad de interés mutuo;

4. *Acoge con satisfacción* el nuevo componente principal del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que se centra en el artículo 10 c) y se basará sobre los Principios y directrices de Addis Abeba;

5. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a aplicar el enfoque por ecosistemas para la planificación y ejecución de actividades de adaptación al cambio climático a fin de evitar y/o mitigar sus efectos en la diversidad biológica, tales como el desplazamiento de presiones sobre la diversidad biológica de una zona a otra;

6. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales pertinentes, incluidos los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de bosques, a incorporar en sus programas de trabajo la orientación existente sobre utilización sostenible de la diversidad biológica desarrolla en el contexto del Convenio;

7. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas, por conducto de su Grupo de gestión de cuestiones relativas a la biodiversidad, a que, cooperando con otras organizaciones pertinentes, promueva la orientación sobre utilización sostenible en sectores clave en relación con las organizaciones que forman parte del Grupo de Gestión Ambiental, el Plan Estratégico y cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

8. *Recordando* su decisión X/32, reconoce la [posible] utilidad de la Iniciativa *Satoyama* como una plataforma para lograr sinergias entre las diversas iniciativas existentes en el plano del paisaje, tales como el programa El hombre y la biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Red internacional de bosques modelos y otras iniciativas que incluyan áreas conservadas por la comunidad que sean desarrolladas y gestionadas por las comunidades indígenas y locales, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a unirse a la Asociación internacional para la Iniciativa *Satoyama*;

9. *Insta* a las Partes a reconocer el importante rol de las comunidades indígenas y locales en la utilización sostenible de la diversidad biológica, y a facilitar su participación plena y efectiva en el diseño y la implementación de políticas y programas a nivel nacional y subnacional, conforme a su legislación nacional;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione actualizaciones periódicas al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre el progreso logrado en la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por parte de las comunidades indígenas y locales y por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

11. *Señala con agradecimiento* el apoyo prestado a la labor del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres por la Secretaria de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Comisión de Bosques del África Central, la UICN-Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Asociación para la Supervivencia de los Grandes Simios (encabezada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), el Centro de Investigación Forestal Internacional, la Red para el monitoreo del comercio de la vida silvestre (TRAFFIC) y el Consejo Internacional para la Preservación de la Caza y la Fauna Silvestre;

12. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones revisadas del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres (anexadas a la presente decisión) como un posible complemento de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica en relación con el manejo sostenible de la fauna silvestre en los países tropicales y subtropicales;

13. *Toma nota* de los resultados del simposio internacional sobre “La pertinencia de la gestión comunitaria de los recursos naturales (CBNRM) para la conservación y uso sostenible de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES en los países exportadores” (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/12), y *reitera* la necesidad de fortalecer la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres para mejorar la utilización sostenible de las especies y los beneficios para los medios de vida relacionados con los programas de conservación comunitarios, con posibilidad de elaborar alternativas sostenibles de producción de alimentos y de generación de ingresos a pequeña escala;

14. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Implementar las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres que se anexan a esta decisión, donde proceda y como un posible complemento de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica , tomando en cuenta el artículo 10 c) del Convenio así como la legislación nacional;

b) Desarrollar más a fondo y adaptar las recomendaciones para su aplicación en otros países, según proceda;

c) Desarrollar y promover métodos y sistemas, y crear capacidad, para determinar y supervisar los niveles de aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre a nivel nacional y otros, especialmente con miras a

supervisar y mejorar el manejo sostenible de la vida silvestre y la utilización consuetudinaria sostenible, conforme a la legislación nacional;

d) Desarrollar y promover alternativas al manejo y la utilización no sostenibles de la fauna silvestre, conforme al contexto local y nacional, y a involucrar a la comunidad científica y otras organizaciones pertinentes que trabajan en relación con el desarrollo sostenible en sectores pertinentes tales como agricultura, silvicultura y pesca para mejorar la utilización sostenible;

15. *Invita* a las organizaciones pertinentes, en particular los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de bosques, a brindar asistencia a los países tropicales y subtropicales para implementar la recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres conforme a su contexto nacional;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Brinde apoyo a iniciativas de creación de capacidad en manejo de la fauna silvestre con miras a la utilización consuetudinaria sostenible, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales;

b) Desarrolle más a fondo los vínculos entre la labor sobre el artículo 10 c) del Convenio y la utilización consuetudinaria sostenible de la carne de animales silvestres;

c) Facilite el intercambio de información y experiencia sobre manejo sostenible de la fauna silvestre;

d) Basándose en los informes de las Partes y organizaciones pertinentes, y con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, informe acerca de los progresos en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres, y sobre los requisitos de creación de capacidad relacionados, a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Tras la recomendación XVI/6 del OSACTT, parte 2, párrafo b), la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar opciones para la creación de una asociación de colaboración sobre gestión sostenible de la fauna silvestre sobre la base del documento UNEP/CBD/COP/11/29

Tema 13.7. Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales

---

El siguiente texto se tomó de la recomendación XVI/10 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

---

La Conferencia de las Partes

1. *Reconoce* las contribuciones financieras en apoyo de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales realizadas de España, Finlandia, el Japón, el Reino Unido y la Rufford Foundation y las contribuciones de otros asociados, tales como los miembros de la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales;

2. *Recordando* la decisión X/17, *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, mecanismos financieros y organismos de financiación a suministrar apoyo adecuado, oportuno y sostenible a la aplicación de la estrategia, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición y aquellos países que son centros de diversidad genética;

3. *Expresa su gratitud* al Missouri Botanical Garden por organizar la Conferencia Internacional: "Una alianza Mundial para la conservación de las especies vegetales - En apoyo de la aplicación mundial de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales", y por actuar como anfitrión de la cuarta reunión del grupo de enlace sobre la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

4. *Tomando nota* de los vínculos entre los objetivos de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales 2011-2020 actualizada, y las Metas de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad

Biológica 2011-2020, que figura en el informe de la cuarta reunión del Grupo de enlace para la Estrategia Mundial (documento UNEP/CBD/LG-GSPC/4/2, anexo IV), y la lista indicativa de indicadores que figura en el anexo de la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, *reitera* el llamado formulado en su decisión X/17 invitando a las Partes y otros gobiernos a elaborar objetivos actualizados nacionales y regionales cuando y donde proceda, para incorporarlos en los planes, programas e iniciativas pertinentes, tales como las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, y a armonizar la aplicación posterior de la Estrategia con los esfuerzos nacionales y/o regionales de aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

5. *Toma nota* de los fundamentos técnicos que figuran en el anexo I de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la decisión X/17 preparado para la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/11) e *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Hacer uso del fundamento técnico, cuando corresponda y como parte del marco flexible proporcionado de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, por ejemplo mediante su adaptación para guiar el desarrollo/actualización y promoción de estrategias nacionales de conservación de especies vegetales y su integración en estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, estrategias sectoriales, planes de uso de la tierra y planes de desarrollo, tomando en consideración circunstancias nacionales específicas;

b) Dar a conocer ejemplos de usos y aplicaciones nacionales del fundamento técnico para su posible inclusión en el conjunto de instrumentos para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

6. *Conviene en que* la supervisión de la aplicación de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, incluido el uso de indicadores, debería considerarse y vincularse en el contexto más amplio de supervisión, revisión y evaluación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en este contexto señala lo siguiente:

a) La pertinencia del marco de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica[27];

b) El análisis, que figura en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la decisión X/17 preparada para la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/11), sobre la posibilidad aplicar los indicadores incluidos en la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico a la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

7. *Subrayando* que la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales debería aplicarse de conformidad con el Convenio, incluso su artículo 15 y, donde proceda, con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica[28], *pide* al Secretario Ejecutivo que refleje estas consideraciones, entre otras cosas, en el conjunto de instrumentos según proceda;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones pertinentes, al preparar la información basada en indicadores para la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, desglose la información pertinente para la conservación de las especies vegetales, donde sea posible;

9. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que suministren, en forma voluntaria, información sobre el progreso hacia las metas de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, donde sea factible y apropiado, con el fin de complementar sus quintos informes nacionales y, dentro de este contexto, consideren la aplicación, de manera flexible, de la lista indicativa de indicadores para el Plan Estratégico para la

[27] El marco de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica fue convenido por el Órgano Subsidiario en la recomendación XV/1.

[28] Decisión X/1, anexo I.

Diversidad Biológica 2011-2020 (anexo de la recomendación XV/1 del OSACTT[29]) a la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales que figura en el anexo II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/11;

10. *Recordando* el párrafo 10 b) de la decisión X/17, donde la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollara, para 2012, una versión disponible en Internet del conjunto de instrumentos para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas:

a) *Acoge con satisfacción* la elaboración de la versión en inglés del conjunto de instrumentos en línea para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales y *expresa su agradecimiento* a Botanic Gardens Conservation International por coordinar el desarrollo del conjunto de instrumentos por medio del mecanismo flexible de coordinación para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la organización Botanic Gardens Conservation International y la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales, proceda a la traducción del conjunto de instrumentos a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

c) *Decide* que el conjunto de instrumentos para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales debería mantenerse y desarrollarse más a fondo como un recurso al que debería agregarse material adicional a medida que esté disponible, e *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar el conjunto de instrumentos y contribuir a su ulterior desarrollo;

d) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales, incluya en el conjunto de instrumentos de Internet orientación sobre las medidas que pueden tomarse para gestionar y conservar las especies vegetales que han sido afectadas por el cambio climático;

11. *Reitera* el llamamiento formulado en las decisiones X/17 y VII/10, que invitan a las Partes y otros gobiernos, que aún no lo hayan hecho, a identificar los puntos focales nacionales para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

12. *Toma nota* de la iniciativa del Secretario Ejecutivo para elaborar orientación, incluso para los puntos focales nacionales, en colaboración con el mecanismo de coordinación flexible para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, con el fin de apoyar la aplicación de dicha Estrategia, y *pide* al Secretario Ejecutivo dé a conocer esta orientación por conducto del conjunto de instrumentos;

13. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que aumenten su compromiso con las organizaciones asociadas, tales como miembros de la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales y del Consorcio de Socios Científicos para la Diversidad Biológica, para elaborar y aplicar las estrategias y los objetivos nacionales/sub nacionales;

14. *Invita* a los jardines botánicos y otras instituciones de conservación de la diversidad biológica, miembros de la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales y del Consorcio de Socios Científicos sobre Diversidad Biológica a incorporar aspectos pertinentes de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales en sus actividades de creación de capacidad y materiales de capacitación, programas de divulgación y actividades de aumento de la concienciación, a fin de brindar apoyo a las Partes según proceda para mejorar la aplicación nacional de la Estrategia;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que brinde asistencia a las Partes a establecer vínculos entre la supervisión de la aplicación nacional del Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales y el examen y la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad actualizados, inclusive mediante la invitación de expertos pertinentes a los talleres subregionales de creación de capacidad sobre estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad donde sea posible;

16. *Acoge con satisfacción* la resolución (párrafo 7 del documento PC20 Doc. 13) propuesta por el Comité de Flora de la Convención sobre el Comercio Internacional Especies Amenazadas de Fauna y Flora

[29] La referencia a la recomendación XV/1 del OSCATT puede ser actualizada tras la consideración de este proyecto de decisión en la 11ª reunión la Conferencia de las Partes.

Silvestres (CITES), relacionada con la cooperación entre la CITES y la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se presenta a la consideración de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes de CITES;

17. *Acoge con satisfacción* la iniciativa del Missouri Botanical Garden, el New York Botanical Garden, el Royal Botanic Garden, Edimburgo, y Royal Botanic Gardens, Kew, y sus organizaciones asociadas y patrocinadores en todo el mundo, de liderar el desarrollo de una base de datos de flora mundial en línea para 2020, con el fin de facilitar el logro del objetivo 1 de la Estrategia Mundial.

Tema 13.8. Biocombustibles y diversidad biológica

El siguiente texto se tomó de la recomendación XVI/13 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

---

La Conferencia de las Partes

Recordando las decisiones IX/2 y X/37, en las que la Conferencia de las Partes decidió, entre otras cosas, considerar formas y medios para promover los efectos positivos y reducir al mínimo o evitar los efectos negativos de la producción y el uso de biocombustibles en la diversidad biológica,

Reconociendo las preocupaciones en cuanto a que la implementación de tecnologías de biocombustibles puede llevar a una mayor demanda de biomasa y agravar los impulsores de pérdida de la diversidad biológica, tales como el cambio en el uso de la tierra, la introducción de especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo 6 de la decisión X/38 de la Conferencia de las Partes, y el consumo excesivo de los recursos,

Reconociendo también las posibilidades de las tecnologías de los biocombustibles de contribuir de modo positivo a mitigar el cambio climático, otro de los principales impulsores de pérdida de la diversidad biológica, y de generar ingresos adicionales, especialmente en zonas rurales,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo),

Reconociendo además que la consideración de los asuntos cubiertos por la decisión X/37, párrafo 2, es importante para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

1. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos de muchas Partes, organizaciones e iniciativas pertinentes para el desarrollo y aplicación de instrumentos y enfoques a fin de promover los efectos positivos y reducir al mínimo o evitar los efectos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica que afecten positiva o negativamente las correspondientes condiciones socioeconómicas, incluidas la seguridad alimentaria y energética, así como la consideración de la tenencia de la tierra y los derechos a los recursos, incluso al agua, y *alienta* a continuar esforzándose al respecto;

2. *Invita* a las Partes a:

a) Considerar los asuntos pertinentes relativos a los biocombustibles, cuando y si procede, al actualizar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales y subnacionales de biodiversidad y otras políticas pertinentes;

b) Considerar el uso de varios instrumentos voluntarios pertinentes relativos al efecto en la diversidad biológica de la producción y uso de biocombustibles, tales como en evaluaciones ambientales estratégicas y socioeconómicas y en la planificación integrada del uso de la tierra de conformidad con las circunstancias nacionales; y

c) Recordar la invitación a las Partes, reconociendo las diferentes condiciones nacionales, a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, que figura en la decisión X/37, párrafo 7;

3. *Acoge con satisfacción* la labor en curso emprendida respecto a la decisión X/37, párrafo 7, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a continuar con esta labor;

4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a dar a conocer ampliamente el progreso alcanzado en respuesta a los párrafos 2 a), b) y c) *supra*, e *invita* a las Partes a que informen también al respecto en sus quintos informes nacionales, cuando sea factible;

5. *Reconociendo* que algunos incentivos pueden ser impulsores importantes de la expansión de los biocombustibles, en determinadas circunstancias, *invita* a Partes y otros gobiernos a evaluar estas medidas haciendo uso de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en el contexto de la cuestión intersectorial del Convenio sobre incentivos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

6. *Reconociendo* también la existencia de tecnologías en rápido crecimiento asociadas a los biocombustibles, *insta* a las Partes y otros gobiernos a supervisar esos adelantos, y *recuerda* la decisión IX/2, párrafo 3 c) i), por la que se exhortó a las Partes y se invitó a otros gobiernos a aplicar, entre otras cosas, el enfoque de precaución de conformidad con lo indicado en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

7. *Toma nota* del informe de progresos del Secretario Ejecutivo en su labor de respuesta a la decisión X/37, presentado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/14), y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando información, entre otras cosas, sobre deficiencias en las normas y metodologías disponibles señaladas en la labor emprendida conforme al párrafo 11 de la decisión X/37;

8. *Toma nota*:

a) De las lagunas en nuestros conocimientos científicos sobre los biocombustibles y los instrumentos y enfoques pertinentes, y de las incertidumbres restantes, en particular la dificultad inherente para medir y abordar los efectos indirectos de los biocombustibles en la diversidad biológica; y

b) De muchas cuestiones técnicas y científicas relacionadas con los biocombustibles son difíciles de evaluar y son pertinentes a muchos programas de trabajo del Convenio, en particular el enfoque por ecosistemas, y que estas cuestiones pueden ser abordadas en un contexto más amplio;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, como parte de la labor en curso relativa a la decisión X/37, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, y considerando la labor en curso, recopile información sobre definiciones pertinentes de términos clave para que las Partes puedan aplicar lo indicado en las decisiones IX/2 y X/37, y que informe sobre el progreso a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Decide* examinar el progreso alcanzado en la aplicación de las decisiones IX/2 y X/37 en su 12ª reunión.

Tema 13.9. Especies exóticas invasoras

El siguiente texto se tomó de la recomendación XV/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes

Formas y medios para abordar las deficiencias de las normas internacionales respecto de las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo

1. *Toma nota* del informe del Grupo especial de expertos técnicos (GEET) encargado de abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y de terrarios y como carnada viva y alimento vivo (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/1);

2. *Expresa su gratitud* a los copresidentes e integrantes del GEET por su labor, y a los Gobiernos de España y el Japón por su apoyo financiero;

3. *Reconociendo* el carácter multisectorial de las cuestiones relacionadas con las especies exóticas invasoras, *reitera* que los principios de orientación adoptados en la decisión VI/23* siguen proporcionando una orientación útil para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;

4. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que procuren la colaboración efectiva en el plano nacional entre las autoridades nacionales y los puntos focales encargados de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Comisión del Codex Alimentarius, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (el Acuerdo MSF-OMC), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para atender las amenazas planteadas por las especies exóticas invasoras, y que, según proceda, al abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas de animales como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, aprovechen plenamente las normas existentes;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con aportes adicionales de las Partes así como de integrantes del Grupo especial de expertos técnicos (GEET) y otros expertos según sea necesario, en colaboración con los miembros del grupo de enlace interinstitucional, y con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, y basándose en la labor en colaboración de las autoridades nacionales y los grupos de la industria, elabore propuestas de orientación más detallada para las Partes sobre la formulación e instrumentación de medidas nacionales relacionadas con la introducción de especies animales exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, a fin de completar las tareas establecidas en el anexo de la decisión X/38, para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Reconociendo* que el comercio y los cambios en las pautas comerciales de hoy en día constituyen una de las vías por las que ingresan cada vez más especies exóticas invasoras, y sobre todo la rápida expansión de los mercados internacionales que funcionan a través de Internet, tales como la compra y venta de especies de animales vivos, *pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Recopile y difunda las metodologías e instrumentos usados por los organismos encargados de la observancia de la ley, las aduanas y los organismos de inspección para vigilar y controlar los movimientos comerciales transfronterizos de especies exóticas introducidas como mascotas, como especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo; y

b) Recabe información sobre las prácticas óptimas para promover una mayor conciencia pública y difundir las orientaciones entre los comerciantes que operan en Internet;

7. *Reconociendo* los posibles riesgos de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras de animales como consecuencia de la fuga de animales de zoológicos comerciales, parques safari y centros de cría y comercialización, y de la liberación y fuga de animales usados como alimento vivo, *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información y trabaje con expertos para evitar y/o reducir al mínimo los riesgos específicos de ambas vías de introducción;

8. *Preocupada* por los posibles riesgos asociados a la fuga y a la liberación tanto intencional como accidental de ejemplares de poblaciones exóticas criadas en cautividad y de genotipos que son mascotas, especies de acuarios y terrarios o especies utilizadas como carnada viva y alimento vivo que afectan a la diversidad genética autóctona, y *señalando* la necesidad de documentar y preparar orientación para hacer frente a

* Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recalcó que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto existiendo una objeción explícita. Unos cuantos representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento de adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324). 294-324).

estos riesgos, *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile estudios de casos y que, en colaboración con organizaciones internacionales competentes, explore posibles medidas para hacer frente a tales riesgos;

Formas y medios para abordar deficiencias de las normas internacionales relativas a las especies exóticas invasoras

Recordando los párrafos 2 a 6 de la sección A de su decisión IX/4,

9. *Alienta* a los integrantes del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio y a los integrantes de sus organizaciones normativas reconocidas a continuar atendiendo, por ejemplo mediante la formulación y mejora de normas internacionales, los riesgos planteados por la introducción de especies exóticas invasoras que suponen una amenaza para la diversidad biológica pero no son consideradas plagas de especies vegetales, patógenos o parásitos que afectan a los animales domésticos o a la salud humana, y teniendo en cuenta que los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas pueden incluir efectos en el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica a nivel de ecosistema, especie y gen. El Convenio sobre la Diversidad Biológica podría ofrecerse a colaborar con el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en este asunto;

10. *Alienta* a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria a que:

a) Invite a sus miembros a ampliar el alcance de sus medidas sanitarias y fitosanitarias para la protección de especies vegetales de medios marinos en particular, y también de medios terrestres y de agua dulce;

b) Amplíe la aplicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para extender su protección también a la salud de briofitas y especies de algas; y

c) Aclare si su mandato se extiende a la salud y protección de los hongos, con vistas a identificar y, si es necesario, abordar posibles deficiencias;

11. *Reconoce* las importantes contribuciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal y alienta a esta organización a que continúe sus esfuerzos por evaluar los efectos de las especies exóticas invasoras en los ecosistemas y la salud animal, por actualizar su Código Acuático y su Código Terrestre, y por brindar asesoramiento y orientación para la evaluación de los riesgos que supone para los ecosistemas la invasión de especies exóticas;

12. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que prosiga con las tareas dispuestas en los párrafos 11, 12 y 13 de la sección A de la decisión IX/4 y el párrafo 13 de la decisión X/38, especialmente en lo que se refiere al progreso de la relación con los órganos normativos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otras organizaciones pertinentes;

13. *Reconociendo* la pertinencia, importancia y aplicabilidad de las normas, directrices y recomendaciones internacionales existentes para hacer frente a los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas, y para gestionar las vías de introducción con el fin de impedir su introducción y propagación de manera que se logre la Meta 9 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, *pide* al Secretario Ejecutivo que, conforme al inciso c) del párrafo 3 de la decisión X/38 y en colaboración con las organizaciones internacionales competentes en materia de normas, directrices y recomendaciones internacionales, elabore para las Partes un conjunto de instrumentos práctico y no prescriptivo sobre la aplicación de las normas, directrices y recomendaciones internacionales existentes, y que lo difunda, entre otros medios, mediante el mecanismo de facilitación del Convenio antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes. El conjunto de instrumentos debería incluir:

a) Asesoramiento práctico no prescriptivo sobre cómo las Partes pueden utilizar los componentes del marco reglamentario internacional para hacer frente a las amenazas de las especies exóticas invasoras;

b) Herramientas e información de análisis de riesgos pertinentes;

c) Información sobre cómo las Partes han elaborado y fortalecido sus estrategias nacionales dedicadas a las especies exóticas invasoras y cómo las han integrado en sus políticas nacionales;

d) Lecciones aprendidas por los países mediante la utilización de listas de especies exóticas y la gestión de estas, dirigidas a todos los interesados directos, incluidos los funcionarios encargados de los controles de frontera, los comerciantes y los consumidores, para regular si determinadas especies pueden o no importarse, mantenerse, criarse y destinarse al comercio; así como información sobre las ventajas y limitaciones relativas de los sistemas de listas;

e) Ejemplos de medidas voluntarias aplicables a circunstancias específicas;

f) Información sobre desarrollo de capacidad para identificar posibles especies exóticas invasoras y evaluar vías de introducción pertinentes;

g) Información sobre cómo las autoridades nacionales pueden colaborar estrechamente con la industria nacional para asegurar el cumplimiento de las normas nacionales sobre la importación de especies exóticas; e

h) Información sobre cómo la cooperación regional podría armonizar las políticas referidas a la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;

[14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que renueve la solicitud del Convenio sobre la Diversidad Biológica para participar en calidad de observador en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, con la intención de mejorar el intercambio de información sobre las deliberaciones y recientes avances en los órganos relacionados con las especies exóticas invasoras, a la luz de la creciente importancia del nivel de los ecosistemas a la hora de establecer normas adecuadas;]

Otros asuntos

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore metodologías para fomentar la sensibilización, promover la educación y generar información sobre las especies exóticas invasoras para una amplia audiencia, incluidas las comunidades indígenas y locales, el público y otros interesados directos;

16. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las instituciones taxonómicas, a desarrollar la capacidad existente, entre otras cosas de acuerdo con la estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, para que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica alcancen la meta 9 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Se debería hacer hincapié en la elaboración de instrumentos para fortalecer la capacidad de las autoridades de las fronteras y otras autoridades competentes para identificar especies exóticas invasoras o posibles especies exóticas invasoras, evaluar los riesgos y tomar medidas para gestionar o minimizar dichos riesgos;

17. *Recordando* el párrafo 7 de la decisión X/38, acoge con satisfacción la labor realizada por la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF) con el fin de mejorar la interoperabilidad de las bases de datos y las redes en línea y de facilitar el uso de la información necesaria para realizar evaluaciones de riesgos o de impacto, y alienta a las Partes, gobiernos e instituciones y organizaciones pertinentes a que participen en el diseño de sistemas de información interoperables entre sí que puedan ser usados para desarrollar sistemas de detección temprana y respuesta rápida;

18. *Reconociendo* la vital importancia del acceso a información precisa sobre especies exóticas invasoras a la hora de establecer indicadores para supervisar el progreso hacia el logro de la meta 9 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la necesidad de aumentar al máximo las sinergias entre los servicios informativos existentes, acoge con satisfacción el programa conjunto de trabajo propuesto para

fortalecer los servicios informativos sobre especies exóticas invasoras como contribución a la Meta 9 de Aichi para la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/14), y pide al Secretario Ejecutivo que facilite su puesta en práctica, e invita a las Partes, servicios informativos y otras organizaciones a contribuir a esta labor;

Consideraciones para la labor futura

19. *Reconociendo* que las especies exóticas invasoras son uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica, su creciente efecto en dicha diversidad y en sectores económicos, afectando negativamente al bienestar del ser humano, hace hincapié en la necesidad de continuar trabajando en esta cuestión, con el fin de cumplir con la Meta 9 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con asociados pertinentes:

a) Evalúe el progreso de la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes relativas a las especies exóticas invasoras, incluidas las decisiones que abordan las deficiencias e incongruencias existentes en el marco reglamentario internacional identificadas en la decisión VIII/27;

b) Prepare una lista preliminar de las vías más comunes de introducción de especies exóticas invasoras, proponga criterios u otras formas para darles prioridad, e identifique instrumentos que puedan servir para gestionar o minimizar los riesgos relacionados con las vías de introducción;

y que informe de ello en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes con el fin de aportar información para la consideración de las necesidades de labor futura.

El Secretario Ejecutivo preparó los siguientes elementos de un proyecto de decisión basándose en el documento UNEP/CBD/COP/11/28

La Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con beneplácito* las Directrices sobre la evaluación del riesgo de los animales no nativos que se vuelven invasores, publicadas por la Organización Mundial para la Salud Animal (OIE) y alienta a las Partes y a otros gobiernos a que aprovechen dichas directrices para hacer frente a los riesgos de las especies animales exóticas invasoras;

2. *Acoge con beneplácito* los avances realizados en el desarrollo de una asociación de información mundial sobre especies exóticas invasoras, invita a las organizaciones pertinentes y a los expertos en invasión biológica y en ciencias de la información a participar en dicha asociación y alienta a las Partes, otros gobiernos y donantes a que presten apoyo financiero para la aplicación del plan de trabajo.

Tema 13.10. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

El texto y anexo del siguiente proyecto de decisión se tomaron de las recomendaciones XV/3 y XVI/11 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, respectivamente

---

Proyecto de Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

La Conferencia de las Partes

1. *Hace hincapié* en que el nuevo Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan el marco general para el Convenio con miras a 2020 y deberían guiar la labor futura de todas las cuestiones intersectoriales y esferas temáticas del Convenio, y *reconoce* la importancia del proyecto de Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en este contexto;

2. *Acoge con satisfacción* la Estrategia revisada de creación de capacidad para la IMT en apoyo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

3. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos a que integren, según proceda y a su debido tiempo, las medidas de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT en las actualizaciones de sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica (EPANB), tomando nota de que la creación de capacidad taxonómica requiere una participación multidisciplinaria, incluida la participación de comunidades indígenas y locales, según proceda;

4. *Invita* a organizaciones taxonómicas y otras organizaciones pertinentes, entre otras redes taxonómicas, museos de historia natural y otras instituciones científicas y asociados, a que contribuyan a la Estrategia de creación de capacidad para la IMT con el fin de prestar especial atención al logro de productos orientados a la obtención de resultados para la aplicación del programa de trabajo para la IMT, adjunto a la decisión IX/22;

5. *Invita asimismo* a estas organizaciones y a las Partes a esforzarse especialmente para formar, apoyar, mejorar y aumentar los recursos humanos para crear inventarios, supervisar la diversidad biológica y hacer avanzar la información taxonómica, así como a crear y mantener sistemas de información disponibles públicamente e instalaciones para colecciones biológicas sujeto a la legislación nacional de las Partes, según proceda;

6. *Reconociendo* la importancia de un enfoque interdisciplinario del estudio de la diversidad biológica, *alienta* a las instituciones y organizaciones taxonómicas a colaborar con instituciones y organizaciones de otro tipo y a aplicar nuevas metodologías y técnicas para logar la meta 19 de Aichi para la diversidad biológica;

7. *Reconoce* la importancia de aumentar el prestigio científico de la investigación taxonómica, de fortalecer los conocimientos taxonómicos especializados y prácticos, concretamente los relativos a grupos escasamente estudiados o poco conocidos, y que generar la demanda de información taxonómica es un paso importante para responder a la decisión X/39 que, entre otras cosas, alienta a ofrecer oportunidades de empleo e incentivos para taxonomistas jóvenes;

8 *Alienta* a la comunidad científica a conceder mayor reconocimiento a las publicaciones taxonómicas;

9. *Pide* a las Partes que, cuando presenten su quinto y sexto informe nacional al Convenio, informen sobre la eficacia de sus esfuerzos de creación de capacidad para apoyar la puesta en práctica de la IMT, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre el progreso de la puesta en práctica de la IMT en las correspondientes reuniones de la Conferencia de las Partes, basándose en los informes nacionales presentados por las Partes;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y en la medida de lo posible en asociación con organizaciones académicas, acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la diversidad biológica y otras organizaciones internacionales pertinentes, organice y coordine:

a) Talleres regionales para ayudar a las Partes, sus puntos focales nacionales para la IMT, otros puntos focales del CDB y otros interesados directos a seguir la Estrategia de creación de capacidad para la IMT con el fin de integrar la taxonomía en sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica cuando los actualicen. En estos talleres podrían participar otros interesados directos pertinentes, tales como las comunidades indígenas y locales;

b) Talleres en colaboración con los puntos focales nacionales de la IMT y otros asociados para proporcionar herramientas prácticas con las que mejorar los conocimientos de los recursos humanos en materia de taxonomía y en materias relacionadas, y para sensibilizar a una amplia gama de interesados directos sobre la utilidad de la información taxonómica en el contexto de la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos;

c) La elaboración, en colaboración con el Mecanismo de Coordinación de la IMT y otros asociados, de un paquete de material didáctico para los puntos focales nacionales del CDB y la IMT, con el fin de promover la IMT y facilitar la comunicación de dichos puntos focales con todos los interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, para así fortalecer el compromiso de todos los sectores pertinentes y apoyar las medidas de la estrategia de creación de capacidad para la IMT;

11. *Invita* a las Partes, instituciones académicas y organizaciones pertinentes a apoyar programas de formación a largo plazo, incluidos los períodos de prácticas, las becas y los cursos universitarios y postuniversitarios para mejorar los conocimientos de los recursos humanos en materia de taxonomía y materias relacionadas con la taxonomía;

12. *Reconociendo* que la investigación taxonómica puede conllevar el movimiento de recursos genéticos de un país a otro y el acceso a conocimientos tradicionales, *hace hincapié* en la necesidad de que estas actividades se realicen de acuerdo con las disposiciones del Convenio relativas al acceso y la participación en los beneficios y, donde proceda, del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y sujeto a su legislación o requisitos reglamentarios nacionales;

13. *Señala* la importancia de los conocimientos taxonómicos tradicionales de las comunidades indígenas y locales en el contexto de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

14. *Reconociendo* la necesidad de recursos financieros para crear capacidad, incluida la orientación refundida para el mecanismo financiero, *insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos, organismos y donantes, a que brinden apoyo técnico y financiero adecuado a las Partes para realizar proyectos taxonómicos y actividades que den prioridad a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

15. *Toma nota* del mandato revisado para el Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/5), y de los cuestionarios para evaluar las necesidades taxonómicas y la capacidad taxonómica (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/4), lo cual resultará útil para establecer las prioridades de creación de capacidad taxonómica al actualizar las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica.

Anexo

ESTRATEGIA DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

1. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía es una iniciativa intersectorial y su aplicación efectiva contribuirá a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y ayudará a alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La finalidad de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (en adelante, la "Estrategia de creación de capacidad para la IMT") es desarrollar la infraestructura y los recursos humanos necesarios para generar, divulgar y utilizar información y conocimientos taxonómicos de manera que resulte útil para que las Partes, otros gobiernos, organizaciones e interesados directos puedan aplicar efectivamente el Convenio y, según proceda, su Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y la legislación nacional, así como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Esto se logrará por medio de actividades desarrolladas por diversas instituciones, iniciativas y proyectos dedicados a la taxonomía y en colaboración con ellos. En el sitio web del CDB se incluye una lista de asociados clave en http://www.cbd.int/gti/partner.shtml.

2. La Estrategia de creación de capacidad para la IMT está dirigida también a catalizar las medidas nacionales, a efectos de lograr una mejor incorporación de la información y las necesidades taxonómicas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB). La Estrategia de creación de capacidad se compone de una visión, una misión y medidas que reflejan las prioridades identificadas en el ámbito regional y mundial.

3. La Estrategia de creación de capacidad para la IMT es un marco flexible para la creación de capacidad taxonómica y la generación de conocimientos taxonómicos a nivel mundial, regional, subregional y nacional.

A. Visión

4. Para 2020, se habrán eliminado las barreras de carácter taxonómico que se interponen a la disponibilidad universal de conocimientos, información y datos científicos sobre diversidad biológica, permitiendo de ese modo su uso en todos los niveles de la sociedad para apoyar la adopción de decisiones tendientes a lograr los tres objetivos del Convenio.

B. Misión

5. Para 2020, las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y redes colaborarán para aplicar las medidas de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT a nivel nacional, regional, subregional y mundial a fin de contar con los recursos taxonómicos y humanos necesarios, tales como expertos formados en taxonomía, tecnologías e infraestructura, información taxonómica, bases de datos y sistemas de datos que puedan usarse en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, y como contribución para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

C. Objetivos

Objetivo 1: Las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y demás interesados directos en la diversidad biológica *aprecian* el valor de contar con información taxonómica que cubra todos los organismos vivos en términos de reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica, integrar la diversidad biológica y mejorar los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.

Objetivo 2: Las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes *identifican* lagunas y *establecen prioridades* entre las necesidades de creación de capacidad.

Objetivo 3: Organizaciones, socios e instituciones locales pertinentes, incluidos científicos ciudadanos, *generan* y *mantienen* información taxonómica para satisfacer las necesidades taxonómicas identificadas.

Objetivo 4: Organizaciones, socios y redes pertinentes *comparten* información taxonómica para que las Partes, otros gobiernos y demás interesados directos puedan adoptar decisiones de diversidad biológica fundamentadas en el ámbito nacional, regional, subregional y mundial.

Objetivo 5: Las Partes en el Convenio, otros gobiernos, organizaciones pertinentes e interesados directos en el proceso del Convenio *utilizan* información taxonómica para aplicar de manera oportuna el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los programas de trabajo establecidos en el marco del Convenio.

D. Medidas estratégicas que habrán de adoptarse en el período 2011-2020

6. Las Partes, otros gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes deberán considerar las siguientes medidas:

Medida 1: Para fines de 2013, a más tardar, examinar las necesidades y capacidades taxonómicas a nivel nacional, subregional y regional y establecer prioridades para la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

> **Fundamento:** En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en 2014 se examinarán las versiones actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB). Las esferas prioritarias de creación de capacidad en materia de taxonomía deberán indicarse claramente en las EPANB actualizadas, sobre la base de las necesidades de los usuarios en todos los niveles de la sociedad, según proceda, antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes. Esto sirve para expresar las necesidades de los usuarios en cuanto a creación de capacidad en materia de taxonomía que se abordarán en otras medidas, en particular las medidas 3, 4 y 9. La medida 1 se ocupa de manera explícita de la meta 17 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En el sitio http://www.cbd.int/gti/needs.shtml puede accederse a cuestionarios para la realización de evaluaciones de necesidades y capacidades en materia de taxonomía. También se incluye un documento informativo sobre el formato estándar para evaluaciones de necesidades y capacidades en materia de taxonomía que pueden utilizar las Partes

(UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/4), así como otra información útil para realizar las evaluaciones. El examen contribuirá en particular a lograr el objetivo 2 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *identificar* lagunas y *establecer prioridades* entre las necesidades de creación de capacidad.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:

Actividad planificada 1: Evaluaciones de las necesidades taxonómicas e identificación de prioridades a nivel de país.

Productos orientados a la obtención de resultados en la decisión IX/22: resultados 1.1.1 y 1.1.2.

Resultado de la medida: Integración de la IMT en las versiones actualizadas de las estrategias y planes de acción regionales, subregionales y nacionales sobre biodiversidad.

Medida 2: Para fines de 2013, organizar talleres regionales y subregionales dirigidos a brindar información a las Partes y sus puntos focales nacionales para el CDB/la IMT, representantes de ministerios de ciencia, educación y conservación y otros sectores pertinentes acerca de la importancia de la taxonomía y la necesidad de cooperar en este tema para la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

Fundamento: Esta medida fomenta la intervención de los ministerios e instituciones pertinentes en las medidas futuras que se adopten entre 2015 y 2020 en el ámbito nacional. Permite intercambiar experiencias en materia de vínculos entre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y las estrategias, planes y programas pertinentes. Se prevé que estos talleres facilitarán la integración eficaz de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT en las EPANB actualizadas por medio de la colaboración de los sectores gubernamentales pertinentes, tales como medio ambiente, agricultura, silvicultura, pesca, ciencia y educación. Se podrá invitar a los sectores socioeconómicos, de gestión del paisaje y de desarrollo a participar en este proceso conforme a las necesidades que se identifiquen en la medida 1, según proceda. Esta medida se ocupa de las metas 1, 17 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Los talleres ayudarán a lograr los objetivos 1 y 2 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *apreciar* el valor de la información taxonómica e *identificar* lagunas y *establecer prioridades* entre las necesidades de creación de capacidad.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT: Todas las actividades planificadas en los cinco objetivos operacionales.

Resultado de la medida: Lograr la participación de académicos y los sectores gubernamentales pertinentes en la aplicación de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT.

Medida 3: Antes de 2014, organizar otros talleres técnicos y capacitación académica para mejorar las habilidades taxonómicas y la calidad de los conocimientos y la información sobre taxonomía, así como la contribución de la taxonomía a la aplicación del Convenio,

Fundamento: La Estrategia de creación de capacidad para la IMT requiere profesionales con una capacitación adecuada en taxonomía. Es necesario que los taxonomistas profesionales, en forma complementaria con la divulgación científica para dar a conocer ampliamente los conocimientos taxonómicos, promuevan la importancia de la taxonomía y las ciencias de la diversidad biológica relacionadas en el marco de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Esta medida facilita el intercambio de información sobre prácticas óptimas y experiencias entre taxonomistas profesionales y los interesados directos que participan en la aplicación del Convenio. Asimismo, facilita la elaboración del contenido de programas de estudios recomendados para aumentar la concienciación pública sobre la información taxonómica necesaria para aplicar el Convenio, al tiempo que aumenta el interés por la taxonomía como tema de estudio entre los estudiantes y el personal que trabaja con colecciones de especímenes y los parataxonomistas, entre otros. En estos talleres deben destacarse las necesidades que tienen los países en desarrollo en materia de taxonomía para abordar la seguridad alimentaria y otras cuestiones incipientes en el marco del Convenio. Esta medida se ocupa de las metas 1 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Los talleres y la capacitación contribuirán a lograr los objetivos 3, 4 y 5 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar, mantener, compartir* y *utilizar* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT: Todas las actividades planificadas en los cinco objetivos operacionales.

Resultado de la medida: Taxonomistas capacitados que apoyan activamente la aplicación del Convenio, lo cual se logra mediante la capacitación de taxonomistas profesionales y la generación de oportunidades de empleo para ellos, a fin de facilitar la creación de capacidad en taxonomía y promover su contribución a las actividades de comunicación, educación y conciencia pública en consonancia con la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Se crea conciencia entre los expertos en taxonomía e interesados directos en cuanto a las necesidades en materia de taxonomía y los requisitos relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.

Medida 4: Para 2015, producir y seguir compartiendo instrumentos taxonómicos (tales como guías de campo, herbarios virtuales y otras herramientas en línea e instrumentos de identificación genética y basados en secuencias de ADN, como, por ejemplo, códigos de barras) e instrumentos de análisis del riesgo en el contexto de especies exóticas invasoras y seguridad de la biotecnología, tomando en cuenta las necesidades identificadas de los usuarios; y facilitar el uso de dichos instrumentos para identificar y analizar: i) especies amenazadas; ii) especies exóticas invasoras; iii) especies y rasgos de utilidad para la agricultura y la acuicultura; iv) especies sujetas a tráfico ilícito; y v) especies de importancia socioeconómica, incluida la diversidad microbiana.

Fundamento: Los instrumentos de identificación existentes y los nuevos ayudarán a las Partes en la elaboración de inventarios de diversidad biológica, la detección temprana de especies exóticas invasoras y la aplicación de otros programas del Convenio que requieran identificación taxonómica. Es importante desarrollar estándares y protocolos técnicos internacionales para la caracterización, elaboración de inventarios y supervisión de la diversidad biológica para recursos genéticos domesticados y entornos de producción, según corresponda. Esta medida tiene especial importancia en el nivel subespecífico de los taxones para algunos organismos donde hay diferentes subespecies, variedades, cepas y biotipos que pueden tener, por ejemplo, diferentes niveles de invasividad, efectos en diferentes ecosistemas o respuestas o reacciones distintas a los agentes de control biológico. Los instrumentos taxonómicos deberían ser preferentemente de acceso abierto, de conformidad con las normas internacionales y los acuerdos de licencia de las tecnologías correspondientes. Esta medida se ocupa de las metas 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Esta medida contribuye al logro de los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar*, *mantener* y *compartir* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT: Actividades planificadas 10 a 16 que cubren todos los programas temáticos, el acceso y la participación en los beneficios, el artículo 8 j), las especies exóticas invasoras y las áreas protegidas que figuran en la decisión VIII/3.

Resultado de la medida: Capacidad de identificación de especies necesaria para apoyar la aplicación de los programas de trabajo del Convenio, tales como, entre otros: i) establecimiento de prioridades entre las áreas protegidas y gestión de estas; ii) agricultura y acuicultura pertinentes para la seguridad alimentaria; iii) control y gestión de especies exóticas invasoras; iv) inventarios y supervisión de especies.

Medida 5: Para 2015, examinar y aumentar la capacidad humana y la infraestructura para identificar y ayudar a supervisar la diversidad biológica, especialmente en cuanto a especies exóticas invasoras, taxones que están subestudiados y especies amenazadas y de importancia socioeconómica, entre otras. El examen debería realizarse junto a redes regionales y coordinarse con actividades nacionales e internacionales.

Fundamento: En 2015, la Conferencia de las Partes llevará a cabo un examen de mitad de período del progreso logrado en la aplicación del Plan Estratégico. Este debería incluir un examen de las capacidades de identificación y supervisión de la diversidad biológica, que se puede llevar a cabo a nivel nacional y/o en colaboración con redes regionales. Esto podría suponer la compilación de listas de especialistas, instituciones y fuentes de financiación y la promoción de incentivos para formar a taxonomistas jóvenes, a fin de asegurar el mantenimiento eficaz de los conocimientos, habilidades y colecciones taxonómicas. Esta medida se ocupa de las metas 17, 19 y 20 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Contribuye

al logro de los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar*, *mantener* y *compartir* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:

Actividad planificada 5: Creación de capacidad mundial y regional para apoyar el acceso a información taxonómica y la generación de dicha información, fortaleciendo las redes existentes para la cooperación regional en materia de taxonomía.

Actividad planificada 15: Especies exóticas invasoras.

Resultado de la medida: Información brindada a la Conferencia de las Partes como aporte para el examen de mitad de período del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Se mejora la capacidad de los recursos humanos para la identificación de especies.

Medida 6: Dentro de lo posible, y en apoyo a los esfuerzos en curso para establecer capacidad para instalaciones de información sobre diversidad biológica nacionales y temáticas, construir y mantener sistemas de información y la infraestructura necesaria para cotejar, conservar y rastrear el uso de especímenes biológicos, en particular especímenes tipo, y proporcionarle al público acceso libre y abierto a la información de diversidad biológica pertinente para 2016.

Fundamento: A fin de responder a los requerimientos de capacidad e infraestructura examinados en la medida 5 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, las Partes, otros gobiernos y el sector financiero, incluidos los donantes, deben mejorar la infraestructura de creación de capacidad en materia taxonómica, incluido mediante el desarrollo de mecanismos para digitalizar las referencias y otras colecciones e información existentes. Esta medida se ocupa de las metas 1, 17, 19 y 20 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La medida también contribuye al logro de los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar, mantener* y *compartir* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT: Actividad planificada 7: Desarrollar un sistema mundial coordinado de información taxonómica de conformidad con estándares internacionales y los acuerdos de licencia para las tecnologías correspondientes.

Resultado de la medida: Infraestructura de información para satisfacer las necesidades en materia de taxonomía.

Medida 7: Para 2017, establecer recursos humanos e infraestructura suficientes para mantener las colecciones existentes y desarrollar otras colecciones de especímenes biológicos y recursos genéticos vivos. Esta medida puede fortalecer y facilitar: i) la conservación *ex-situ* de microorganismos; ii) la participación de académicos; iii) la facilitación de pasantías, intercambios y cooperación entre expertos; iv) oportunidades de empleo para especializarse y continuar trabajando en taxonomía; v) la asignación de fondos públicos para el establecimiento y el mantenimiento de infraestructura de colecciones; vi) los argumentos a favor de las ventajas de invertir en recursos humanos e infraestructura; vii) el acceso a la información; y viii) sistemas mundiales coordinados de colecciones biológicas.

Fundamento: A fin de identificar y supervisar la biodiversidad y la aplicación efectiva del Convenio, resulta primordial mantener colecciones de referencia, instrumentos de referencia y especímenes de muestra. Esta medida tiene por objetivo garantizar que las instituciones que tienen colecciones de especímenes biológicos y recursos genéticos vivos tengan la capacidad de: i) ofrecer servicios de identificación, ii) impartir capacitación y iii) colaborar en la investigación taxonómica a nivel internacional. Esta medida aborda el impedimento taxonómico expuesto en la Declaración de Darwin[30] y se ocupa de las metas 17, 19 y 20 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La medida también contribuye al logro de los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar, mantener* y *compartir* información taxonómica.

[30] http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-04/information/cop-04-inf-28-en.pdf.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT: Actividad planificada 7: Desarrollar un sistema mundial coordinado de información taxonómica de conformidad con estándares internacionales y los acuerdos de licencia para las tecnologías correspondientes.

Resultado de la medida: Se mejoran los recursos humanos, la infraestructura institucional y las colecciones biológicas, incluidas las instalaciones de preservación microbiana *ex situ* que se utilizan como instrumentos de investigación.

Medida 8: Para 2019, mejorar la calidad y aumentar la cantidad de registros sobre diversidad biológica en las colecciones históricas, actuales y futuras y darlos a conocer por medio de bases de datos taxonómicas y genéticas a fin de mejorar la resolución y aumentar la confiabilidad de los modelos de predicción de diversidad biológica en distintos escenarios.

Fundamento: En 2020, la Conferencia de las Partes examinará la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y evaluará los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, basándose, entre otras cosas, en los sextos informes nacionales (decisión X/9). Uno de los objetivos primordiales del uso de la información taxonómica es mejorar la resolución y aumentar la confiabilidad de los modelos del estado de la diversidad biológica con diversos escenarios de presiones ambientales, tales como cambio climático e impulsores de cambio subyacentes. Para lograr este objetivo, los sextos informes nacionales de las Partes deberán reflejar el uso de información taxonómica e información relacionada sobre los ecosistemas, incluidos datos genéticos. Esta medida podría también revelar información faltante para el período posterior a 2020. Esta medida se ocupa de las metas 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La medida también contribuye al logro de los objetivos 3, 4 y 5 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar*, *mantener*, *compartir* y *utilizar* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:

Actividad planificada 7: Desarrollar un sistema mundial coordinado de información taxonómica.

Resultado de la medida: Mayor capacidad de las Partes para tomar decisiones de base científica, utilizando información sobre el estado de la diversidad biológica y la posible pérdida/restauración de especies, hábitats o ecosistemas en escenarios dados de políticas.

Medida 9: Facilitación de inventarios de todos los taxones en áreas prioritarias nacionales, regionales y subregionales seleccionadas, tales como áreas de gran diversidad biológica, áreas de biodiversidad clave, áreas protegidas, áreas conservadas por comunidades, áreas de gestión sostenible de la diversidad biológica y paisajes de producción socio-ecológica contemplados en la Iniciativa *Satoyama* y otros programas en los que los inventarios de biodiversidad son una prioridad en la adopción de decisiones.

Fundamento: Se trata de una medida catalítica de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT que tiene la finalidad de acelerar la generación de la información taxonómica que requieren las Partes para contar con fundamentos científicos para la adopción de decisiones referidas a la conservación y gestión de la diversidad biológica. Además, apoya la intervención de los interesados directos locales en los inventarios de diversidad biológica. Los conocimientos taxonómicos se compartirán ampliamente. Esta medida promueve la participación de los taxonomistas y otros ciudadanos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la creación de capacidad taxonómica más allá de 2020. Los proyectos pueden también incluir inventarios, caracterización y supervisión de la genética de especies domesticadas en sus entornos productivos, tales como granjas, bosques e instalaciones de acuicultura, así como en la vida silvestre, según proceda, para 2019. Donde sea posible, deberá incluirse la diversidad microbiana. Se podrían iniciar inventarios de especies como tema prioritario en aquellas áreas donde la información básica sobre presencia de especies ya esté disponible y resulte accesible, con miras a apoyar la elaboración de planes de acción nacionales y promover la conservación, la utilización sostenible y el acceso y la participación en los beneficios a nivel nacional.

Esta medida se ocupa de las metas 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y contribuye a lograr los cinco objetivos de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT,

esto es, *apreciar, identificar y establecer prioridades*, *generar*, *mantener* y *utilizar* la información y los conocimientos taxonómicos.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:

Actividad planificada 4: Educación y conciencia pública.

Actividad planificada 6: Fortalecimiento de las redes existentes para la cooperación regional en materia de taxonomía.

Actividad planificada 14: Acceso y participación en los beneficios.

Todas las actividades planificadas en el objetivo operacional 4.

Resultado de la medida: Mayor capacidad para generar y compartir información taxonómica. Participación de los interesados directos en los inventarios. Mejora de la ciencia ciudadana. Contribución a la comunicación, educación y conciencia pública sobre diversidad biológica.

Medida 10: Entre 2018 y 2020, usando, entre otras cosas, los indicadores de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que tienen que ver con la taxonomía, evaluar los progresos logrados en la Estrategia de creación de capacidad para la IMT a nivel nacional, regional, subregional y mundial con vistas a mantenerlos más allá de 2020.

Fundamento: Esta medida busca asegurar que se lleven a cabo actividades de creación de capacidad a largo plazo en todos los niveles. En su reunión de 2020, la Conferencia de las Partes examinará la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En ese examen deberán evaluarse los progresos alcanzados en la creación de capacidad en materia de taxonomía en forma paralela a los avances en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Utilizando los indicadores propuestos para taxonomía[31], los países que participen en iniciativas de taxonomía nacionales y/o regionales pueden evaluar los avances en el logro de la meta 19 y otras metas pertinentes, así como los progresos notificados por las Partes y otros gobiernos. Algunos posibles indicadores adicionales son: i) indicadores de proceso: cantidad de personas que recibieron capacitación, cantidad de personas que emplean las habilidades taxonómicas adquiridas en la capacitación y cantidad de talleres organizados; ii) indicadores de producto: cantidad de materiales de capacitación producidos, cantidad de instrumentos taxonómicos y cantidad de productos generados orientados a los resultados del programa de trabajo; y iii) indicadores de resultados/progresos: aumento en la cantidad de estudios taxonómicos publicados (mundialmente, por región), cantidad de instituciones que fortalecieron su infraestructura y aumento en la cantidad de oportunidades de empleo para taxonomistas. Esta medida se ocupa de todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las metas 1 y 19. El examen de la Estrategia de creación de capacidad para IMT proporcionará información importante para tener en cuenta en la formulación de estrategias más allá de 2020.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT: Actividad planificada 5, pero también es pertinente para las demás actividades planificadas del programa de trabajo.

Resultado de la medida: Examen de la aplicación de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT. Información para que las Partes desarrollen la Estrategia después de 2020.

E. Aplicación, supervisión, examen y evaluación

7. La Estrategia de creación de capacidad para la IMT se aplicará como apoyo al programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y en el marco más amplio del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Por consiguiente, las disposiciones referidas a la aplicación, seguimiento, revisión y examen que figuran en la sección V y los mecanismos de apoyo que figuran en la sección VI del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (decisión X/2) se aplican también para la ejecución del programa de trabajo para la IMT y la Estrategia de creación de capacidad para la IMT.

[31] En la recomendación XV/1 del OSACTT se acordó una lista indicativa de indicadores.

Tema 13.11. Incentivos

El siguiente texto se tomó de la recomendación XVI/14 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de los progresos notificados por las Partes y otros gobiernos respecto a la aplicación de la decisión X/44 sobre incentivos, que contribuyen a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en particular las metas 2, 3 y 4 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como a la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos;

2. *Toma nota* de los esfuerzos que están realizando varias de las Partes para preparar estudios nacionales sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad, y *alienta* a otras Partes y gobiernos a que también consideren, según proceda, preparar estudios similares, haciendo uso de las conclusiones del estudio internacional La economía de los ecosistemas y la biodiversidad (TEEB) y trabajos nacionales o regionales similares, con la participación de todos los interesados directos pertinentes, e identifiquen mecanismos y medidas tendientes a integrar los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación nacionales y locales pertinentes, así como en los sistemas de presentación de informes, de manera adaptada a las circunstancias nacionales;

3. *Teniendo presente* que es necesario incorporar en forma sistemática y coherente los resultados de estos estudios en el desarrollo y la aplicación de políticas nacionales, *invita* a las Partes y otros gobiernos que tengan previsto realizar estudios nacionales sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad a que procuren que tales estudios y las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad se apoyen mutuamente;

4. *Señalando* la considerable labor de análisis sobre incentivos perjudiciales ya realizada por iniciativas y organizaciones internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), y la Organización Mundial del Comercio (OMC);

a) *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que elaboren y pongan en práctica instrumentos para la identificación de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, así como métodos para medir los avances en el cumplimiento de la meta 3 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, empleando el indicador pertinente de la Estrategia para la movilización de recursos (decisión X/3, párrafo 7, indicador 13);

b) *Hace hincapié* en que la realización de estudios para la identificación de los subsidios y demás incentivos que resultan perjudiciales para la diversidad biológica no debería demorar la adopción inmediata de medidas de política en aquellos casos en que ya se han identificado incentivos que son candidatos para ser eliminados, eliminados gradualmente o reformados, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

c) *Alienta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a tomar medidas apropiadas en estos casos, por medio de la eliminación o del inicio de la eliminación gradual o reforma, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales, incluso aprovechando las oportunidades que surjan en el marco de los ciclos de revisión de políticas sectoriales vigentes, a nivel tanto nacional como regional;

d) *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que presenten al Secretario Ejecutivo información sobre los obstáculos que enfrenten en la aplicación de las opciones identificadas para eliminar, eliminar gradualmente o reformar incentivos que resulten perjudiciales para la diversidad biológica;

5. *Reconoce* que la eliminación, eliminación gradual o reforma de los subsidios y otros incentivos perjudiciales para la diversidad biológica logrará que los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica resulten más eficaces y/o menos costosos;

6. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que, en la planificación de sus políticas, incluidas sus versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, tomen en cuenta los vínculos que existen entre la eliminación, eliminación gradual o reforma de los subsidios y demás incentivos perjudiciales y la promoción de los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

7. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a que, de conformidad con los objetivos de las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, consideren la inclusión de criterios específicos sobre diversidad biológica en los planes nacionales de adquisiciones, las estrategias nacionales de consumo y producción sostenibles y marcos de planificación similares, como una contribución a la aplicación de la meta 4 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y al fortalecimiento de la base científica y las metodologías para lograr que ello se haga de manera más eficaz;

8. *Alienta* a las Partes a que procuren que el sector privado participe en formas y medios de contribuir a la aplicación nacional del Convenio, por ejemplo, estableciendo plataformas o redes del sector empresarial y la diversidad biológica, elaborando instrumentos para promover la consideración de la diversidad biológica en las actividades empresariales, incluidas orientaciones para ayudar a las empresas a informar sobre sus impactos ambientales y en particular los impactos en la diversidad biológica, y apoyando iniciativas internacionales relacionadas;

9. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones e iniciativas pertinentes y organizaciones de financiación bilaterales y multilaterales a que elaboren propuestas para extender a más largo plazo el apoyo técnico y la creación de capacidad en materia de metodologías de valoración y de la integración de los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación nacionales y locales pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, así como los sistemas de presentación de informes, incluidos los sistemas de cuentas nacionales, según proceda;

10. *Señala* el apoyo brindado por organizaciones e iniciativas internacionales, tales como, entre otras, el Mecanismo Mundial (MM) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Banco Mundial y su Alianza mundial de contabilización de la riqueza y valoración de los servicios de ecosistemas (WAVES), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), a los esfuerzos desplegados a nivel mundial, regional y nacional para identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos que resulten perjudiciales para la diversidad biológica, fomentar los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y evaluar e integrar los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas relacionados, e *invita* a estas y otras organizaciones e iniciativas pertinentes a continuar con esta labor e intensificarla, incluso mediante el apoyo continuado a la creación de capacidad a nivel nacional;

11. *Toma nota* de la labor en curso de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas tendiente a la inclusión de cuentas experimentales de los ecosistemas en la versión revisada de su Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada (SCAEI), apoyando así la incorporación de la diversidad biológica, según proceda, en los sistemas de cuentas nacionales, conforme a lo previsto en la meta 2 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con miras a apoyar los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las metas 2, 3 y 4, y la movilización de recursos para la diversidad biológica:

a) Recopile las ponencias recibidas en respuesta al apartado d) del párrafo 4 *supra*, las dé a conocer a través del mecanismo de facilitación del Convenio y prepare un informe de síntesis sobre los obstáculos enfrentados en la aplicación de las opciones identificadas para eliminar, eliminar gradualmente o reformar incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario de

Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Continúe e intensifique su cooperación con organizaciones e iniciativas pertinentes, con miras a catalizar, apoyar y facilitar la profundización de la labor tendiente a identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos perversos, fomentar los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y evaluar e integrar los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas relacionados;

c) Continúe realizando talleres regionales de creación de capacidad en colaboración con organizaciones e iniciativas pertinentes y, según corresponda, con la participación de expertos pertinentes de los ministerios de planificación y finanzas, con el fin de brindar apoyo a los países en la utilización de las conclusiones de los estudios de TEEB, así como en trabajos similares a nivel nacional o regional, y en la incorporación de los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación nacionales y locales pertinentes, de conformidad con las circunstancias nacionales, y de promover el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas pertinentes.

Además, la Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de las herramientas de orientación que algunas Partes han desarrollado para identificar incentivos perjudiciales, tal como se informa en el documento UNEP/CBD/COP/11/34

---

14. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS

Tema 14.1. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para el Fondo Fiduciario del Convenio

En el marco de este tema, el Secretario Ejecutivo informará sobre el bienio actual y las expectativas para el próximo bienio

Tema 14.2. Administración del Convenio y presupuesto para el Fondo Fiduciario del Convenio para el bienio 2013-2010.

Los siguientes proyectos de decisión sobre asuntos administrativos y presupuestarios elaborados por el Secretario Ejecutivo se reprodujeron del documento UNEP/CBD/COP/11/10

La Conferencia de las Partes

Recordando la decisión X/45 de la décima reunión de la Conferencia de las Partes,

1. *Expresa su reconocimiento* a Canadá como país anfitrión por su apoyo a la Secretaría considerablemente aumentado, y acoge con beneplácito su contribución anual hasta la fecha de 1 126 162 $EUA, para ser aumentada a un 2 por ciento por año, proveniente del país anfitrión, Canadá, y la provincia de Quebec para el funcionamiento de la Secretaría, de los cuales se asignó el 83,5 por ciento por año para compensar contribuciones provenientes de las Partes en el Convenio para el bienio de 2012-2014;

2. *Decide* que los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ VB) para el Convenio se extiendan por el período de dos años, comenzando el 1 enero de 2013 y terminando el 31 diciembre de 2015;

3. *Aprueba* un presupuesto básico para programas (BY) de xx,xxx,xxx $EUA para el año 2013 y de xx,xxx,xxx $EUA para el año 2014, para los fines indicados en el Cuadro X*;

4. *Adopta* la escala de cuotas para la distribución de los gastos para 2013 y 2014, tal como figura en el Cuadro X*;

5. *Decide* reabastecer la reserva de capital de operaciones a partir del 1 enero de 2013 mediante cuotas al Fondo fiduciario general (BY) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

6. *Reafirma* una reserva de capital de operaciones al nivel del 5 por ciento de los gastos del presupuesto básico para programas (Fondo fiduciario BY), incluido los gastos de apoyo a los programas;

7. *Toma nota* con inquietud que varias Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) correspondientes a 2011 y años anteriores;

8. *Insta* a las Partes que todavía no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) correspondientes a 2011 y años anteriores, lo hagan sin demora y pide al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente la información sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio (BY, BE, BZ y VB);

9. *Decide* que con respecto a las contribuciones pendientes desde el 1 enero de 2005, las Partes cuyas contribuciones no hayan sido pagadas durante dos (2) o más años no serán admisibles como miembros de la Oficina de la Conferencia de las Partes; esto sólo se aplicará en el caso de las Partes que no son países menos desarrollados o pequeños estados insulares en desarrollo;

10. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a hacer acuerdos con cualquier Parte cuyas contribuciones estén atrasadas durante dos o más años para que acuerden en forma mutua un "calendario de pagos" para dicha Parte,

* Los cuadros serán generados por la Conferencia las Partes.

con el fin de eliminar todos los atrasos pendientes, dentro de seis años, dependiendo de las circunstancias financieras de la Parte atrasada y el pago de futuras contribuciones en la fecha debida, e informe sobre la aplicación de dichos arreglos en la próxima reunión de la Oficina y a la Conferencia de las Partes;

11. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a transferir los recursos entre los programas del principal sector de consignaciones establecidas en el Cuadro X*, hasta un agregado de 15 por ciento del presupuesto total para programas, siempre y cuando se aplique una limitación de hasta un máximo de 25 por ciento de cada sector de consignaciones;

12. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto del programa básico (BY) deben hacerse el 1 de enero del año en el cual dichas contribuciones se han presupuestado, y pagarse en fecha,

13. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a hacer compromisos hasta el nivel del presupuesto aprobado, recurriendo a los recursos de efectivo disponibles, inclusive los saldos no gastados, contribuciones provenientes de periodos financieros previos e ingresos varios;

14. *Acuerda* las estimaciones de financiamiento para el:

(a) Fondo fiduciario especial voluntario (BE) para las contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas para el bienio de 2013-2014, especificado por el Secretario Ejecutivo e incluido en el Cuadro X*;

(b) Fondo fiduciario especial voluntario (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para el bienio de 2012-2014, tal como especificó el Secretario Ejecutivo y figura en el Cuadro X*,

e *insta* a las Partes a hacer contribuciones a esos fondos y al Fondo Fiduciario VB para participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades del Convenio (véase el Cuadro X*);

15. *Insta* a todas las Partes y estados que no son Partes en el Convenio, así como a organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes, a contribuir a los correspondientes fondos fiduciarios del Convenio;

16. *Aprueba* el cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el presupuesto de programas que figura en el Cuadro X* y *autoriza* al Secretario Ejecutivo a revisar la definición de responsabilidades de los puestos de la Secretaría, con miras a ajustar la dotación de personal para responder a los nuevos desafíos del Convenio y asegurar el funcionamiento eficaz de la Secretaría y hacer los ajustes de personal necesarios dentro del presupuesto acordado;

17. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo, en un esfuerzo por mejorar la eficacia de la Secretaría y atraer a personal altamente calificado a la Secretaría, para que haga arreglos contractuales y administrativos directos con las Partes, gobiernos y organizaciones, en respuesta a las ofertas de recursos humanos y otros recursos y otro apoyo a la Secretaría, que puedan ser necesarios para el descargo eficaz de las funciones de la Secretaría, asegurando al mismo tiempo la utilización eficiente de las capacidades, recursos y servicios disponibles, y tomando en consideración el Reglamento de las Naciones Unidas. Se debería prestar una atención especial a las posibilidades de crear sinergias con los programas de trabajo o actividades existentes pertinentes que se aplican dentro del marco de otros organismos internacionales;

18. *Expresa su reconocimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el apoyo suministrado para aplicar el párrafo 33 de la decisión IX/34 relacionada con acuerdos de vinculación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones

* Los cuadros serán generados por la Conferencia las Partes.

Unidas de lucha contra la desertificación en la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, y *pide* al Director Ejecutivo que continúe con ese acuerdo;

19. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico de programas (BY) deben hacerse el 1 enero del año en el cual dichas contribuciones han sido presupuestadas, y pagarse en fecha, e insta a las Partes que están en condiciones de hacerlo que paguen para el 1 diciembre de 2012 para el año civil de 2013 y para el 1 octubre de 2013 para el año civil de 2014, las contribuciones establecidas en el Cuadro X* (escala de cuotas) y al respecto pide que se notifique a las Partes el monto de sus contribuciones lo antes posible en el año precedente al año en el cual la contribución debe pagarse;

20. *Decide* que una Parte que haya convenido un acuerdo según el párrafo 10 anterior y que respeta plenamente las estipulaciones de ese acuerdo no esté sujeta a las estipulaciones del párrafo 9 anterior;

21. *Reafirma* la importancia de la participación plena y activa en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las actividades de la Conferencia de las Partes en el Convenio y pide a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de contribuir al Fondo fiduciario especial voluntario (BZ) con un mínimo de seis meses de antelación a las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, reflejando la necesidad financiera, e insta a las Partes que están en posición de hacerlo que lo hagan para asegurar que las contribuciones se pagan con un mínimo de tres meses de antelación antes de que se reúna la Conferencia de las Partes;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto para el programa de trabajo para el bienio de 2015-2016 a fin de que la Conferencia de las Partes lo estudie en su duodécima reunión, y suministre tres alternativas para el presupuesto basadas en:

a) El hacer una evaluación del índice de crecimiento requerido para el presupuesto de programas (Fondo fiduciario BY);

b) El aumentar el presupuesto básico de programas (Fondo fiduciario BY) a partir del nivel de 2013–2014 en un 10 por ciento en términos nominales;

c) El mantener el componente de personal del presupuesto de programas básico (Fondo fiduciario BY) en el nivel de 2013–2014;

15. ASUNTOS FINALES

15.1. Fecha y lugar de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno de ---------- de hacer de anfitrión de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Decide* que la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, si ya ha entrado en vigor, se celebrarán en la ciudad de ------- en el --- trimestre de 2014;

3. *Hace un llamamiento* a las Partes para que contribuyan al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (BZ) y al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el Protocolo (BI), mediante recursos adecuados y en forma oportuna, con el fin de asegurar la plena participación de las Partes que son países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición;

4. *Invita* a las Partes interesadas a notificar al Secretario Ejecutivo tan pronto como sea posible los ofrecimientos de ser anfitrión de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y de la octava reunión de la Conferencia de las partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.